Università degli Studi di Padova

Dipartimento di Studi Linguistici e Letterari

Corso di Laurea Magistrale in
Lingue Moderne per la Comunicazione e la Cooperazione Internazionale
Classe LM-38

Tesi di Laurea

Análisis terminológico de un corpus de derecho tributario en español

Relatrice
Prof.ssa Carmen Castillo Peña

Laureanda
Renata Carli
1238139 / LMLCC

Anno Accademico 2021 / 2022

Alla mia famiglia,
e a tutti i cari amici che mi hanno sostenuto
durante questo percorso.

A tutte quelle persone che,
nel silenzio della quotidianità,
lavorano per rendere questo mondo
un posto migliore…

"Dare un nome alle cose è la grande e seria consolazione concessa agli umani".

Elias Canetti, *Die Fliegenpein. Aufzeichnungen,* 1992

"Che ci siano lingue diverse è il fatto più misterioso del mondo. Vuol dire che per le stesse cose ci sono nomi diversi; e questo dovrebbe far dubitare che non siano le stesse cose".

Elias Canetti, *Die Provinz des Menschen. Aufzeichnungen,* 1942-1972, 1973

"El mundo era tan reciente, que muchas cosas carecían de nombre, y para mencionarlas había que señalarlas con el dedo".

Gabriel García Márquez, *Cien años de soledad*, 1967

ÍNDICE

Introducción……...……... VII

1. Introducción a la terminología…….….... 1

1.1. Una disciplina nueva en el campo de las ciencias del lenguaje……..... 1

1.2. La terminología en una perspectiva histórica…… 2

1.2.1. De Eugene Wüster a nuestros días…….. 2

1.2.2. La evolución de las nuevas tecnologías al servicio de los estudios terminológicos: terminótica y terminología computacional…..... 7

2. Fundamentos de la teoría terminológica…… 13

2.1. Terminografía y terminología, lexicología y lexicografía……..... 13

2.2. ¿Qué es la terminología? Definición(es) y premisas teóricas…...…… 18

2.3. ¿Qué es un término? El enfoque onomasiológico...…...…….…… 20

3. Las etapas del trabajo terminológico…… 25

3.1 Creación de un corpus…….. 25

3.2 Extracción y selección de los términos……...…… 29

3.3. Colección, análisis, y organización de los datos terminológicos…...…… 36

3.4. Exportación en un glosario especializado……..... 47

4. El lenguaje jurídico español…….…….... 49

4.1. Características generales del español jurídico…… 49

4.2. Algunas observaciones sobre la estructura léxico-sintáctica del español jurídico…….…….…….. 52

4.2.1 Rasgos generales del léxico del español jurídico…….. 52

4.2.2. Rasgos generales de la sintaxis del español jurídico…… 54

4.3. El lenguaje del derecho tributario español……...…… 56

4.3.1. La terminología y el grado de especialidad…….……..... 56

4.3.2. Términos simples y términos complejos: la clasificación gramatical……..…… 58

4.3.3. Sinónimos y cuasi sinónimos…… 60

4.3.4. Colocaciones y fraseología…… 64

5. Glosario español del derecho tributario……...…….. 67

Conclusiones……...……...….. 248

Bibliografía…...……...…… 250

Anexo: lista de softwares, bancos de datos, portales y diccionarios consultados …..…….…….…… 251

Riassunto……...…….…....…… 252

Ringraziamenti……..……..……...…….. 260

Introducción

Este proyecto de tesis surgió de la necesidad, en el ámbito de la traducción y de la terminología, de disponer de herramientas completas y estructuradas para facilitar el intercambio de información técnica de forma rápida y eficaz. En las últimas décadas, el desarrollo de la tecnología y de la ciencia ha sido impresionante, lo que ha permitido poner nuevos conocimientos a disposición de un número cada vez mayor de usuarios. Además, la globalización y la conexión cada vez más estrecha entre culturas, sociedades y mercados ha hecho surgir la necesidad de dar una denominación comúnmente aceptada a los nuevos conceptos, así como de disponer de herramientas fiables para el intercambio global de estos conocimientos.

En este proyecto de tesis realiza una investigación terminológica exhaustiva con el objetivo de elaborar una base de datos y un glosario especializado en español en el ámbito jurídico, y más específicamente en la rama del derecho tributario. Se propone una metodología precisa y lineal de análisis terminológico sobre un corpus de textos de derecho tributario extraídos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria española, con el objetivo de extraer una gama representativa de términos en este dominio especializado. También se lleva a cabo una recopilación de datos semánticos, morfológicos y sintácticos sobre el comportamiento de estos términos en su entorno natural, con el objetivo de elaborar una base de datos en formato Excel que pueda ser una fuente de información completa y estructurada. Esta base de datos se exporta a un glosario estructurado de forma que la información sea fácilmente consultable, con el fin de simplificar y agilizar la búsqueda de datos.

De este modo, se elabora un banco de datos y un glosario especializado en lengua española, que puede ser utilizado por traductores, lingüistas, terminólogos y cualquier tipo de usuarios, para obtener información relativa al ámbito jurídico del derecho tributario. En todas las escuelas de lenguas se reconoce que para hacer una buena traducción es necesario, en primer lugar, poseer las herramientas adecuadas. En particular, es necesario realizar análisis terminológicos detallados para poseer los conocimientos que permitan comprender y traducir mejor el texto que se tiene delante. Esto es especialmente importante en el ámbito de las lenguas especiales, que tienen características muy diferentes de la lengua general y hacen uso de una terminología muy precisa.

En las últimas décadas, ha crecido el interés por el estudio de los lenguajes especiales, y el lenguaje jurídico es uno de los grandes protagonistas de esta nueva disciplina. En efecto, el lenguaje jurídico tiene rasgos sintáctico-semánticos muy peculiares, y muy diferentes de las características de la lengua general, pero también diferentes de otros tipos lenguajes especiales, como por ejemplo el lenguaje económico o médico. Por lo tanto, este proyecto de tesis pretende ofrecer una herramienta para la mejor comprensión de los textos legales en materia de derecho tributario por parte de todos los usuarios. Se propone así un glosario monolingüe en español, que pueda convertirse también en una base sólida para llevar a cabo otras investigaciones terminológicas similares y desarrollar posteriormente glosarios y bases de datos especializados paralelos en otras lenguas.

El primer capítulo de este proyecto introduce la disciplina de la terminología, una rama nueva, y en muchos aspectos inexplorada en el campo de las ciencias lingüísticas. También se presenta el desarrollo cronológico de esta disciplina en una perspectiva histórica, partiendo de sus inicios hasta los avances actuales y la relación que esta ciencia ha forjado con las nuevas tecnologías informáticas.

En el segundo capítulo, se exponen los fundamentos y las premisas teóricas de esta disciplina, estudiando la diferencia de objetivos que persiguen terminología, terminografía, lexicología y lexicografía. A continuación, se define el concepto de término, con especial atención al enfoque onomasiológico.

En el tercer capítulo se presenta paso a paso el desarrollo del análisis terminológico realizado en este proyecto, desde la composición del corpus, pasando por la extracción de los términos, y la colección de los datos terminológicos, hasta la elaboración del glosario especializado.

En el cuarto capítulo se realiza un análisis de las características más importantes del lenguaje jurídico. Se estudian los componentes léxico-semánticos generales, así como la estructura sintáctica de este lenguaje especializado. A continuación, se propone un análisis lingüístico del lenguaje del derecho tributario a partir de la información recogida en el banco de datos realizada con este proyecto. Se estudia la clasificación gramatical y el grado de especialidad de los términos extraídos, así como el aspecto de la sinonimia, su comportamiento sintáctico y las co-ocurrencias.

El quinto y último capítulo presenta el glosario especializado en lengua española, producto final de todo el proceso de análisis e investigación terminológica.

1. Introducción a la terminología

1.1. Una disciplina nueva en el campo de las ciencias del lenguaje

La terminología es una disciplina reciente, que empezó a considerarse como ciencia independiente solo a partir del siglo XX, aunque las primeras actividades en este ámbito datan de mucho antes. El estudio y la investigación en este sector han avanzado especialmente en los últimos años, gracias a las nuevas herramientas informáticas puestas a disposición de lingüistas, terminólogos y traductores. De hecho, los enormes avances de la tecnología han modificado no solo el trabajo de los grandes organismos institucionales, sino también el de los individuos.

Se considera la terminología como un conjunto de teorías y prácticas relacionadas con la creación, recopilación, tratamiento de los términos de los campos temáticos especiales en una o diferentes lenguas, y también su presentación en soportes electrónicos o en papel[1]. Últimamente, se ha desarrollado una metodología coherente para manejar los datos terminológicos y un marco teórico específico para describir los fenómenos lingüísticos relacionados con las lenguas especiales[2]. La exigencia de desarrollar una teoría y una metodología para el procesamiento de los términos nace de la explosión informativa que se inició en las últimas décadas del siglo pasado. De hecho, recientemente ha surgido la necesidad de encontrar y recopilar las designaciones apropiadas para los diferentes conceptos de nueva creación, especialmente en el ámbito tecnológico y científico, con el objetivo de favorecer una comunicación internacional eficaz[3].

Efectivamente, la terminología no es un fin en sí mismo, sino que responde a necesidades sociales y trata de optimizar la comunicación entre especialistas y profesionales prestando ayuda a los traductores o a los comités que se ocupan de la normalización de

[1] Sager, J.C. (1990). *A practical course in terminology processing*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins Publishing Company. Trad. esp. *Curso práctico sobre el procesamiento de la terminología*. Madrid: Ediciones Pirámide, p. 19.
[2] Ivi, p. 20.
[3] Ibidem.

una lengua[4]. Esta visión más pragmática tiene como objetivo responder a las necesidades comunicativas reales de la sociedad moderna de la manera más rápida y eficaz con un enfoque más pragmático y funcional[5]. En efecto, hay métodos que se adaptan a los fines que el tratamiento de la terminología quiere alcanzar: facilitar la comunicación entre especialistas.

Las metodologías utilizadas en la rama de la terminología requieren estudios teóricos para poder justificar su base científica. Es decir, a partir de los trabajos prácticos realizados en el ámbito del procesamiento de los términos se ha creado una metodología científica relacionada con la terminología que es coherente y está suportada por teorías desarrolladas por grupos de académicos y lingüistas. De todas formas, la literatura sobre la terminología es escasa y poco exhaustiva y esta disciplina tiene que ser estudiada en relación con la lingüística o la lingüística computacional y las otras ciencias informáticas. Hoy en día, en las mayores universidades europeas se imparten cursos de terminología, pero muy frecuentemente los textos que acompañan a estos cursos académicos no pueden considerarse como apoyos adecuados. Por lo tanto, se necesita seguir con los estudios sobre la terminología, y son necesarias ulteriores investigaciones científicas sobre esta disciplina que en muchos aspectos sigue siendo inexplorada.

1.2. La terminología en una perspectiva histórica

1.2.1. De Eugen Wüster a nuestros días

La terminología no es una disciplina nueva, aunque su estatus científico se ha afirmado recientemente gracias a las necesidades sociales y comunicativas de la sociedad contemporánea, con una consideración más atenta a sus metodologías y principios. En el siglo XVIII, las nuevas investigaciones en el ámbito de la química, de la botánica, y de la

[4] Cabré, M. T., (1993). *La terminología: teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida / Empúries. Trad. en. Terminology: theory, methods and applications. Amsterdam / Philadelphia: John Publishing Company, p. 10
[5] Ibidem.

zoología suscitó el interés por poner denominaciones a los conceptos científicos[6]. Si observamos los trabajos realizados en esta época, se puede ver quiénes han sido siempre los protagonistas de la disciplina terminológica: los especialistas[7]. En el siglo XIX, a causa de la creciente internacionalización de las ciencias, surgió la necesidad para los académicos de tener a disposición un conjunto de reglas para crear y procesar los términos en sus respectivas disciplinas de estudio. Por lo tanto, en el siglo XVII y XIX los científicos se convirtieron también en líderes en el campo de la terminología; en el siglo XX fueron los ingenieros los que dominaban más la disciplina[8].

En la primera mitad del siglo XX, los lingüistas y los especialistas de las ciencias humanas no demostraron un interés especial por la terminología. Sin embargo, con el desarrollo de las tecnologías modernas, se planteó la exigencia no solo de nombrar los conceptos nuevos, sino también de encontrar un acuerdo a nivel académico sobre los términos utilizados con el objetivo de armonizar la comunicación[9]. Efectivamente, el desarrollo de la terminología se ha producido precisamente en el segundo tercio del siglo XX, gracias al interés de los especialistas en el campo de la ciencia y de la técnica[10]. Al mismo tiempo, la sociedad de los últimos cincuenta años se caracteriza por una serie de rasgos que las diferencian de la sociedad de la primera mitad del siglo pasado. De hecho, se trata de una nueva civilización postindustrial, en la que el dominio tecnológico permite modificar incluso las leyes más profundas de la naturaleza, por ejemplo, en el ámbito de la ingeniería genética y de la biotecnología[11]. En esta nueva fase, el cambio cultural se percibe especialmente en dos ámbitos: la tecnificación de la sociedad, y el valor de la información[12]. Estos dos nuevos pilares han producido cambios que han afectado profundamente al lenguaje y las formas de comunicación interpersonal, y han generado nuevas profesiones en torno a las lenguas, y en consecuencia nuevos productos lingüísticos[13].

La civilización industrial, y la creciente importancia de la comunicación escrita, hacen necesaria la codificación de las lenguas y la fijación de un registro estándar fun-

[6] Cabré, M. T., op. cit., p. 21.
[7] Ibidem.
[8] Ibidem.
[9] Ivi, p. 22.
[10] Ivi., p. 23.
[11] Ibidem.
[12] Ivi, p. 24.
[13] Ivi, p. 25.

cional. Evidentemente, la terminología resulta afectada por los cambios sociales y culturales. El impulso hacia una ulterior profundización de la terminología como disciplina científica se explica hoy en día precisamente por los cambios culturales y sociales que han modificado las necesidades lingüísticas[14]. Por un lado, el desarrollo de la ciencia y de la técnica provoca la aparición de una gran cantidad de conceptos nuevos, que requieren nuevas denominaciones[15]. Asimismo, las relaciones internacionales, el intercambio comercial, tecnológico y cultural, y la transferencia de conocimientos y productos crecen constantemente y de forma espectacular. Esto provoca la necesidad de normalizar los elementos que canalizan el intercambio: los sistemas y las unidades básicas de transferencia[16].

Por otro lado, la información en la sociedad contemporánea tiene una importancia capital, y esa gran masa de datos necesita a soportes potentes y eficaces. Como consecuencia, se crearon bases de datos sofisticadas que requieren una actualización continua, que deben ser de fácil acceso y que además tienen que ser normalizados y estandarizados[17]. Igualmente, el progreso de los medios de comunicación de masas permite una difusión generalizada de la terminología, con la consiguiente interacción entre el léxico general y el especializado. Mejor dicho, gracias a los medios de comunicación los términos especializados se banalizan[18]. Cabe remarcar también que la intervención de los gobiernos en materia lingüística provoca la inclusión de la terminología en los planes de normalización de las lenguas y la creación de organismos oficiales para gestionarla. Uno de los terrenos de importancia capital para la normalización de la lengua es precisamente el de los lenguajes de especialidad, y en su seno, el de la terminología[19].

La terminología moderna surge hacia los años treinta del siglo pasado, gracias a los trabajos de Eugen Wüster, que es considerado el fundador de esta disciplina, y el principal representante de la Escuela de Viena, caracterizada por una concepción de la materia centrada en el concepto y orientada a la normalización internacional de términos científicos y técnicos[20]. La tesis de doctorado de Wüster, *Internationale Sprachnormung*

[14] Cabré, M. T., op. cit., p.25.
[15] Ibidem.
[16] Ivi, p. 26.
[17] Ibidem.
[18] Ibidem.
[19] Ivi, p. 27.
[20] Ibidem

in der Technik, besonders in der Elektrotechnik, presentada en 1931[21], es considerada una obra capital en el campo de la terminología. Wüster describe el lenguaje técnico desde la perspectiva de un ingeniero, y proporciona una base científica para la normalización del lenguaje especializado[22]. En esta obra expone las razones para la sistematización del trabajo terminológico, establece los principios que deben seguirse al trabajar con términos y esboza una metodología para el tratamiento de los datos terminológicos[23]. Wüster en su trabajo considera la terminología como un instrumento de trabajo que debe servir de forma eficaz para deshacer la ambigüedad en la comunicación científica y técnica, entonces sus preocupaciones son sobre todo metodológicas y normativas[24].

La historia de la terminología moderna puede dividirse en cuatro períodos fundamentales:

- los orígenes (de 1930 a 1960)
- la estructuración (de 1960 a 1975)
- la eclosión (de 1975 a 1985)
- la ampliación (desde 1985)[25].

El primer periodo – indicativamente a partir de la disertación de la tesis doctoral de Wüster hacia los años 60 – se caracteriza por la puesta a punto de métodos de trabajo terminológico que tienen en cuenta el carácter sistemático de los términos[26].

La segunda etapa (1960-1975) es un periodo de estructuración de la disciplina, y las novedades más relevantes proceden del desarrollo de la microinformática[27]. Aparecen también los primeros bancos de datos y se inicia la organización internacional de la terminología[28]. Debido a la repercusión de la tesis doctoral de Wüster en Rusia, la Unión Soviética propuso crear el Comité Técnico 37 (TC37) dentro de la Organización Internacional de Normalización (ISO), que fue finalmente lanzado en 1952. El objetivo de este comité es la normalización de los principios, métodos y aplicaciones relacionados con la

---

[21] Campo, A. (2012). *The Reception of Eugen Wüster's Work and the Development of Terminology* [Tesis doctoral, Université de Montréal]. Disponible en Papyrus: dépôt institutionnel de l'Université de Montréal, https://papyrus.bib.umontreal.ca/xmlui/bitstream/handle/1866/9198/Campo_Angela_2012_these.pdf
[22] Campo, A., op. cit. *Appendix B. Eugen Wüster's Annotated Bibliography*, pp. i-ii.
[23] Cabré, M. T., op. cit., p. 27
[24] Ibidem.
[25] Auger, P. (1988). *La terminologie au Québec et dans le monde, de la naissance à la maturité*, citado por Cabré, M. T. (1993). *La terminología: teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida / Empuries, p. 28.
[26] Cabré, M. T., op. cit., p. 28.
[27] Ibidem.
[28] Ibidem.

terminología y otros recursos lingüísticos en el contexto de la comunicación multilingüe y la diversidad cultural[29].

Cabe resaltar que partir de los años 50 Wüster hizo una campaña entusiasta a favor de la creación de un centro internacional que coordinara el trabajo y la documentación terminológica. Esta campaña condujo a la creación, en Viena, en septiembre de 1971[30], de Infoterm, el Centro Internacional de Información para la Terminología. Fue la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la que, debido a su interés por contar con dicho centro, pidió a Wüster que creara un plan de negocio para un centro internacional de terminología. El objetivo de Infoterm, desde sus inicios, fue promover, apoyar y organizar la cooperación en el campo de la terminología en todo el mundo[31].

El tercer periodo (1975-1985) es considerado de eclosión de la disciplina, y se pone en relieve el papel que la terminología desempeña en el proceso de modernización de una lengua y de la sociedad que la utiliza. Además, la expansión de la microinformática provoca un cambio en las condiciones del trabajo terminológico y en el tratamiento de los datos[32].

El último periodo, desde 1985 a nuestros días, se caracteriza por algunas peculiaridades interesantes que han influenciado al sector de la terminología. En primer lugar, la informática se ha convertido en uno de los elementos más importantes para esta disciplina, y hoy en día las herramientas tecnológicas son el pilar principal para el trabajo de los terminólogos[33]. En efecto, los lingüistas disponen de instrumentos y recursos de trabajo más adaptados a sus necesidades, más sencillos en cuanto a su manejo y más eficaces. Además, ha aparecido el nuevo mercado de las "industrias del lenguaje" en que la terminología ocupa un lugar fundamental[34]. Finalmente, hay que considerar que la cooperación internacional se consolida y se amplia cada día más, y se crean redes internacionales que aúnan organismos y países de características comunes y con voluntad de cooperación, que se manifiesta en los intercambios de informaciones a ritmos acelerados[35].

---

[29] Campo, A., op. cit., p. 36.
[30] Ivi, p. 30.
[31] Ivi, p. 46.
[32] Cabré, M. T., op. cit., p. 28.
[33] Ibidem.
[34] Ibidem.
[35] Ivi, p. 29.

Es difícil hacer predicciones sobre la evolución de la disciplina terminológica. No obstante, se puede observar que, si la terminología nace con el objetivo de facilitar la comunicación entre especialistas, su desarrollo le ha ido confiriendo un carácter cada vez más polivalente, que debe servir para resolver mejor las necesidades humanas que la nueva cultura suscita, y debe tender a acercar la tecnología y las informaciones que proceden de los sectores científicos a las personas comunes, mejorando así su calidad de vida y sus relaciones interpersonales e intergrupales, cada vez más amplias y complejas[36].

1.2.2. La evolución de las nuevas tecnologías al servicio de los estudios terminológicos: terminótica y terminología computacional

En la sociedad actual, el uso de los softwares y de las aplicaciones informáticas se ha extendido a todos los niveles y disciplinas, incluidas las humanidades, que tradicionalmente se consideraban exentas del uso de estas herramientas. Más concretamente, en las disciplinas lingüísticas es la terminografía la que hace el mayor uso de los recursos informáticos. Los terminólogos conceden cada vez más importancia a las nuevas tecnologías y, en particular, a los corpus en formato electrónico, a las herramientas informáticas de análisis lingüístico y búsqueda terminológica y a las bases de datos terminológicos en soporte electrónico. Hoy en día las aplicaciones informáticas se han diversificado y se han hecho accesibles a un gran número de usuarios y todas las búsquedas de términos implican alguna forma de tratamiento informático. Por lo tanto, hay que tener en cuenta que las actividades terminográficas son casi siempre realizadas con la ayuda de ordenadores[37].

En este contexto cabe subrayar la diferencia fundamental que hay entre terminótica y terminología computacional. El término terminótica – compuesto uniendo las palabras *terminología* e *informática* – ha sido creado para referirse al conjunto de actividades relacionadas con la descripción de los términos en las que se utiliza algún tipo de

[36] Cabré, M. T., op. cit., p. 29.
[37] L'Homme, M.C. (2020). *La terminologie : principes et techniques* (2e édition). Montréal : Les Presses de l'Université de Montréal, p. 19.

aplicación informática[38]. De hecho, el trabajo terminográfico se caracteriza por el uso de los recursos electrónicos en todas las etapas, desde formación de un corpus lingüístico, hasta la organización y la gestión de los datos terminológicos[39]. Por lo tanto, son los terminólogos los especialistas al centro de esta disciplina, que tiene el objetivo de integrar las herramientas informáticas en la realización de investigaciones terminológicas y en la constitución de los diccionarios especializados. Este objetivo puede también llevar al desarrollo de formas de procesamiento automático, pero no es su principal propósito[40].

Por el contrario, la terminología computacional es el campo de investigación del procesamiento automático del lenguaje, y los especialistas son los informáticos, que tienen como objetivo desarrollar herramientas electrónicas para el tratamiento de los términos en los textos especializados, que ayuden a los terminólogos y traductores en su trabajo[41]. El producto de la investigación en el campo de la terminología computacional son herramientas informáticas para el tratamiento automático de los términos, que tendrán una utilidad en el campo de la terminografía, pero que no son concebidos exclusivamente para este fin[42].

Dado que la identificación de los términos se basa en textos especializados y que casi todos los textos están en formato electrónico, los terminógrafos recurren a numerosos procesos informáticos que aligeran y sistematizan su trabajo. Los ordenadores se utilizan en terminografía desde mediados de los años 60, aunque durante varias décadas solo se utilizaron para difundir datos terminológicos. De hecho, la integración de la tecnología informática en todas las etapas de la investigación terminológica es más reciente. En efecto, los terminógrafos pronto se dieron cuenta de que era imposible difundir y gestionar en papel cientos de miles de términos y la información que los acompaña. De esta constatación nacieron los bancos de datos terminológicos. No obstante, durante mucho tiempo los terminógrafos siguieron recogiendo datos sin ningún tipo de automatización, y hasta mediados de la década de 1980 la recogida y recuperación de datos se hacía manualmente[43].

---

[38] L'Homme, M. C., op. cit., p. 19
[39] Ibidem.
[40] Ibidem.
[41] Ibidem.
[42] Ibidem.
[43] Ivi, pp. 53-54.

Hasta el siglo XIX solamente muy pocas comunidades de académicos en un reducido número de universidades empleaban el lenguaje científico[44]. Efectivamente, la sociedad en aquella época era todavía rural, y entre la población los que manejaban el lenguaje técnico eran únicamente los artesanos. Sin embargo, las técnicas necesarias para realizar el trabajo se transmitían en oralmente de generación en generación, junto con los términos propios de este tipo de profesiones. Por consiguiente, no había la necesidad de recopilar la terminología técnica, y los diccionarios especializados eran muy pocos[45].

Todo esto cambió radicalmente con la Revolución Industrial. La evolución impresionante de las nuevas tecnologías trajo consigo un espectacular intercambio de información técnica y científica. El resultado fue la compilación de glosarios con los términos pertenecientes a las nuevas y múltiples áreas de la tecnología, que tenían como objetivo mantener una comunicación eficaz a través de distancias mayores y entre grupos de usuarios cada vez más diversificados[46].

En el siglo XX, con la llegada del ordenador, estos glosarios de terminología técnica se convirtieron en diccionarios informatizados, y además aparecieron los servicios de acceso a estos diccionarios mediante conexión en línea con el sistema[47]. Así se creó lo que ahora se define como bancos de términos. El almacenamiento de los datos terminológicos de un soporte informatizado ofrece numerosas ventajas: se pueden almacenar datos en un espacio más pequeño; muchos usuarios pueden acceder a la base de datos simultáneamente; los datos se pueden transmitir al usuario final muy rápidamente[48].

Una de las limitaciones más importantes de los diccionarios impresos era el volumen. Hoy en día la capacidad de almacenamiento de la mayoría de las bases de datos terminológicas consiste en más de un millón de palabras, y por eso no hay necesidad de limitar el tamaño de estas herramientas[49]. Análogamente, no hay restricciones en la cantidad de los datos que una entrada puede contener, y esto hace que el almacenamiento proporcione una representación más completa, que describe con más exactitud la verdadera complejidad de los datos terminológicos[50].

---

[44] Sager, J. C., op. cit., p. 229.
[45] Ivi, pp. 229-230.
[46] Ibidem.
[47] Ibidem.
[48] Ibidem.
[49] Ivi, pp. 230-232.
[50] Ibidem.

Podemos dividir los bancos de datos terminológicos en dos categorías: los bancos de datos de primera y de segunda generación[51]. Los bancos terminológicos de primera generación surgieron en los años 70 y se caracterizaban por una estructura muy sencilla, y una organización basada en unidades léxicas, más que en conceptos. Además, el acceso a este tipo de base de datos era muy restringido[52].

A partir de los años 80, este tipo de bancos terminológicos se han ido perfeccionando. En primer lugar, se mejoró la calidad de los datos presentes. En efecto, en los primeros bancos terminológicos se introducían en los sistemas una gran cantidad de datos sin previa verificación, y esto para conseguir rápidamente un nivel de respuesta aceptable. Solo más tarde la calidad pasó a ser más importante que la cantidad, y en algunos casos fue necesario llevar a cabo costosas operaciones de corrección[53]. En segundo lugar, se hicieron progresos hacia una ampliación del círculo de usuarios que puede acceder a estos datos, y hoy en día, el acceso a la mayoría de los bancos de términos de primera generación ya no está restringido a los usuarios originales[54]. Al mismo tiempo, se hizo necesario ampliar la cobertura lingüística, operación que conllevó algunas dificultades, dado que no siempre había fuentes originales disponibles, y los equivalentes en lengua extranjeras no siempre eran fieles a los conceptos originales[55].

En los años 80, nació una segunda generación de bancos de datos terminológicos[56], más potentes y más fáciles de consultar. También se han creado muchos bancos de términos más pequeños, desarrollados independientemente de las grandes organizaciones, y esto hace que sus fondos terminológicos sean más definidos y restringidos, y por consiguiente pueden satisfacer necesidades más específicas[57].

En la actualidad, los mayores beneficios que la informática aporta a la metodología terminológica se observan en el uso de corpus electrónicos y bases de datos terminológicas[58]. Al mismo tiempo, la evolución de las nuevas tecnologías y la aplicación de estos conocimientos a la lingüística han dado lugar a numerosos tipos de herramientas informáticas que los traductores y los terminólogos utilizan a diario, como por ejemplo

[51] Sager, J. C., op. cit., pp. 232-233.
[52] Ibidem.
[53] Ibidem.
[54] Ibidem.
[55] Ibidem.
[56] Ivi, p. 233.
[57] Ivi, p. 233-234.
[58] Cabré, M. T., op. cit., pp. 2-6

los software de reconocimiento óptico de caracteres (OCR), sistemas de identificación y extracción automática de términos, traducción automática y traducción asistida por ordenador, sistemas de aprendizaje automático, indexación automática, generación de textos, etc. No obstante, el desarrollo de las tecnologías informáticas todavía no puede crear sistemas lo suficientemente inteligentes como para sustituir satisfactoriamente la intervención humana y procesar así un diálogo sin restricciones en lenguaje natural. En efecto, siguen existiendo problemas en la utilización de ordenadores en el trabajo como en el caso de la falta de compatibilidad entre los diferentes recursos; el limitado grado de procesamiento informático disponible por cada recurso, ya que se requiere constantemente la intervención humana; la insuficiencia de elementos de hardware para herramientas como el escáner de texto[59].

Se puede afirmar que la terminología y la ciencia de la información se han desarrollado en paralelo, influyéndose mutuamente, ya que tienen objetivos generales similares y sirven el mismo grupo de usuarios. Además, estas dos disciplinas existen desde un tiempo similar, y entonces durante su evolución han establecido una estrecha colaboración. Ambas entran en la categoría de ciencias aplicadas, ya que sus teorías se han desarrollado con fines pragmáticos y con miras exclusivamente a la aplicación[60]. Ambos campos tienen el objetivo de resolver los problemas relacionados con la comunicación, mediante el análisis del contenido de los documentos y la descripción de los procesos de formación de términos[61].

Existen superposiciones evidentes también entre las diferentes profesiones que nacieron con la finalidad de recopilar y analizar la información especializada. Ambos grupos de profesionales están relacionados con la ayuda a la comunicación, y entonces ambos están al servicio de la comunidad científica. Una de las distinciones principales entre las dos disciplinas se puede identificar en el enfoque que se haga de los textos: las ciencias de la información se centran en el texto y sus constituyentes; el punto de interés de la terminología reside en los conceptos y su representación[62]. La superposición es evidente en las herramientas comunes en este ámbito: las palabras claves, los índices y los tesauros[63].

[59] Cabré, M. T., op. cit. pp. 2-6
[60] Sager, J. C., op.cit., pp. 25-27.
[61] Ibidem.
[62] Ibidem.
[63] Ibidem.

Es necesario tener siempre presente que ambas disciplinas tienen como fin facilitar la comunicación en los lenguajes especiales, regular la información nueva, y mejorar la compresión y expresión de esta información. Por esto, ambas dependen de hechos empíricos, como por ejemplo el uso, las necesidades de los usuarios, sus preferencias y, en definitiva, las necesidades de la sociedad[64].

[64] Sager, J. C., op.cit., pp. 25-27.

2. Fundamentos de la teoría terminológica

2.1. Terminología y terminografía, lexicología y lexicografía

> *«Terminology is the study and the field of activity concerned with the collection, description, processing and presentation of terms, i.e. lexical items belonging to specialized areas of usage of one or more languages» (Sager, 1990:2)*

El primer paso en el camino hacia una mejor comprensión de la disciplina es delimitar con precisión la diferencia entre terminología y terminografía. A partir de los años 70 algunos lingüistas han intentado separar el estudio teórico del comportamiento de los términos y sus aplicaciones prácticas, etiquetando estos dos conceptos respetivamente con el nombre de *terminología* y *terminografía*[65].

La terminología aborda las cuestiones fundamentales que plantea el estudio de los términos y propone un marco conceptual para su comprensión[66]. La terminografía es la disciplina que comprende las diferentes actividades de recopilación, descripción y tratamiento de los términos[67]. Dado que los modelos teóricos propuestos de la terminología tienen aplicaciones casi exclusivamente prácticas – como subraya también Sager (1990) – es imposible disociar terminología y terminografía. Terminología y terminografía se influyen recíprocamente: la práctica hace que nuevas teorías se desarrollen a partir de los datos estudiados, y la teoría permite que se puedan examinar los datos a partir de bases científicas[68]. La terminología proporciona los elementos básicos para las diversas actividades que se engloban en la terminografía, y se define sobretodo a partir de aplicaciones prácticas que vienen de la terminografía[69]. La terminografía comprende algunas actividades que tienen como objetivo la descripción de los términos y su presentación en los diccionarios especializados o las bases de datos terminológicos y se apoya a los modelos

[65] L'Homme, M. C., op. cit., p. 17.
[66] Ibidem.
[67] Ibidem.
[68] Ibidem.
[69] Ivi, pp. 17-18.

teóricos propuestos por la terminología[70]. En efecto, una teoría válida es el resultado de la observación y descripción de un gran conjunto de datos terminológicos y se apoya mejor en descripciones concretas de los términos.

Esta diferenciación puede recordar de alguna manera la distinción entre lexicología y lexicografía. Una de las bases de cualquier lengua es el léxico, entendido como el conjunto de palabras que pertenecen a un idioma, que son también unidades de referencia que conectan las personas a la realidad y al mundo real. Más específicamente, el léxico de un hablante se ha definido como el conjunto de unidades lexicales que contienen informaciones fonológicas, morfológicas, sintácticas y semánticas, acompañadas de un grupo de reglas para su formación y su readaptación[71]. Así que el objetivo de la lexicología es construir un modelo del componente léxico de una lengua que incluya el conocimiento implícito de los hablantes sobre las palabras y su uso, así como mecanismos sistemáticos y adecuados para conectar el componente léxico con los demás componentes gramaticales[72]. También debe dar cuenta de la capacidad que tienen los hablantes de crear nuevas unidades siguiendo modelos estructurales sistemáticos. La información sobre las palabras debe dar cuenta del conocimiento léxico del hablante, independientemente de la lengua que hable[73].

Entonces, se puede afirmar que la lexicología describe las palabras pertenecientes a un idioma, y como los hablantes de este idioma se comportan lexicalmente. En cambio, la lexicografía se ocupa de los principios y de los métodos para compilar los diccionarios[74]. Un diccionario es un producto lingüístico que reúne un conjunto de palabras escogidas y proporciona informaciones sobre ellas. La estructura de los diccionarios varía según las informaciones que contiene y los objetivos que persiguen[75]. Las tipologías de diccionarios suelen basarse en la desviación de los distintos tipos de diccionarios con respecto al patrón lexicográfico básico establecido por los diccionarios de lengua general[76].

Conociendo los conceptos de terminología, terminografía, lexicología y lexicografía, se puede también hacer una reflexión sobre las similitudes y las diferencias entre

[70] L'Homme, M. C., op. cit., p. 18.
[71] Cabré, M. T., op. cit., pp. 29-30.
[72] Ibidem.
[73] Ibidem.
[74] Ivi, p. 31.
[75] Ivi, pp. 29-30.
[76] Ibidem.

estos términos. Por un lado, terminología y lexicología comparten un gran número de características, y por eso podrían considerarse dos ramas de la misma disciplina. En efecto, ambas se ocupan de palabras; ambos tienen una vertiente teórica y otra aplicada; ambos se ocupan de los diccionarios[77]. No obstante, algunos elementos de estas disciplinas son distintivos, como por ejemplo el dominio, la unidad básica, los objetivos, y la metodología.

Por lo que se refiere al dominio, la lexicología se ocupa del análisis y la descripción de la competencia léxica de los hablantes, estudiando las palabras pertenecientes a una lengua determinada[78]. En cambio, la terminología solo se centra en las palabras que pertenecen a un ámbito específico del conocimiento humano, o también a una actividad profesional[79]. Por lo tanto, el dominio de la lexicología es mucho más amplio que el de la terminología, y se puede afirmar que incluso puede incorporarlo. Entonces, según este criterio, la terminología podría ser una parte de la lexicología.

En lo que se refiere a la unidad básica, la lexicología estudia las palabras, mientras que la terminología estudia los términos. Una palabra es una unidad descrita por un conjunto de características lingüísticas sistemáticas y tiene la propiedad de referirse a un elemento de la realidad[80]. Un término es una unidad de características lingüísticas similares utilizada en un ámbito especial[81]. Hay que subrayar también que, mientras que el inventario terminológico suele contener sustantivos, en un diccionario general de la lengua están representadas todas las categorías gramaticales. Además, los usuarios de las palabras son todos los hablantes de la lengua. Los usuarios de los términos son los profesionales que se ocupan del campo temático en cuestión. Los términos se utilizan normalmente para hablar de temas especializados. En cambio, las palabras se utilizan para referirse a cualquier tema de la vida cotidiana, para expresar sentimientos y dar órdenes, y para referirse a la propia lengua.

Con respecto a los objetivos, también se pueden encontrar diferencias. La lexicología estudia las palabras con el objetivo de dar cuenta de la competencia léxica de los hablantes[82]. La terminología, por su parte, se ocupa de los términos para establecer una

[77] Cabré, M. T., op. cit., pp. 35-37.
[78] Ibidem.
[79] Ibidem.
[80] Ibidem.
[81] Ibidem.
[82] Ibidem.

referencia a los conceptos del mundo real[83]. La finalidad de los diccionarios de lengua general es identificar las unidades léxicas de una lengua y presentarlas de forma convencional para su uso práctico[84]. La terminología no pretende describir el comportamiento terminológico de los expertos, ni intenta proporcionar una explicación del conocimiento que los expertos tienen de los términos. Por el contrario, intenta proporcionar construcciones y principios teóricos que rijan la elección y el orden de los términos de campos temáticos especiales con el fin de normalizar su forma y contenido. La terminología trata de identificar segmentos de una realidad profesional especializada y, por tanto, tiene como objetivo identificar y nombrar los conceptos pertenecientes a una materia específica.

Por último, la metodología utilizada también diferencia la lexicología de la terminología. La lexicología trabaja a partir de hipótesis teóricas, que refuta o confirma mediante el análisis de muestras del discurso de los hablantes[85]. La terminología, en cambio, no explica el comportamiento humano, sino que busca términos para rellenar una trama conceptual previamente establecida[86].

La lexicografía, como ya se ha dicho, es la rama aplicada de la lexicología y se ocupa de la redacción de diccionarios. La producción de la lexicografía y la terminografía adopta la forma de compilaciones de unidades léxicas o terminológicas, es decir, de diccionarios[87]. Desde este punto de vista, sus objetivos se solapan o incluso coinciden. A pesar de la similitud, la lexicografía y la terminografía se diferencian por otros aspectos que hacen que un diccionario de palabras y expresiones de uso común sea diferente de una terminología de un campo temático especial[88].

Los diccionarios terminológicos se diferencian de los diccionarios léxicos porque en algunas etapas del proceso se eligen ciertas posibilidades y se descartan otras que son más propias de los diccionarios de lengua general. En terminología, los documentos especializados, ya sean orales o escritos, son el único material de partida y la redacción de diccionarios implica la normalización de los términos de un dominio específico y especializado[89]. La terminografía no se limita a recoger los términos de un dominio concreto

[83] Cabré, M. T., op. cit., pp. 35-37.
[84] Ibidem.
[85] Ibidem.
[86] Ibidem.
[87] Ivi, pp. 37-38.
[88] Ibidem.
[89] Ibidem.

con fines informativos o descriptivos, sino que el objetivo es establecer determinadas unidades terminológicas como formas estandarizadas, como formas de referencia, descartando así otras variantes para el mismo concepto[90]. El objetivo final es conseguir una comunicación profesional precisa y sin ambigüedades. En la lexicografía general también existen diccionarios prescriptivos que tienen la misma función. Las palabras incluidas en ellos son las formas correctas aceptadas por la institución académica que emite el diccionario; en la terminología, en cambio, se prefieren las formas normalizadas porque los expertos en la materia, organizados formalmente en comités de normalización, se han puesto de acuerdo sobre ellas[91].

La redacción de un diccionario de la lengua general comienza por establecer una lista de palabras que constituyen el inventario de entradas del diccionario. A continuación, el lexicógrafo las describe semánticamente mediante la definición. Este proceso es semasiológico: pasa de la forma al significado[92]. El procedimiento utilizado en la terminografía es precisamente el contrario. El terminólogo establece primero la lista de conceptos que constituyen un campo. Los conceptos de esta estructura están relacionados lógica y ontológicamente entre sí, y el conjunto constituye el sistema conceptual de una disciplina o actividad especial. El terminólogo asigna una denominación determinada a cada concepto, y esta denominación es el término que los especialistas utilizan habitualmente para referirse al concepto. El trabajo desde el concepto hasta el nombre se conoce como proceso onomasiológico[93].

[90] Cabré, M. T., op. cit. pp. 37-38.
[91] Ibidem.
[92] Ibidem.
[93] Ibidem.

2.2. ¿Qué es la terminología? Definición(es) y premisas teóricas

Toute activité (technique, manuelle, ou conceptuelle) se dote de termes spécifiques, des mots empruntés au langage commun ou construits de toutes pièces. En maths aussi. Cela est nécessaire dès que l'on veut être précis, efficace, opératoire. Un cours de maths est un cours de langue! (Entrevista de Denis Guedj para L'Actualité, 15 de mayo de 2001)

La terminología es una materia interdisciplinaria. Es esencial para el funcionamiento de todas las ciencias y se ocupa la designación dentro de todos los campos temáticos. Está íntimamente relacionada con un número de disciplinas específicas, en concreto con las que se ocupan de la organización formal de las complejas relaciones entre conceptos y términos[94]. Sager (1990) afirma que la terminología es el estudio y el campo de actividad relacionado con la recopilación, la descripción y la presentación de términos, es decir, los elementos léxicos que pertenecen a áreas especializadas de uso en una o más lenguas. La palabra terminología, desde el punto de vista etimológico, es un nombre polisémico incorrecto, es decir, una palabra con diferentes significados, ninguno de los cuales corresponde precisamente al análisis de significado tradicional de sus elementos componentes[95]. En efecto, puede referirse a:

- el conjunto de prácticas y métodos utilizados en la recopilación, descripción y presentación de términos.
- una teoría, es decir, el conjunto de premisas, argumentos, y conclusiones necesarias para la explicación de las relaciones entre los conceptos y los términos que son fundamentales para una actividad coherente del tipo definido en 1;
- un vocabulario de un campo semántico especializado[96].

Como todas las metodologías, la terminología también está influida por la materia y el área de actividad a la que hace referencia. En efecto, los métodos de trabajo también están influidos por el campo temático, las tradiciones, y las prácticas existentes en cada

[94] Sager, J. C., op. cit., pp. 20-21.
[95] Ibidem.
[96] Ibidem.

una de estas áreas. Por ejemplo, la naturaleza internacional de gran parte de la nomenclatura biológica y médica ha determinado qué tipo de procesamiento terminológico es adecuado para este sector. Esta amplia conexión de la terminología con otras materias se refleja en la definición dada por la Asociación Internacional de Terminología en 1982[97]:

> "La terminología está relacionada con el estudio y uso de los sistemas de símbolos y signos lingüísticos utilizados para la comunicación humana en áreas especializadas del conocimiento y otras actividades. En primer lugar, es una disciplina lingüística, interpretando la lingüística en el más amplio sentido, que hace hincapié en la semántica (sistema de significados y conceptos), y en la pragmática. Es interdisciplinaria, en el sentido, de que también toma conceptos y métodos de la semiótica, la epistemología, la clasificación, etc. Está íntimamente ligada a aquellos campos temáticos cuyo léxico describe y para los que sirve de ayuda en cuanto a la ordenación y la utilización de las designaciones. Aunque en el pasado a la terminología se le ha relacionado sobre todo con los aspectos léxicos de los lenguajes especializados, su alcance se extiende a la sintaxis y la fonología. Respecto a su aplicación, la terminología está relacionada con la lexicografía y utiliza las técnicas de la ciencia de la información y la informática".

Como señala también Sager (1990), la teoría de la terminología sirve casi exclusivamente de base para las aplicaciones prácticas. Los principios de la teoría clásica de la terminología, conocida como Teoría General de la Terminología[98], se asocian a Eugene Wüster. Estos principios han sido retomados y modulados en parte por el propio Wüster, por otros terminólogos y por organizaciones terminológicas europeas a lo largo de los años; esta versión de los principios teóricos es la más conocida en la actualidad[99].

Las primeras etapas de la teoría terminológica de este siglo estuvieron dominadas por ingenieros y científicos que sintieron la necesidad de regular la gran cantidad de designaciones nuevas que acompañaban a la rápida evolución de la ciencia y de la tecnología[100]. Dado que no era conveniente que existiera diversificación terminológica, este trabajo recibió apoyo institucional de asociaciones de ingenieros y de organizaciones de normalización nacionales que querían unas instrucciones claras para la redacción de normas técnicas[101]. El fin de esta teoría terminológica era establecer los "buenos usos" con respecto a una lengua artificial[102].

En el pasado, las teorías se centraban en los conceptos, la relación entre ellos, sus definiciones y la idoneidad de las denominaciones; la estructura del sistema conceptual y

[97] Sager, J. C., op. cit., p. 23.
[98] L'Homme, M. C., op. cit. pp. 25-26.
[99] Sager, J. C., op. cit., p. 23.
[100] Ivi, p. 28.
[101] Ibidem.
[102] Ibidem.

la mejor manera de representarlo por escrito también fue un tema que atrajo mucha atención[103]. Hoy en día, surgen grandes problemas a la hora de distinguir entre variantes, sinónimos y cuasi-sinónimos y surge una gran división entre los que creen que el contexto es relevante para identificar el uso y los que creen que los términos funcionan independientemente del contexto[104]. Además, una importante laguna teórica se observa en la falta de un esquema de clasificación de temas generalmente aceptado, que los teóricos aún no han podido ofrecer[105]. En los últimos años, la producción de nuevos trabajos teóricos considerados relevantes ha sido escasa. El principal estímulo intelectual en este campo lo ofrece la lingüística automatizada, que está abierta a los avances de la lingüística teórica, la lexicografía y la informática, que puede estimular el progreso en el campo aplicado de la terminología[106]. En la actualidad, el enfoque lingüístico automatizado de los fenómenos lingüísticos está produciendo una amplia gama de nuevas teorías lingüísticas[107].

2.3. ¿Qué es un término? El enfoque onomasiológico.

> *Los términos son unidades léxicas cuyo significado se considera en relación con un campo de especialización, es decir, un área del conocimiento humano, a menudo asociada a una actividad socio-profesional. (L'Homme, 2020: 25)*

La definición proporcionada por L'Homme refleja muy bien el concepto del término y subraya sus principales características. De hecho, la autora vincula claramente el significado de un término a un campo especializado del conocimiento humano. Este es uno de los elementos que diferencian los términos de las palabras: en efecto, los términos son unidades léxicas que aparecen en los textos especializados, que son el entorno natural de las lenguas especiales.

En el texto siguiente podemos hacer un análisis y extraer algunos ejemplos de términos: solo algunas unidades léxicas serán insertadas en un glosario especializado.

[103] Sager, J.C., op. cit., pp. 30-31
[104] Ibidem.
[105] Ibidem.
[106] Ibidem.
[107] Ibidem.

> "Por otro lado, el uso continuo de los combustibles fósiles ha contribuido al incremento en la concentración de Dióxido de Carbono – CO2 – y otros gases efecto invernadero, lo que a su vez propicia el aumento progresivo de la temperatura en la Tierra, así como la emisión de gases causantes de la lluvia ácida que altera los equilibrios de los diversos ecosistemas del planeta"[108].

La identificación y la selección de los términos en los textos especializados es una de las tareas más difíciles y, como veremos más adelante, plantea algunos problemas tanto para el ordenador, como para el ser humano.

Como ya se ha dicho, los términos son unidades léxicas que aparecen en textos especializados, mientras que las palabras son unidades que se refieren al lenguaje general. Sin embargo, los términos y las palabras se diferencian también por otros aspectos. En primer lugar, es importante subrayar qué los términos están vinculados a los conceptos, es decir, entidades abstractas, cognitivas, que son las mismas en todas las lenguas. El concepto es una aproximación al mundo real que no depende de la lengua, y existe en la realidad a pesar de los conocimientos de las personas. Así que un término se puede traducir fácilmente. Además, los términos nacen nuevos, y no hay término sin concepto. Una red conceptual está organizada con relaciones de dependencia entre los conceptos, hay un orden que no es necesariamente alfabético. En definitiva, a través de los conceptos se construyen los conocimientos, que nacen con la realidad. Un concepto nace con una red de otros conceptos, y para ser comunicado tiene que convertirse en término. Hay que subrayar que puede haber conceptos que no tienen términos, porque no se han descubierto todavía; pero nunca hay términos sin conceptos.

Por el contrario, las palabras están relacionadas con los significados. Un significado es la suma de elementos prototípicos que permiten distinguir una cosa de otra, y varia de una lengua a otra. Cada lengua tiene sus redes significativas, así que, cada lengua tendrá sus maneras de organizar los significados y también de asociarlos a las palabras. Un significado se relaciona con la lengua, y cada sistema lingüístico monta sus significados para comunicar. Significante y significado son una cosa sola, y los significados dependen de la lengua.

Por ejemplo, en la figura 1 se explica la diferencia entre la organización de las redes significativas en italiano y en español para las palabras *pez*, *pescado*, *marisco* y

[108] Durán García, María Dolores (2010). *El papel del ingeniero mecánico en el contexto energético actual.* CIENCIA ergo-sum, Revista Científica Multidisciplinaria de Prospectiva, 17(1), 97-103 [fecha de Consulta 4 de Mayo de 2022]. ISSN: 1405-0269. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=10412443013

pesce. La lengua italiana tiene un prototipo de *pesce* muy amplio, mientras que el español diferencia *pez*, *pescado*, *marisco.* Estas son redes significativas que dependen de la cultura y de la lengua en las que nacen.

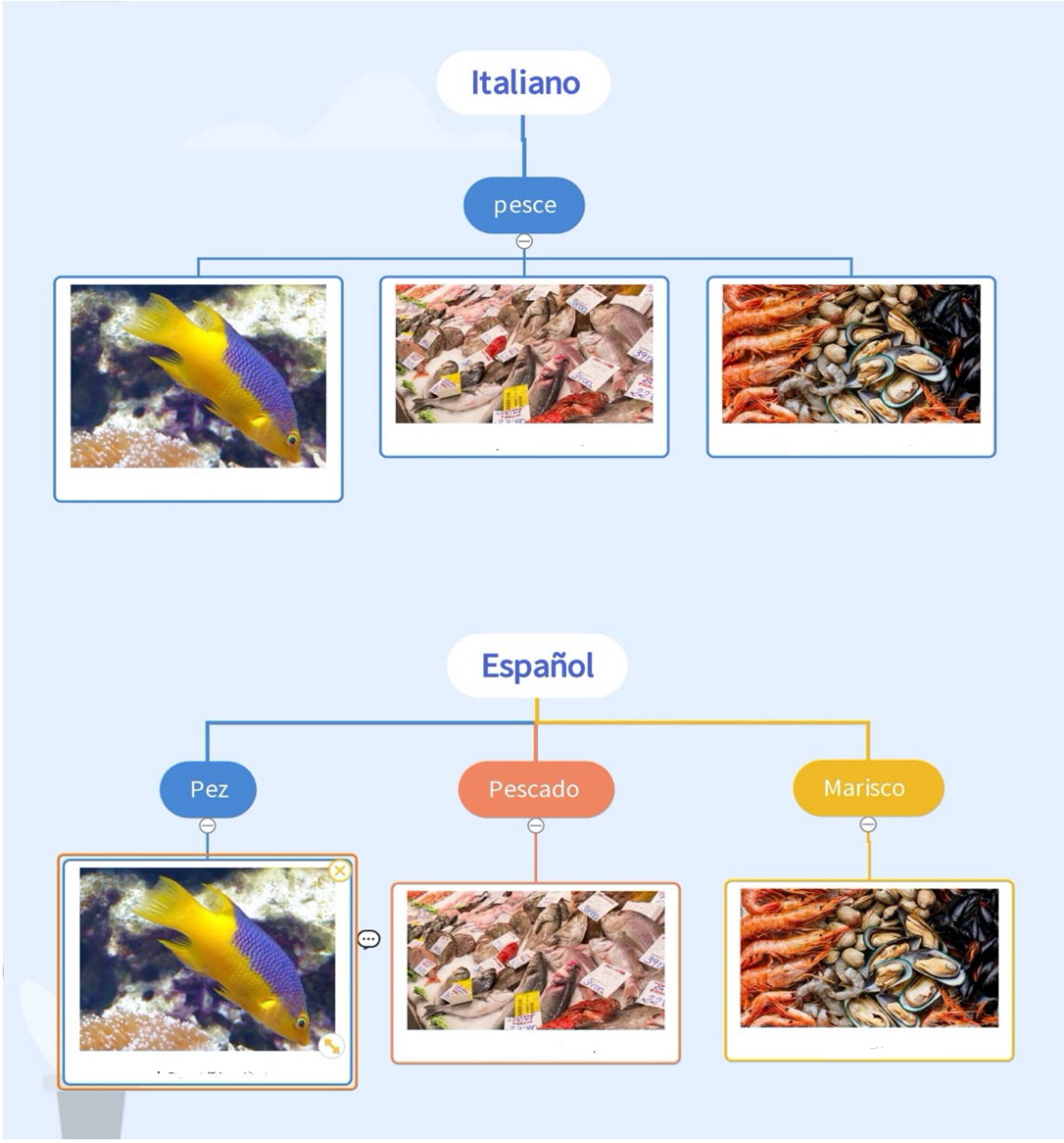

Figura 1. Redes significativas en español e italiano de las palabras *pesce, pescado, marisco y pez.*

Una de las teorías más importantes en la disciplina terminológica es la visión conceptual, que considera que el conjunto de términos de un campo especializado refleja la organización del conocimiento en ese campo[109]. Los conceptos están relacionados entre sí de diferentes maneras y la organización de los conceptos en un dominio es llamada

[109] L'Homme, M. C., op. cit., pp. 26-27.

estructura o sistema conceptual[110]. Por lo tanto, en la creación de glosarios especializados es fundamental la preparación de descripciones que tengan en cuenta también los vínculos entre los términos[111].

Un concepto es una generalización de las características comunes a un conjunto de objetos[112]. La estructura conceptual de un dominio se obtiene mediante una serie de operaciones de clasificación: los objetos del mundo real se agrupan en una misma clase si comparten características comunes[113]. El terminógrafo que se atiene al enfoque conceptual utiliza el concepto como punto de partida y considera el término como su realización lingüística[114]. Este enfoque, que consiste en aislar un concepto y luego buscar la(s) forma(s) con la que se designa, es también llamado enfoque onomasiológico: una vez establecido el concepto, el terminógrafo hace un mapa con todas las formas lingüísticas utilizadas para nombrarlo[115]. La teoría terminológica clásica identifica este planteamiento como "denominativo", porque en un principio parte de los conceptos y busca sus denominaciones[116], y esto es típico de la investigación terminológica. Por el contrario, el planteamiento lexicográfico se define como semasiológico, y es un planteamiento "significativo", porque parte de las palabras y busca sus significados[117], y es típico de la estructura de los diccionarios de lengua general.

La terminología clásica persigue los objetivos de la normalización, es decir, la regulación de los términos para facilitar la comunicación, y el enfoque onomasiológico es totalmente compatible con los objetivos de la normalización[118]. Este tipo de enfoque es caracterizado por la biunivocidad: a una forma le corresponde un único concepto y un concepto se expresa mediante una única forma[119]. Normalmente, la representación de un concepto implica la selección de algún tipo de identificador único, y así, si varias formas lingüísticas compiten y designan el mismo concepto, será importante seleccionar una[120]. A continuación, se ofrece un ejemplo, la figura 2, que muestra una pequeña estructura

[110] L'Homme, M. C., op. cit., pp. 26-27.
[111] Ibidem.
[112] Ibidem.
[113] Ibidem.
[114] Ibidem.
[115] Ibidem.
[116] Sager, J.C., op. cit. p. 90.
[117] Ibidem.
[118] L'Homme, M. C., op. cit., pp. 28-29.
[119] Ibidem.
[120] Ibidem.

conceptual que da cuenta de algunos tipos de bailes; además, en la figura 3 se enseña el tratamiento del término “ecosistema” según el enfoque onomasiológico.

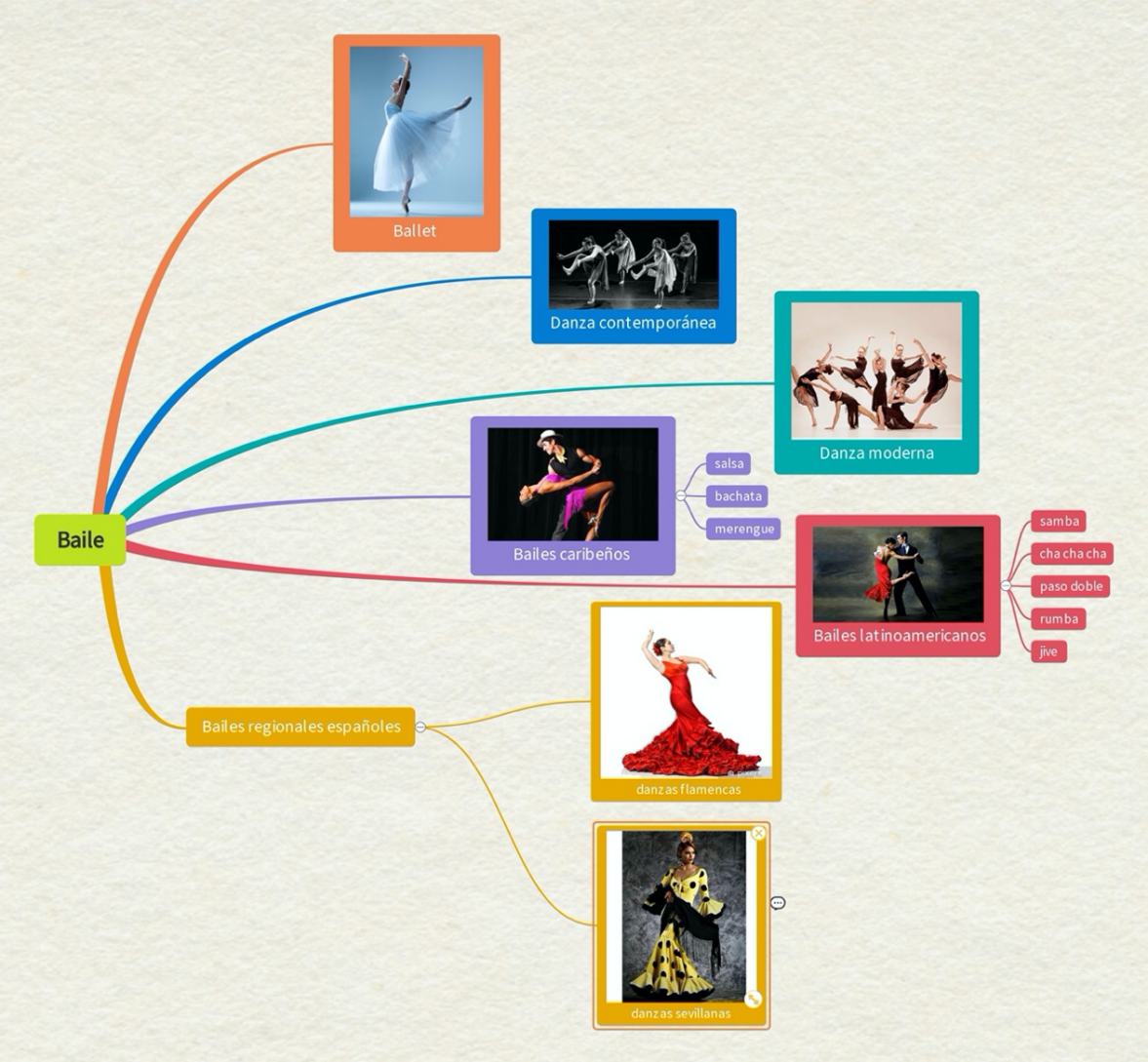

Figura 2. Mapa conceptual de los tipos de bailes.

“Comunidad”

“de seres vivos”

“cuyos procesos vitales se relacionan entre sí”

“y se desarrollan”

“en función de los factores físicos de un mismo ambiente” ecosistema

concepto → **término**

Figura 3. Tratamiento del término *ecosistema* según el enfoque onomasiológico.

3. Las etapas del trabajo terminológico

3.1 Creación de un corpus

The concept of corpus is now also increasingly understood as a computerised or electronic corpus, for wich software are needed if processing as well as storage is to be automated, or, at least, semi-automated (Ahmad et Rogers, 2001:726).

El texto especializado es una gran reserva de términos, dado que es el entorno natural de las lenguas especiales. La recopilación de documentación representativa sobre un ámbito es el primer paso de una investigación terminológica adecuada, y hoy en día, gracias a las nuevas tecnologías en campo lingüístico, las operaciones de recopilación de los textos son más rápidas y más eficaces. Al realizar una investigación, el terminógrafo reúne un conjunto de textos representativos del campo cuya terminología pretende describir: este conjunto de textos se denomina corpus[121]. En general, un conjunto de textos debe cumplir las siguientes condiciones para formar un corpus[122]:

- constituye un conjunto de datos lingüísticos (palabras, frases, morfemas, etc.).
- los datos lingüísticos en cuestión deben aparecer en un entorno natural; en este sentido, el corpus se diferencia de otros tipos de herramientas, como los diccionarios, que son el resultado de los análisis realizados por especialistas y que reflejan determinadas elecciones realizadas por ello.
- el conjunto de textos es representativo de lo que queremos observar. El corpus se reúne en función del elemento a estudiar y debe contener un número suficientemente elevado de ocurrencias de este elemento.
- la selección de los textos que contengan estos datos lingüísticos debe basarse en criterios explícitos y esto es muy importante para interpretar las generalizaciones realizadas.

[121] L'Homme, M.C., op. cit., p. 137.
[122] Ivi, pp. 137-138.

Más en lo específico, las categorías de corpus pueden subdividirse según diferentes características[123]:

- corpus general: corpus compuesto por enunciados que no se inscriben necesariamente en un ámbito especializado de la actividad humana.
- corpus especializado: corpus compuesto por enunciados relacionados con un campo especializado de la actividad humana (textos especializados).
- corpus bilingüe o multilingüe: corpus compuesto por enunciados extraídos de textos en varias lenguas. Este tipo de corpus se utiliza principalmente para buscar correspondencias intralingüísticas.
- corpus paralelos: corpus cuyos enunciados están en más de una lengua y son el resultado de un proceso de traducción de una lengua a otra.
- corpus comparables: corpus cuyos enunciados están en más de una lengua y comparten características comunes.
- corpus anotado: corpus que ha sido manipulado para insertar algún tipo de información (sintáctica, morfológica, semántica). Un método para anotar los corpus es el *Part-Of-Speech tagging* (*POS tagging*), que es el proceso de marcar una palabra de un corpus como correspondiente a una parte del discurso concreta (sustantivos, verbos, adjetivos, etc.). Otro método es la lematización, un proceso que consiste en asignar un lema a cada forma de palabra de un corpus mediante una herramienta automática llamada lematizador.

El terminógrafo, a la hora de elegir los textos que van a constituir un corpus, lleva a cabo este proceso de selección teniendo en cuenta determinados criterios[124]:

- ámbito: los textos deben reflejar lo mejor posible el campo de especialización que se va a describir; por ejemplo, los trabajos sobre neuroanatomía evitarán que se retengan demasiados textos sobre anatomía en general. Por lo tanto, hay que hacer una distinción entre dominio y subdominio (o sub-subdominio).
- lengua y variante regional: la lengua debe corresponder, obviamente, a la fijada por los objetivos del trabajo. Sin embargo, una lengua no es uniforme y

[123] Lista elaborada a partir de los apuntes tomados en clase.
[124] Lista elaborada a partir de los apuntes tomados en clase.

es importante elegir documentos que sean representativos de lo que hay que describir.

- nivel de especialización: el nivel de especialización suele definirse en función del autor del texto y de los destinatarios del mensaje. Por ejemplo, los textos didácticos pueden servir para familiarizarse con los conceptos básicos de un área temática; los textos muy especializados proporcionarán información sobre los conceptos más avanzados.
- tipo de documentos: siempre que sea posible y pertinente, es esencial recoger una variedad de tipos de documentos (manuales, publicaciones periódicas, sitios web, informes, etc.). El tipo de publicación puede reflejar el nivel de especialización y, por tanto, tendrá una gran influencia en la terminología que se encuentre en ella.
- fecha de publicación: el terminógrafo tratará de incluir textos recientes, especialmente si la investigación se refiere a campos de estudio relativos a las nuevas tecnologías.
- soporte: la gran mayoría de los documentos del corpus son escritos, pero la oralidad también es un proceso de transmisión de conocimientos (por ejemplo, los intercambios entre especialistas). Sin embargo, la comunicación oral dificulta el acceso a la información.
- tamaño: el tamaño del corpus se estima en número de palabras (*tokens*). En general, se considera que el tamaño ideal está entre 200.000 y 500.000 palabras. No existe consenso sobre el tamaño ideal de un corpus especializado; depende, en particular, del número de criterios utilizados en el proceso de selección.

Para crear el corpus en el que se basa el análisis terminológico de este proyecto, se han tomado como guía estos criterios. En concreto, el corpus ha sido creado seleccionando textos jurídicos en el ámbito del derecho tributario, extraídos de la página web oficial de la Agencia Estatal Tributaria Española. Los datos lingüísticos que nos interesan se refieren al lenguaje especializado en el ámbito legal, que es muy diferente del lenguaje general, y hemos optado por estudiarlo en su hábitat natural, es decir, los documentos publicados por la Agencia Tributaria.

Se trata de un corpus especializado, caracterizado por un tipo de lenguaje especial, como es el lenguaje jurídico, que se diferencia mucho del lenguaje general. Más concretamente, los textos se refieren principalmente a la declaración de la renta, el IRPF y el IVA. Los documentos extraídos son todos recientes y son textos escritos en formato electrónico. Al final, se construyó un corpus de aproximadamente un millón de palabras, que por su tamaño es muy representativo del ámbito que queremos estudiar.

En cuanto al tipo de textos, el corpus es bastante heterogéneo, aunque predominan los manuales. Los manuales aquí son textos de instrucciones que dan indicaciones sobre como hacer algo, es decir, son manuales prácticos. Además, se han seleccionado folletos informativos, modelos, documentos de carácter informativo y descriptivo, tablas con términos específicos del dominio. Todos estos textos están caracterizados por un tipo de lenguaje estandarizado, con muy pocos adjetivos y adverbios y una sintaxis que tiene como objetivo que el mensaje sea lo más claro y directo posible. Como veremos más adelante, los textos jurídicos tienen características que difícilmente se encuentran en otro tipo de textos, y están estructurados de forma peculiar y con elementos propios de este tipo de lenguaje especializado.

A continuación, se presenta una tabla que recoge las principales características del corpus que luego ha servido de base para la extracción de la terminología y la composición de la base de datos y del glosario especializado.

DOMINIO, SUB-DOMINIO Y SUB-SUB-DOMINIO	Derecho - Derecho tributario – la declaración de la renta, el IRPF y el IVA.
LENGUA (y variante diatópica)	Español
NIVEL DE ESPECIALIZACIÓN	Lenguaje especializado – español jurídico
TIPO DE DOCUMENTOS	Manuales prácticos, folletos informativos, documentos descriptivos, modelos, tablas con términos específicos del dominio
FECHA DE PUBLICACIÓN	Reciente
SUPORTE	Textos escritos en formato electrónicos
TAMAÑO	1 millón de palabras

Tabla 1: características del corpus de trabajo.

3.2. Extracción y selección de los términos.

Los siguientes pasos en el análisis terminológico de un corpus especializado son la extracción y selección de los términos. Los datos terminológicos presentes en los corpus especializados pueden ser extraídos automáticamente. La mayoría de los programas de análisis textual disponen de una función llamada extractor que escanea el corpus y sugiere al usuario los términos que se encuentran en él. De todas formas, la extracción terminológica no puede ser automatizada totalmente: los extractores simplemente proponen listas de términos que el terminógrafo tendrá que analizar, y luego limpiar o enriquecer[125].

En efecto, la tarea de decidir el estatus terminológico de una unidad léxica es ardua, ya que la herramienta informática tiene que reconocer los términos en una masa indiferenciada de unidades léxicas[126]. Incluso el terminógrafo puede tener dificultades para decidir el estatus terminológico de una unidad en un campo temático con el que todavía no está familiarizado. Por lo tanto, en general, se dice que los extractores traen términos "candidatos", es decir, palabras o secuencias de palabras que probablemente corresponden a unidades terminológicas[127]. Los términos candidatos se colocan en una lista que el terminógrafo tiene que analizar.

La identificación de un término se basa en el vínculo que puede establecerse entre su significado y un campo de especialización y, por tanto, en los conocimientos extralingüísticos[128]. Sin embargo, se trata de información que no puede ser explotada directamente por un extractor. Una herramienta informática tiene una gran dificultad de proporcionar parámetros operativos y tiene que basarse en otros índices, que se describen a continuación[129]. Cada extractor de términos se sirve de estos índices y lo hace de manera diferente:

- Frecuencia: la frecuencia y la distribución de una unidad en un conjunto de textos representativos son buenos indicadores de su situación terminológica. Un término importante suele utilizarse varias veces en un texto especializado.

[125] L'Homme , M. C., op. cit., pp. 184 - 187.
[126] Ibidem.
[127] Ibidem.
[128] Ibidem.
[129] Ibidem.

- La evaluación de la frecuencia, cuando se trata de identificar términos, se basa, como veremos, en diferentes parámetros.
- El predominio de los términos nominales: los términos suelen aparecer bajo forma de nombres y un gran número de extractores de términos están diseñados para buscar únicamente sustantivos.
- Complejidad de los términos: muchos términos son complejos y algunos estudiosos afirman que este es el modo más común de formación. En efecto, algunos extractores solo buscan términos complejos suponiendo que así se recupera la mayor parte de la terminología de un campo.
- Las secuencias que pueden corresponder a un término complejo: los trabajos han demostrado que los términos complejos se construyen con un número finito de secuencias de parte de palabra. En efecto, la mayoría de los términos complejos están formados por un sustantivo modificado por un adjetivo, por otro sustantivo o por una frase preposicional. Los extractores se centran en estas secuencias.

Para comprender mejor el funcionamiento de los extractores, hay que tener en cuenta algunos conceptos clave que describen el proceso de extracción terminológica y que pueden orientar la fase de selección[130]:

- término candidato: forma extraída por un sistema que puede no tener interés terminológico;
- término relevante: términos específicos del dominio;
- especificidad: nivel de detalle con el que se representa un determinado concepto. Los términos deben ponderarse en función de la frecuencia de recopilación, de modo que las coincidencias con términos menos frecuentes y más específicos tengan más valor que las coincidencias con términos frecuentes;
- *termhood*: el grado en que una unidad lingüística está relacionada con (o, más directamente, representa) conceptos específicos del dominio;
- ruido: formas en la lista de términos candidatos que no tienen interés desde el punto de vista terminológico;

[130] Lista elaborada de los apuntes tomados en clase.

- silencio: términos que están en un corpus pero que han sido ignorados por el extractor de términos;
- precisión: medida de calidad global del rendimiento del extractor. La precisión es el número de términos relevantes en una lista de términos candidatos, dividido por el número total de candidatos en la misma lista.
- recuperación: medida de la capacidad de un extractor para recuperar todos los términos de un corpus. La recuperación es el número de términos relevantes en una lista de términos candidatos, dividido por el número total de términos relevantes en un corpus.

Para realizar el análisis terminológico que se discute en este estudio se ha utilizado Sketch Engine, un gestor de corpus y un software de análisis de textos desarrollado por Lexical Computing Limited[131]. Su objetivo es permitir a las personas que estudian el comportamiento del lenguaje (lexicógrafos, investigadores en lingüística de corpus, traductores o estudiantes de idiomas) buscar en grandes colecciones de textos gracias a consultas complejas y lingüísticamente motivadas. Una de sus principales funciones es el "word sketch": resúmenes automáticos de una página, derivados del corpus, sobre el comportamiento gramatical y colocacional de una palabra[132].

Esta herramienta es una de las más avanzadas del sector, tiene una gran cantidad de funciones y es utilizada por traductores, terminólogos, profesores y profesionales de la lengua. Se puede cargar un corpus de hasta un millón de palabras y, por supuesto, este dispositivo también cuenta con un extractor de términos, que analiza los textos cargados y presenta una lista de términos complejos y simples.

Una de las estrategias utilizadas por Sketch Engine para extraer los términos consiste en evaluar la frecuencia de las palabras en un corpus de referencia. El principio general de este enfoque se basa en la idea de que determinados términos tienen una frecuencia anormalmente alta en el texto especializado[133]. Así, comparando los niveles de frecuencia de una palabra en un corpus de referencia general y en el corpus especializado, se puede establecer si la unidad léxica es efectivamente un término[134]. En las tablas 2 y 3,

[131] Wikipedia contributors. (2022, January 10). Sketch Engine. In Wikipedia, The free Encyclopedia. Retrieved 17:42, May 9, 2022, from https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Sketch_Engine&oldid=10644811547
[132] Ibidem.
[133] L'Homme, M. C., op. cit., p. 188.
[134] Ibidem.

se puede observar la lista de términos simples y de términos complejos producida por Sketch Engine comparando el corpus especializado con un corpus general de referencia.

	A	B	C	D	E	F
1	method name: extract_keywords					
2	corpus: user/Reny0204/tesis___corpus_de_derecho_tributario					
3	subcorpus: -					
4	Item	Frequency (focus)	Frequency (reference)	Relative frequency (focus)	Relative frequency (reference)	Score
5	deducción	4042	140305	3324,84155	7,1584	407,66
6	liquidable	538	4589	442,54449	0,23413	359,4
7	irpf	2084	80903	1714,24292	4,1277	334,51
8	intracomunitario	528	9410	434,31876	0,4801	294,11
9	autoliquidación	566	18252	465,57654	0,93122	241,6
10	imponible	1259	83832	1035,62	4,27713	196,44
11	tributación	927	59076	762,52551	3,01408	190,21
12	devengo	397	16831	326,56165	0,85872	176,23
13	boe	847	67682	696,71967	3,45316	156,68
14	iae	285	11910	234,43341	0,60765	146,45
15	deducible	543	41330	446,65735	2,10867	144
16	contribuyente	2853	304783	2346,80176	15,55012	141,86
17	minorar	231	11513	190,01445	0,5874	120,33
18	resid	146	548	120,09572	0,02796	117,8
19	devengar	762	91779	626,8009	4,68259	110,48
20	impositivo	1056	134958	868,63751	6,8856	110,28
21	refundir	422	49236	347,12598	2,51204	99,124
22	rectificativo	138	3163	113,51513	0,16138	98,603
23	prorratear	165	8035	135,72461	0,40995	96,971
24	inmovilizado	198	13726	162,86954	0,7003	96,377
25	covid-19	110	0	90,48307	0	91,483
26	declaración-liquidación	117	1895	96,24109	0,09668	88,668
27	aeat	196	17123	161,22438	0,87362	86,583
28	ascendiente	230	23560	189,19188	1,20204	86,371
29	num	241	26931	198,24019	1,37403	83,925
30	irnr	107	1198	88,01535	0,06112	83,888
31	exención	741	126170	609,52686	6,43723	82,091
32	renta	4794	946888	3943,41675	48,31051	79,991
33	amortización	495	81861	407,17383	4,17657	78,85
34	rendimientos	112	3869	92,12822	0,1974	77,776
35	lis	202	22683	166,15982	1,15729	77,486
36	importe	2781	560730	2287,57666	28,60861	77,294
37	adquirente	256	34150	210,57878	1,74234	77,153
38	íntegro	620	120982	509,99551	6,17254	71,243
39	epígrafe	331	57481	272,27179	2,9327	69,487
40	sustitutivo	285	46842	234,43341	2,38989	69,452
41	tributar	420	81425	345,48083	4,15433	67,221
42	destinatario	822	177958	676,15533	9,07947	67,182
43	prorrata	119	9413	97,88623	0,48025	66,804
44	acogimiento	180	25009	148,06322	1,27597	65,494
45	patrimonial	1309	307305	1076,74854	15,67879	64,618
46	reglamentariamente	181	26617	148,88579	1,35801	63,565
47	exento	905	210968	744,42889	10,76365	63,367
48	manual	3551	893956	2920,95825	45,6099	62,69
49	decimal	252	45725	207,2885	2,3329	62,495
50	transmitente	93	5646	76,49933	0,28806	60,167
51	declaraciones-liquidaciones	74	1049	60,87043	0,05352	58,727
52	asalariar	225	43484	185,07901	2,21857	57,814
53	computar	449	106010	369,33545	5,40866	57,787
54	apéndice	361	82840	296,94901	4,22652	57,007
55	tributario	2383	655051	1960,19238	33,4209	56,977
56	reinversión	118	14488	97,06366	0,73918	56,385
57	fiscalmente	114	13508	93,77337	0,68918	56,106
58	iva	1313	362828	1080,03882	18,51159	55,405
59	gravamen	367	90833	301,88443	4,63433	53,757
60	justificante	179	35198	147,24063	1,79581	53,022

Tabla 2. Lista de términos simples extraída por Sketch Engine con los índices de frecuencia.

	A	B	C	D	E	F
1	method name: extract_keywords					
2	corpus: user/Reny0204/tesis___corpus_de_derecho_tributario					
3	subcorpus: -					
4	Item	Frequency (focus)	Frequency (reference)	Relative frequency (focus)	Relative frequency (reference)	Score
5	manual práctico de renta	2830	10	2327,88281	0,00051	2327,7
6	manual práctico	2997	3815	2465,25244	0,19464	2064,43
7	rendimiento neto	752	6001	618,5752	0,30617	474,344
8	período impositivo	722	5245	593,89801	0,2676	469,31
9	libro registro	671	4939	551,94672	0,25199	441,655
10	ley del irpf	546	1361	449,12506	0,06944	420,898
11	base liquidable	535	3088	440,07675	0,15755	381,043
12	entrega de bien	578	5326	475,44742	0,27173	374,644
13	ley irpf	406	175	333,96478	0,00893	332,001
14	ganancia patrimonial	482	5598	396,48038	0,28561	309,176
15	aplicación de la deducción	388	779	319,15848	0,03974	307,92
16	régimen especial	1373	52734	1129,39319	2,6905	306,298
17	apéndice normativo	353	281	290,36841	0,01434	287,25
18	territorio de aplicación	366	1292	301,06186	0,06592	283,382
19	base imponible	1145	45914	941,8465	2,34255	282,074
20	sujeto pasivo	1204	50275	990,37836	2,56505	278,083
21	aplicación del impuesto	367	3146	301,88443	0,16051	260,993
22	manual de actividad económica	293	3	241,01401	0,00015	241,977
23	obligación fiscal de empresario	293	10	241,01401	0,00051	241,891
24	manual de actividad	293	364	241,01401	0,01857	237,601
25	vivienda habitual	606	22068	498,47946	1,12592	234,948
26	cuota íntegra	322	2961	264,86862	0,15107	230,975
27	adquisición intracomunitaria	299	1378	245,94945	0,07031	230,728
28	agencia estatal de administración tributaria	322	4550	264,86862	0,23214	215,778
29	agencia estatal de administración	323	4662	265,69119	0,23786	215,446
30	tributación conjunta	271	1102	222,91739	0,05622	211,998
31	elemento patrimonial	351	7235	288,72327	0,36913	211,611
32	método de estimación	293	3114	241,01401	0,15888	208,835
33	documento sustitutivo	258	491	212,22394	0,02505	208,013
34	valor de adquisición	284	3422	233,61084	0,17459	199,738
35	materia de tributo	246	851	202,35306	0,04342	194,891
36	base liquidable general	241	544	198,24019	0,02776	193,86
37	pérdida patrimonial	281	4034	231,14313	0,20582	192,52
38	estimación objetiva	265	3169	217,98195	0,16168	188,504
39	base imponible general	235	938	193,30475	0,04786	185,431
40	tributación individual	215	520	176,85327	0,02653	173,257
41	año natural	314	10055	258,28806	0,51301	171,372
42	ley del impuesto	462	23989	380,0289	1,22393	171,332
43	administración tributaria	774	55066	636,67181	2,80948	167,391
44	epígrafe iae	201	120	165,33725	0,00612	165,325
45	operación corriente	213	1600	175,20813	0,08163	162,909
46	recargo de equivalencia	204	1438	167,80498	0,07337	157,267
47	capital mobiliario	232	5013	190,83702	0,25576	152,765
48	bien de inversión	201	1871	165,33725	0,09546	151,843
49	manual de tributación	183	7	150,53093	0,00036	151,477
50	destinatario de la operación	183	470	150,53093	0,02398	147,982
51	agencia estatal	505	36728	415,39957	1,87387	144,891
52	obligación fiscal	321	16371	264,04605	0,83525	144,419
53	método de estimación objetiva	178	596	146,41806	0,03041	143,068
54	importe de la deducción	176	474	144,77292	0,02418	142,331
55	estimación directa	198	3374	162,86954	0,17214	139,803
56	devengo del impuesto	182	1569	149,70836	0,08005	139,538
57	rendimiento anual	180	1551	148,06322	0,07913	138,132
58	suma de la base	168	400	138,19232	0,02041	136,408
59	rendimiento del trabajo	210	5979	172,74042	0,30505	133,129
60	obligación de facturación	165	567	135,72461	0,02893	132,881

Tabla 3. Lista de términos simples extraída por Sketch Engine con los índices de frecuencia

En las dos tablas la información en las columnas se reparte de esta manera:

- Columna A: la lista de términos extraídos. Están presentados de acuerdo con su puntuación de frecuencia;
- Columna B: la puntuación de frecuencia en el corpus de enfoque, es decir, el corpus especializado;
- Columna C: la puntuación de frecuencia en el corpus general de referencia;
- Columna D y E: la frecuencia relativa compara la frecuencia en un tipo de texto específico con la frecuencia en todo el corpus[135]. Muestra la tipicidad de la palabra de un tipo de texto específico. El número corresponde a la frecuencia relativa del resultado de la consulta dividido por el tamaño relativo del tipo de texto concreto[136]. Puede interpretarse como la mayor o menor frecuencia del resultado de la consulta en este tipo de texto en comparación con todo el corpus[137]. La columna D se refiere al corpus de enfoque y la columna E se refiere al corpus de referencia;

Examinando estas listas, se puede observar que contienen muchos términos del derecho tributario. Algunos de estos términos están presentes tanto en el corpus de referencia, como en el corpus de enfoque, pero en cantidad diferente. Por ejemplo, el término *manual práctico de renta* aparece 2830 veces en el corpus de enfoque, pero solo 10 veces en el corpus de referencia, lo que es una indicación convincente de su estatus terminológico. Otros términos aparecen muchas veces tanto en el corpus de enfoque como en el corpus de referencia. Sin embargo, tienen estatus terminológico porque la puntuación de la frecuencia en el corpus de enfoque es alta, y eso es un índice valido que coloca la unidad léxica en una posición elevada en la clasificación. Por ejemplo, el término *deducción* aparece 140305 veces en el corpus de referencia de la lengua general – probablemente porque es una unidad léxica polisémica y puede aparecer en muchos contextos también de la lengua general – y 4042 veces en el corpus de enfoque, que es un nivel muy alto y entonces le confiere el estatus de término.

[135] *Relative text type frequency* (9 mayo de 2022). Sketch Engine. https://www.sketchengine.eu/my_keywords/relative-text-type-frequency/
[136] Ibidem.
[137] Ibidem.

De todas formas, no todas las palabras clasificadas de este modo son términos del derecho tributario, y de hecho la herramienta tiene algunas limitaciones. Por ejemplo, en la lista de términos simples aparecen también *num* y *resid* que claramente son errores de detección. Además, es presente también el término covid-19, que obviamente no es un término de derecho tributario, pero aparece en la lista porque es una palabra nueva que Sketch Engine detecta como poco frecuente en la lengua general.

Hay que recordar también que esta es la primera parte de la lista, que comprende las primeras 60 entradas. Es probable que cuanto menor sea el peso asignado a las palabras, más problemáticas sean en cuanto a su estatus terminológico[138]. Y lo que es más importante, es probable que algunos términos no tengan una frecuencia lo suficientemente significativa como para situarlos en una posición suficientemente alta en la lista producida como resultado de la comparación con el corpus de referencia[139]. Las formas polisémicas pueden pasar desapercibidas si uno de sus significados es también frecuente en el corpus de referencia[140].

Asimismo, es importante observar también que las palabras se analizan una a una sin tener en cuenta la variación de flexión. Por ejemplo, en la tabla 2, las frecuencias de *deducción* y *deducible*, o *devengo* y *devengar* se evalúan por separado. El mismo cálculo aplicado a los índices de los términos lematizados daría lugar a desplazamientos en la lista[141].

Por último, la lista de la tabla 2 no permite saber si las palabras encontradas son realmente términos simples o más bien partes de términos complejos. Es de suponer que algunas de las ocurrencias, como por ejemplo *patrimonial*, *liquidable*, *intracomunitario*, se encuentren más frecuentemente como parte de términos complejos, como por ejemplo *elemento patrimonial*, *base liquidable*, *adquisición intracomunitaria*.

La dificultad en la extracción y selección de los términos reside precisamente en la dificultad de definir qué es un término. No hay principios objetivos que pueden ser adoptados, y esta operación plantea algunos problemas tanto para el ser humano como para una herramienta informática. Además, los extractores tienen limitaciones que no son solucionables, dado que el lenguaje humano tiene demasiadas variables para que puedan

[138] L'Homme, M. C., op. cit., pp. 191-192.
[139] Ibidem.
[140] Ibidem.
[141] Ibidem.

ser detectadas por un programa electrónico, e inevitablemente se presentarán algunos errores. Es por eso que el terminógrafo tendrá que hacer una selección manual de los términos más interesantes y pertinentes para su investigación. Finalmente, para esta investigación terminológica se extrajeron y seleccionaron los términos relacionados con el derecho tributario, por un total de 120 términos, tanto simples como complejos.

3.3. Colección, análisis y organización de los datos terminológicos.

Los extractores rinden algunos servicios muy útiles, porque analizan corpus muy grandes de manera automatizada[142]. Una vez que el terminógrafo ha extraído y seleccionado los términos más interesantes para su investigación, procede con la colección, el análisis y la organización de los datos en las fichas terminológicas. Estas etapas del trabajo tienen como objetivo la colección estructurada de un conjunto de datos terminológicos relativos a un concepto, con el fin de garantizar una buena comprensión y promover el uso adecuado de los términos[143]. Las razones por las que se consultan las bases de datos léxicas y terminológicas son muchas y responden a diferentes necesidades: resolver dudas sobre la existencia de un término en una lengua; para saber cómo utilizar un término gramaticalmente, conocer su significado y su ortografía; conocer sus equivalentes en otras lenguas; averiguar el nombre de un objeto; encontrar alternativas a una denominación[144].

Los bancos de datos son las ayudas informáticas más utilizadas y se han convertido en herramientas de referencia para la investigación sobre la descripción de lenguajes generales y especiales[145]. La necesidad de poder acceder a la información en todos los campos de especialización y, además, tenerla continuamente actualizada, ha propiciado el desarrollo de grandes bancos de información para satisfacer las necesidades de los usuarios finales[146]. A lo largo de los años, la estructura de los bancos de datos ha cambiado

[142] L'Homme, M. C., op. cit., p. 228.
[143] Nociones elaboradas de los puntes tomados en clase.
[144] Cabré, M. T., op. cit, p. 118.
[145] Ivi, p. 169.
[146] Ibidem.

a causa de la evolución de la tecnología y de los programas informáticos, pero también en respuesta al uso generalizado que se hace de los ordenadores en todos los campos[147].

Un banco de datos terminológico es una colección estructurada de información sobre las unidades léxicas de un campo temático especial, dirigida a las necesidades de un grupo específico de usuarios[148]. El objetivo principal de las bases de datos es facilitar la traducción, ofreciendo a los traductores una herramienta de consulta fácil de usar y que pueda proporcionar sugerencias fiables[149]. Los traductores, que hoy constituyen el grupo más numeroso de usuarios de bancos de datos, consultan un banco de términos para colectar informaciones sobre las unidades léxicas que estudian, como por ejemplo, la ortografía del término, su significado, su categoría gramatical, el campo en el que se utiliza, sus sinónimos, el uso, los equivalentes en otras lenguas, etc[150]. Sager (1990) define la estructura de los bancos de datos terminológicos modernos como un conjunto de informaciones lingüísticas especiales con las siguientes características:

- la información se almacena en un ordenador;
- se incluyen nomenclaturas, términos y frases especiales, con la información necesaria para su identificación;
- los bancos de datos pueden utilizarse como diccionarios monolingües, bilingües o multilingües;
- ofrecen acceso en línea;
- pueden ser utilizados como base para la elaboración de diccionarios;
- sirven para controlar la vitalidad de una lengua y la creación de neologismos;
- son herramientas auxiliares de información y documentación;

Un banco de datos que tiene estas características es una herramienta básica para editar diccionarios y transferir conocimientos. La información extraída de los corpus se organiza en fichas terminológicas que contienen toda la información sobre un término. De hecho, todos los bancos de datos terminológicos, independientemente de su finalidad o tamaño, se componen de entradas, cada una de las cuales contiene informaciones sobre

[147] Cabré, M. T., op. cit, p. 169.
[148] Ivi, p. 176.
[149] Cabré, M. T., op. cit., pp. 176-177.
[150] Ivi, p. 177.

el término[151]. Una ficha terminológica es un conjunto de varios campos, cada uno de los cuales contiene un determinado tipo de información y, como en cualquier base de datos, los campos de una base de datos terminológica suelen tener un nombre de campo o etiqueta que los identifica[152].

El conjunto de datos terminológicos analizados y recogido en las fichas puede variar a segunda del tipo de investigación que el terminógrafo quiere realizar. En general, una base de datos terminológica estándar suele contener la siguiente información[153]:

- entrada: el término que se describe;
- lengua: la lengua a la que pertenece el término analizado;
- dominio (o subdominio) de uso del término: por ejemplo, célula [biología] redito [Economía], informe [Finanzas];
- variantes: todos los términos asociados, como por ejemplo las variantes ortográficas, las variantes terminológicas, las variantes morfosintácticas, abreviaturas y acrónimos;
- sinonimia y cuasi sinonimia;
- pronunciación, con el alfabeto IPA;
- etimología;
- hiperónimos e hipónimos;
- información gramatical: parte de la oración, género para los sustantivos, transitividad para los verbos y casos de irregularidades morfológicas;
- marcas de uso: particularidades del uso del término (área geográfica, nivel socio-profesional, evolución en el tiempo);
- definición: explicación del significado del término en el ámbito especializado;
- Contexto: frase en la que aparece el término, en su entorno natural;
- coocurrencias: términos u otras unidades léxicas (colocaciones) que se combinan de forma privilegiada con el término objeto de la descripción (por ejemplo, *preste atención*, o *haga un esfuerzo*);

[151] Cabré, M. T., op. cit., p. 181.
[152] Ivi, p. 184.
[153] Lista elaborada de los apuntes tomados en clase.

- ilustraciones: también se pueden insertar fotografías, figuras o diagramas que aportan información adicional sobre los términos;
- notas: complemento de carácter lingüístico, enciclopédico o técnico;
- referencias bibliográficas: indicación de las fuentes documentales utilizadas para describir el término;
- información administrativa: el autor, la fecha, etc.

Por lo que se refiere a la estructura de un banco de datos, esta puede variar en función del objetivo de la búsqueda terminológica, y también del tipo de usuarios a los que se dirige esta herramienta. En este proyecto, la información recopilada se clasificó y organizó en una base de datos monolingüe en español en formato Microsoft Excel. Como se puede observar en la figura 4, en el banco de dato la fila superior contiene los campos con las etiquetas correspondientes a la información recopilada; la primera columna a la izquierda contiene las entradas con los términos objeto de análisis.

Término	Fecha	Lengua	Notas (término)	Dominio	Subdominio	Sub-subdominio	Código IATE	Definición	Enlace (definición)
administración tributaria	10/11/21	español	término complejo	derecho	derecho tributario		1239207	Sector de la Administración con competencias en materia tributaria, cualquiera que sea su nivel, es decir, estatal, autonómico o local.	https://dpej.rae.es/lema/adm tributaria
adquirente	01/12/21	español		economía y comercio			3502014	Persona que logra, obtiene o alcanza algo; persona que obtiene un derecho.	https://dpej.rae.es/lema/adqu
adquisición	08/11/21	español		economía y derecho			769340	Acción y efecto de adquirir. Hecho o acto jurídico en virtud del cual una persona obtiene o recibe un poder sobre una cosa: dominio o cualquier derecho real sobre la misma.	

Figura 4: estructura de la base de datos

La colección de los datos terminológico es una de las tareas en las que más tiempo se invierte porque para constituir una buena base de datos se necesita una gran cantidad de información. Por lo que se refiere a esta investigación terminológica, la información recopilada puede dividirse en 7 macro áreas: las características formales y gramaticales,

como por ejemplo la parte del discurso, el género gramatical, la derivación etc.; los contextos; informaciones sobre los dominios y subdominios; la semántica, con la definición, los sinónimos y los cuasi sinónimos; la fraseología y las colocaciones; la información bibliográfica, las fuentes con los relativos enlaces; la información administrativa, como por ejemplo la responsabilidad y las fechas.

En cuanto a las informaciones gramaticales y semánticas, la mayoría de los datos vienen de diccionarios especializados, como el *Diccionario panhispánico del español jurídico* de la RAE y otros diccionarios jurídicos realizados por expertos. Por lo que se refiere a los contextos, que aportan pruebas sobre el uso real del término analizado, y que enseñan cómo aparece la unidad léxica en su entorno natural, las fuentes más utilizadas son revistas especializadas en línea, y también artículos escritos por expertos sobre asuntos económicos o de carácter jurídico.

Otro tipo de dato muy importante son los dominios, subdominios y sub-dominios. Definir a qué ámbito científico pertenece un término no es tarea fácil, pero es muy importante para entender mejor el significado que la unidad léxica tiene en el contexto especializado en que se utiliza. Por ejemplo, el término *brazo* tiene significados muy diferentes en la lengua general, o en el ámbito de la ingeniería, que muy a menudo aparece bajo la forma de *brazo mecánico*, o también en el ámbito militar, bajo la forma de *brazo armado*. Del mismo modo, las palabras de la lengua general adquieren significaciones especializadas si aparecen en textos jurídicos. Un ejemplo puede ser la palabra *minoración*, que tiene carácter polisémico, y en la lengua general indica simplemente la acción y el efecto de minorar, reducir en cantidad, calidad, o intensidad[154]. Sin embargo, en el ámbito del derecho tributario es un término que indica la minoración de un tributo por efecto de exenciones o otros mecanismos fiscales[155].

Para identificar los ámbitos especiales a los que pertenecen los términos analizados en la presente investigación terminológica, se ha tomado como guía la clasificación de IATE. IATE (Inter-Active Terminology for Europe) es la base de datos terminológica interinstitucional de la Unión Europea. Este proyecto se puso en marcha en 1999 con el

---

[154] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es [Fecha de la consulta: 21 de mayo de 2022].

[155] *Minoración (fiscalidad)* [21 de mayo de 2022]. Guías Jurídicas - Wolterskuwler.es. https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?p-rams=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASMTc0NTtbLUouLM_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoA1eH83jUAAAA=WKE

objetivo de crear una interfaz basada en la web para todos los recursos terminológicos de la UE con el fin de facilitar el acceso a la información y garantizar su normalización en todas las instituciones de la UE[156]. IATE se utiliza en las instituciones y agencias de la UE desde el verano de 2004 pero solo a principios de 2007 se lanzó una interfaz pública para todos los usuarios, que se inauguró oficialmente el 28 de junio de 2007[157]. El 7 de noviembre de 2018 se lanzó una nueva versión tras una reconstrucción completa del sistema con las tecnologías más avanzadas, los últimos estándares de desarrollo de software, las mejores prácticas de usabilidad y accesibilidad y un nuevo aspecto[158]. IATE incorporó todas las bases de datos terminológicas existentes de los servicios de traducción de la UE en una base de datos interinstitucional que contiene aproximadamente 1,4 millones de entradas multilingües[159]. Las siguientes bases de datos heredadas se importaron a IATE:

- EURODICAUTOM: base de datos de la Comisión Europea;
- TIS: "Terminological Information System" del Secretariado General del Consejo de la Unión Europea;
- EUTERPE: "Exploitation Unifiée de la Terminologie au Parlement Européen", Utilización unificada de la terminología en el Parlamento Europeo;
- EUROTERMS: Centro de Traducción de los Órganos de la Unión Europea;
- CDCTERM: Tribunal de Cuentas Europeo[160].

IATE está pensada para contener una sola entrada por concepto, pero en realidad contiene múltiples entradas para muchos conceptos[161]. Con la consolidación de algunas entradas y la disminución de otras, el número se redujo de alrededor de 1,4 millones a menos de 1 millón, a pesar de la adición de muchos términos relacionados con conceptos nuevos y no registrados anteriormente.[162]

---

[156] Colaboradores de Wikipedia (27 de diciembre de 2020). *Interactive Terminology for Europe*. In Wikipedia, The Free Encyclopedia. Consultado el 21 de mayo de 2022, de https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Interactive_Terminology_for_Europe&oldid=996591606
[157] Colaboradores de Wikipedia (27 de diciembre de 2020). *Interactive Terminology for Europe*. In Wikipedia, The Free Encyclopedia. Consultado el 21 de mayo de 2022, de https://en.wikipedia.org/w/index.php?title=Interactive_Terminology_for_Europe&oldid=996591606.
[158] Ibidem.
[159] Ibidem.
[160] Ibidem.
[161] Ibidem.
[162] Ibidem.

Este banco de datos – uno de los más populares y utilizados en el ámbito de la terminografía – clasifica los términos y las fichas terminológicas según el área de pertenencia de los términos en los contextos en que aparecen. A cada término se le atribuye también un código identificativo, que es diferente cuando el mismo termino pertenece a diferentes ámbitos científicos y tiene diferentes significados de acuerdo con los dominios de especialización.

En la figura 5 hay algunos ejemplos de fichas terminológicas de IATE, con el código de identificación y las diferentes etiquetas de dominio y subdominios.

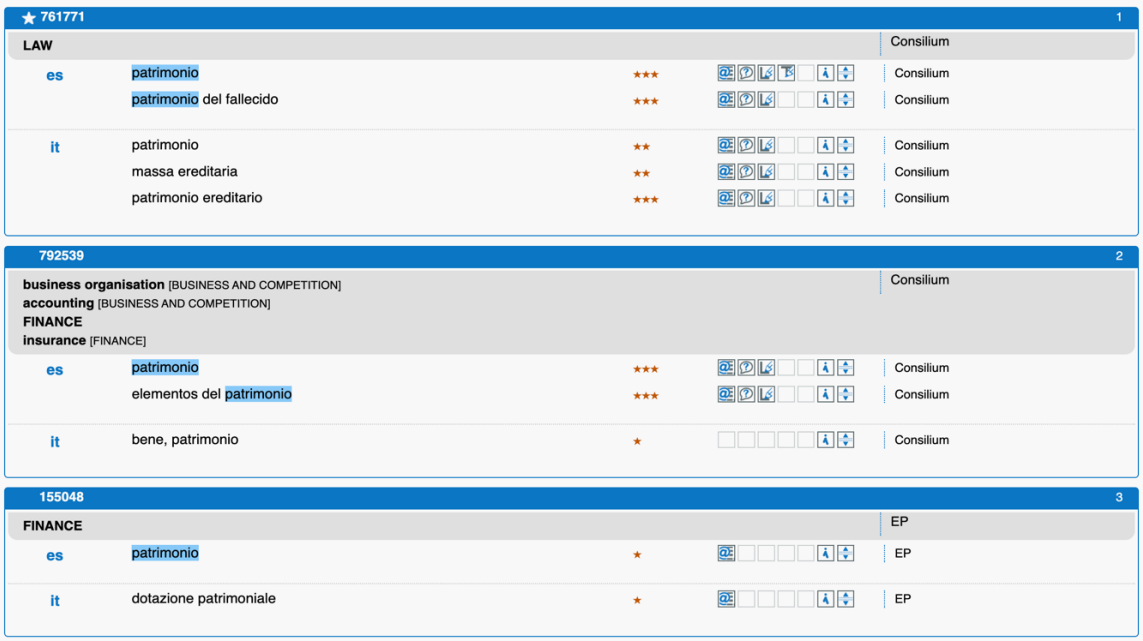

Figura 5: fichas terminológicas de IATE, con los códigos de identificación y las etiquetas relativas a los dominios y subdominios.

Cabe evidenciar que un término puede aparecer en varios contextos lingüísticos y que tienen variantes que con frecuencia están condicionadas por el contexto, y entonces la misma forma de un término puede pertenecer a más de un campo temático, donde recibe definiciones diferentes[163]. En otras palabras, esto significa que la misma unidad léxica, en diferentes contextos especializados, puede referirse a diferentes conceptos. En el ámbito de una investigación terminológica, esto adquiere una importancia capital, y el terminógrafo tendrá que crear tantas fichas para cada concepto relacionado al término objeto de análisis. En la figura 5, esto se pone de relieve por el hecho de que el mismo

[163] Sager, J. C., op. cit. p. 94.

término aparece en diferentes fichas, a las que se atribuyen diferentes etiquetas y diferentes códigos de identificación.

En la base de datos elaborada en la presente investigación terminológica se ha insertado una columna conteniente el código IATE relacionado con el término analizado, para proporcionar una referencia de la ficha que se puede encontrar en la base de datos europea. Como se puede observar en la figura 6, que muestra un extracto de la base de datos, a veces el código IATE no aparece, y la casilla queda vacía. Esto se debe a que en IATE ese término todavía tiene que ser introducido y analizado. Aunque IATE sea una de las herramientas terminológicas más avanzadas y completas, algunas unidades léxicas no están presentes, especialmente cuando los términos objeto de estudio son muy específicos y pertenecen a campos del conocimiento y de la actividad humana que son muy recientes, o muy avanzados. En la figura 6 se puede observar que el término *atribución de rentas* no es relacionado a un código IATE, y en efecto se trata de un término muy específico. En la base de datos obtenida aparecen 60 términos asociados a un código IATE, y 60 términos sin código.

Término	Fecha	Lengua	Notas (término)	Dominio	Subdominio	Sub-subdominio	Código IATE	Definición
asalariado	08/11/21	español		economía			1567863	Trabajador a sueldo, persona trabajo
ascendiente	09/12/21	español		derecho	derecho civil		3583402	Persona de generaciones ante parentesco en línea recta (pac obligado en relación con el de heredero forzoso.
atribución de rentas	11/11/21	español	término complejo	derecho	derecho tributario			Régimen especial en el impue personas físicas, en virtud del imponible de los contribuyen miembros de una herencia ya civil los rendimientos de dich

Figura 6: extracto de la base de datos terminológica, con especial referencia a la casilla relacionada al código IATE.

En la base de datos obtenida, se han identificado diferentes dominios y subdominios. En general se puede afirmar que los términos pertenecen a un ámbito bastante homogéneo, que es el del derecho y la economía, y en particular el derecho fiscal y tributario. En la tabla 4 y en el gráfico 1 se pueden observar algunos índices relativos a la clasificación de los dominios, contenidos en una tabla dinámica elaborada a partir de los datos procedentes de las fichas terminológicas.

Se puede observar como la mayoría de los términos pertenecen al área del derecho, con 82 entradas que se incluyen en este ámbito. De estas 81 entradas, 74 se encuadran en el dominio del derecho tributario; dos están clasificadas como pertenecientes al subdominio del derecho civil; y solo seis no tienen subdominio, lo que significa que están relacionadas con el campo del derecho en general.

Algunos términos del derecho tributario tienen también una etiqueta de sub-subdominio, que añade especificidad a la clasificación. Cabe subrayar que las etiquetas relativas a los sub-subdominios se refieren a los tipos de impuestos que los términos describen, o a los entes y los organismos administrativo en el campo de la fiscalidad y del derecho tributario: en efecto estos son ámbitos muy especializados. Se puede observar que en total aparecen cinco entradas que tienen también las etiquetas de sub-subdominio.

Los restantes términos se colocan bajo etiquetas de dominio más amplias, como por ejemplo “economía”, “economía y derecho”, “economía y finanzas” o “economía y comercio”. Los términos que entran en estas categorías tienen un significado más estable, y una designación más general, que no cambia si la unidad léxica cambia de contexto, siempre que se enmarque en el macro ámbito del derecho y la economía. En efecto, los términos que entran en estos dominios no tienen etiquetas de subdominio o sub-subdominio. En total, aparecen 11 entradas relacionadas al ámbito de la economía, 24 entradas que se incluyen en el campo de la economía y derecho, 2 entradas en el ámbito de economía y finanzas y 1 entrada en el campo de la economía y del comercio.

TABLA DINÁMICA: domino, subdominio y sub-subdominio			
Dominio	Subdominio	Conteo (Dominio)	Conteo (sub-subdominio)
derecho		82	5
	derecho tributario	74	5
	vacío	6	
	derecho civil	2	
economía		11	
	vacío	11	
economía y comercio		1	
	vacío	1	
economía y derecho		24	
	vacío	24	
economía y finanzas		2	
	vacío	2	
Total		120	5

Sub-subdominio

- impuestos sobre el valor añadido
- impuestos sobre la renta de los no residentes
- impuestos sobre la renta de personas físicas
- impuestos sobre las actividades económicas
- instituciones del derecho tributario
- vacío

Tabla 4: tabla dinámica elaborada a partir de los datos sobre los dominios, subdominios y sub-subdominios provenientes de la base de datos terminológica.

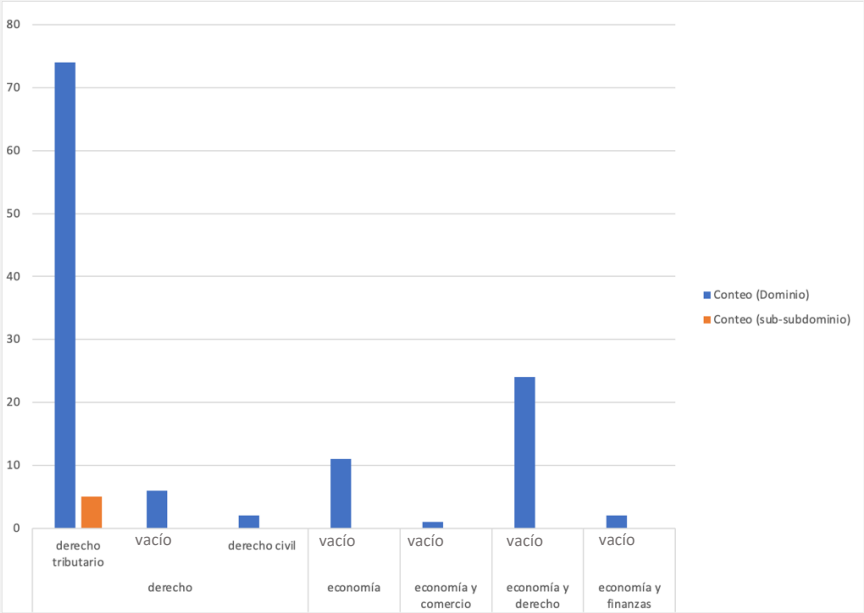

Gráfico 1: gráfico elaborado a partir de los datos sobre los dominios, subdominios y sub-subdominios provenientes de la base de datos terminológica.

En lo que respecta a las coocurrencias, las colocaciones y la fraseología, se ha utilizado Sketch Engine para efectuar una búsqueda y un análisis de las combinaciones preferenciales que los términos objeto de análisis establecen con otras palabras y unidades léxicas. En efecto, la función principal de este software es el "Word Sketch", que permite observar como el término se relacionas con otras partes del discurso, y cuales son las

composiciones que aparecen más frecuentemente. En la figura 7 hay un ejemplo de esta función aplicada al término *impuesto*.

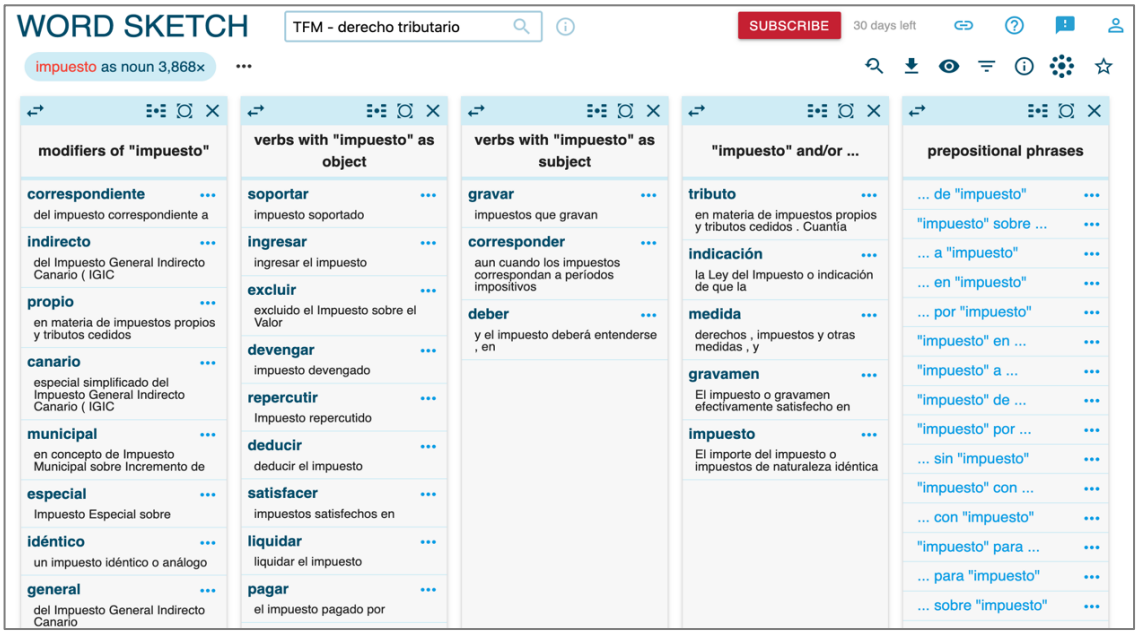

Figura 7: análisis de las coocurrencias del término impuesto efectuada por Sketch Engine

También en esta fase el terminógrafo tiene que operar una selección porque los resultados proporcionados por parte del software no siempre son correctos o precisos. Por ejemplo, en la figura 7, en la columna de los modificadores de *impuesto*, "canario" y "proprio" no son verdaderos colocativos, sino más bien palabras que a menudo se relacionas con el término objeto de análisis. Las coocurrencias serán analizadas más en el detalle en los siguientes capítulos, ahora solo queremos evidenciar el método de búsqueda de este tipo de información.

En resumen, la fase de recogida de información es una de las etapas más complejas, por la cantidad de datos que requiere un buen análisis terminológico para definir adecuadamente el comportamiento y la estructura de un término. Sin embargo, con las nuevas tecnologías esta fase se acelera en gran medida y, además, es posible encontrar mucha información en línea o gracias a programas de análisis lingüístico como por ejemplo Sketch Engine. La recopilación de estos datos tiene como objetivo estudiar las características de los términos y transportar todas estas informaciones a un banco de datos estructurada que pueda convertirse en una herramienta útil y fácil de usar para traductores, lingüistas y profesionales de la lengua.

3.4. Exportación en un glosario especializado

Una vez recopilada y organizada la información en una base de datos terminológica, los datos pueden exportarse para construir un glosario especializado. Según el *Diccionario de la lengua española* un glosario es un "catálogo de palabras de una misma disciplina, de un mismo campo de estudio, de una misma obra, etc., definidas o comentadas"[164]. En efecto un glosario se diferencia de un diccionario porque trata términos relacionados con un campo de estudio especializado y delimitado, que precisamente aparecen en textos técnicos caracterizados por un tipo de lengua especial que es diferente de la lengua general. En la figura 8 se puede observar una entrada del glosario elaborado a partir de la base de datos obtenida con la presente investigación terminológica.

La información extraída del banco de datos terminológico ha sido organizada en ficheros que van a componer el glosario especializado. Con estas tablas, es posible disponer de la información relativa al término especializado ordenada y fácilmente accesible. El glosario está estructurado de forma que la información sea fácilmente consultable, con el fin de simplificar y agilizar la búsqueda de datos para los usuarios que vayan a utilizar esta herramienta. El glosario que se elaboró con este proyecto ha sido estructurado de manera que pueda visualizarse en soportes informáticos, pero también se puede imprimir.

El objetivo de los glosarios especializados es, de hecho, proporcionar un dispositivo que ofrezca información detallada sobre términos técnicos relacionados a campos especiales, para facilitar la traducción y el análisis de textos científicos y especializados. En el caso del glosario construido en este proyecto, servirá de base para la construcción de otros glosarios paralelos en otras lenguas, de modo que, finalmente, se podrá formar una serie de glosarios paralelos especializados en materias jurídicas relativas al derecho fiscal. Estos glosarios se podrán comparar y utilizar como herramienta para traducir y comprender textos relacionados con este campo del conocimiento humano.

[164] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es [fecha de consulta: 22 de mayo de 2022].

Término complejo	**administración tributaria**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Sub-sub-dominio	instituciones del derecho tributario
Código IATE	1239207
Definición	Sector de la Administración con competencias en materia tributaria, cualquiera que sea su nivel, es decir, estatal, autonómico o local.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/administraci%C3%B3n-tributaria
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ad.mi.nis.tra.'θjon.tri.βu.'ta.rja]
Etimología	*Administración*. Del latín *administratio*, formada por el prefijo ad- (hacia), la palabra *minister* (sirviente, subordinado) y el sufijo *-tio* (-ción = acción y efecto). *Tributario*. Del latín *tributarius*, sus componentes léxicos son: *tribus* (cada una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), *-tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo *-ario* (relativo a).
Colocaciones	administración tributaria española; la administración tributaria procede, debe, tiene
Cuasi sinónimo	órgano tributario, agencia tributaria, administración financiera, autoridad fiscal, hacienda pública
Contexto	La deducción del IVA debe concederse si se cumplen los requisitos materiales, aun cuando los sujetos pasivos hayan omitido determinados requisitos formales, siempre que la **administración tributaria** disponga de los datos necesarios para determinar que se cumplen esos requisitos materiales.
Fuente (contexto)	*Se debe denegar la deducción por IVA si en la factura se indica un proveedor ficticio* [11 de noviembre de 2021]. Expansión https://www.expansion.com/juridico/sentencias/2021/11/11/618cf8d3468aebcd1d8b45b8.html
Registro	especializado

Figura 8: ejemplo de entrada del glosario elaborado a partir de la base de datos.

4. El lenguaje jurídico español

4.1. Características generales del español jurídico

En las últimas décadas, ha surgido en el ámbito académico una nueva disciplina llamada "lenguas de especialidad", término que viene del francés *langues de spécialité*, y que alude al lenguaje específico que algunos profesionales y expertos utilizan para transmitir los conceptos de una determinada área científica[165]. Mucho antes, Saussure (1945:8), había clasificado este tipo de lenguaje bajo el nombre de "lenguas especiales", y las definía como lenguas «fomentadas por un avanzado grado de civilización», y entre ellas citaba la lengua jurídica[166].

Las lenguas de especialidad también se denominan "lenguas profesionales y académicas" porque son empleadas por científicos, médicos, economistas, juristas y otros expertos en su comunicación diaria, en los congresos, y en los artículos y obras que escriben; también son académicas, porque fueron enseñadas y utilizadas en el ámbito universitario antes de entrar en el mundo profesional.[167].

Muy a menudo las lenguas de especialidad reciben también el nombre de *registros*[168]. La tradición lingüística define los registros como variantes diastráticas de una determinada lengua, es decir, variantes del lenguaje propias de contextos específicos como pueden ser el ámbito científico y académico. De ahí que las lenguas especiales están destinadas a cumplir un propósito comunicativo en un contexto profesional y académico concreto, y están caracterizadas por un subconjunto de rasgos léxicos y gramaticales que, por repetirse con frecuencia y regularidad, le confieren cierto aire de unidad diferenciada[169].

Hoy en día se puede afirmar que el lenguaje jurídico, y en concreto el español jurídico, es cada vez más importante, debido al peso que esta lengua tiene en los organismos e instituciones internacionales[170]. En efecto, el español es lengua oficial de la Unión

[165] Alcaraz Varó, E.; Hughes, B., (2009). *El español jurídico.* Barcelona: Editorial Ariel, p. 15.
[166] Ibidem.
[167] Ibidem.
[168] Ivi, p. 42.
[169] Ibidem.
[170] Ivi, p. 16.

Europea, de la Organización de las Naciones Unidas, y de multitudes de otros organismos, como por ejemplo la UNESCO, la Organización Mundial del Trabajo, y la Organización Mundial del Comercio[171].

Se puede aceptar la existencia del español jurídico porque puede ser justificada por lo siguientes tres parámetros[172]:

- un vocabulario muy singular, que constituye el núcleo de este lenguaje especializado, caracterizado por términos técnicos peculiares;
- tendencias sintácticas y estilísticas idiosincrásicas;
- géneros textuales profesionales propios, como la ley, la sentencia, el contrato, entre otros, que sirven para marcar los límites de esta variante del español.

En opinión de un buen número de especialistas tanto del derecho como de la lingüística, el español jurídico tiene otro rasgo que se percibe fácilmente al leer cualquier obra compuesta con esta lengua especial: la opacidad y la falta de naturalidad, que conducen irremediablemente a un determinado grado de "oscurantismo", es decir, la imposibilidad para las personas comunes de entender este tipo de textos[173]. En otras palabras, el español jurídico es para cualquier lector no especializado un lenguaje misterioso, al igual que el inglés jurídico y, en menor medida, el francés jurídico[174]. Se pueden dar numerosos ejemplos de ello simplemente observando el vocabulario y el comportamiento de esta lengua especial en su hábitat natural, como por ejemplo las leyes, las sentencias u otros actos oficiales. El apartado 3 del artículo 207 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2000 dice[175]:

> Las resoluciones firmes pasan en autoridad de cosa juzgada y el tribunal del proceso en que hayan recaído deberá estar en todo caso a lo dispuesto en ellas[176].

Leyendo esta proposición, el ciudadano medio – que probablemente no tendrá conciencia del significado de "cosa juzgada" – se esforzará para comprender que ocurre

[171] Alcaraz Varó, E.; Hughes, B., op. cit., p. 16.
[172] Ivi, p. 17.
[173] Ivi, p. 18.
[174] Ibidem.
[175] Ivi, p. 19.
[176] Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil. Boletín Oficial del Estado, núm. 7, de 8 de enero de 2000. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323

cuando las resoluciones "pasan en autoridad" de algo. Seguramente es posible encontrar otra expresión más clara para expresar el mismo concepto. De acuerdo con el DRAE, esta expresión equivale a "dar firmeza de cosa juzgada"; en algunos textos de la Unión Europea se habla de "adquirir fuerza de cosa juzgada"[177]. Estas expresiones son más transparentes, y podrían ser comprendidas más fácilmente por un lector no experto.

Otra característica del lenguaje jurídico español es el préstamo de formas léxicas derivadas de fuentes clásicas[178]. En primer lugar, hay que subrayar que los latinismos son la fuente clásica por excelencia del español jurídico y, en efecto, el español es una lengua romance y procede del latín, y el Derecho español está basado en el romano[179]. El español jurídico contiene latinismos que pueden dividirse en tres grandes grupos[180]:

- los latinismos crudos, es decir, formas latinas que se han tomado prestada en su forma original. Entre otros, *a quo, alibi, ex novo, in dubio pro reo*, etc.
- palabras exclusivamente jurídicas derivadas del latín. Por ejemplo, *abogado*, de *advocatus*; *abrogar*, de *abrogare*; *delito*, de *delictum*; *muerte civil*, de *mors civilis*;
- los sufijos latinos, como por ejemplo *ab-*, *dis-*, *ex-*, *sub-*.

Otra fuente clásica del español jurídico son los helenismos, tan importantes en el arte, la medicina, la filosofía, fueron introducidos también en el lenguaje jurídico occidental, aunque hay que aclarar que un gran número de ellos ha entrado a través del latín, del francés o el inglés[181]. Algunos ejemplos son *amnistía, anticresis, democracia, hipoteca, enfiteusis*, etc. Entre las fuentes clásicas cabe también otro grupo importante: los arabismos. A pesar de que el peso del árabe es relativamente grande en el léxico común español, no son muchos los términos de carácter jurídico que hayan pasado a esta lengua[182]. Entre otros, se pueden mencionar *albacea, albarán, alcaide, alevosía, alguacil, alquiler*.

[177] Alcaraz Varó, E.; Hughes, B., op. cit., p. 19.
[178] Ivi, p. 32.
[179] Ibidem.
[180] Ivi, pp. 32-35.
[181] Ivi, pp. 36-38.
[182] Ivi, p. 37.

Junto a las fuentes clásicas, el español jurídico cuenta con palabras que vienen de fuentes modernas, llamados también barbarismos o extranjerismos[183]. En castellano actual, los extranjerismos más importantes son los anglicismos y los galicismos, que han entrado en la lengua como préstamos y también como calcos[184]. La mayoría de ellos proceden del Derecho Mercantil e Internacional, y también de algunas formas procedentes del francés antiguo medieval[185]. Entre otros, cabe mencionar *boicoteo* de *boycott*, *caso* de *case*, *corredor de la muerte* de *death row*, *manos limpias* de *clean hands*; y también *a fondo perdido* de *à fond perdu*, *agiotaje* de *agiotaje*, *chantaje* de *chantage*, *cotizar* de *coter*, *cupón* de *coupon*, *sabotaje* de *sabotage*, *extranjero* de e *étranger*[186].

4.2. Algunas observaciones sobre la estructura léxico-sintáctica del español jurídico

4.2.1. Rasgos generales del léxico del español jurídico

El lenguaje jurídico español se caracteriza por algunas tendencias estilísticas, tanto en el léxico como en la sintaxis, que diferencian esta lengua de otros tipos de lenguas especiales y de la lengua general. Por lo que se refiere al léxico, el español jurídico se caracteriza por el gusto por lo altisonante y lo arcaizante y su vocabulario es frecuentemente grandilocuente, y tiene connotaciones de exageración y afectación[187]. La tendencia hacia lo altisonante del lenguaje jurídico se complementa con el gusto por el elemento arcaizante, que percibe el ciudadano medio en muchas unidades léxicas, como por ejemplo *fehaciente*, *elevar un escrito*, *proveído*, *cualesquiera*[188].

En segundo lugar, el español jurídico manifiesta un apego a fórmulas estereotipadas, como por ejemplo "que estimando como estimo", o "acordar y acuerdo"[189]. Este tipo

[183] Alcaraz Varó, E.; Hughes, B., op. cit., p. 37.
[184] Ibidem.
[185] Ivi, pp. 37-42.
[186] Ibidem.
[187] Ivi, p. 24.
[188] Ivi, p. 25.
[189] Ibidem.

de formulas no aportan nada a la comunicación, dado que son retóricas y redundantes y no añade ningún significado al enunciado, y por esta razón fórmulas como estas han sido sustituidas en el cine y en los medios de comunicación con otras más claras y entendible por el auditor medio[190].

Otra característica del lenguaje jurídico español es la audacia en la creación de nuevos términos, que de alguna manera compensa la inclinación hacia lo arcaizante y las formulas estereotipadas[191]. En general, si los operadores del español jurídico necesitan un término, lo crean sin sentir escrúpulos de inoportunidad lingüística, en contraste con la tendencia lingüísticamente conservadora del hispanohablante medio[192]. Es el caso de términos como *predisponente, alienidad, originación, garantista, habitualidad, ajenidad*, etc[193]. Los ejemplos de *alienidad* y *originación* demuestran que es tal el grado de automatismo lingüístico alcanzado entre los profesionales del Derecho que ni siquiera hace falta que los términos acuñados por este procedimiento pertenezcan estrictamente a la esfera jurídica[194]. Esta tendencia a crear términos nuevos de forma automática está tan arraigada entre los juristas que, como hemos podido comprobar, con cierta frecuencia, muchos de ellos se sorprenden al ser preguntados por el significado preciso de voces por ellos creadas, que consideran semánticamente transparentes, y de uso común[195].

Otro rasgo típico del español jurídico es la redundancia expresiva a través de construcciones sintácticos-semánticas[196]. Dado que el jurista percibe que los significados de las unidades léxicas son en ocasiones resbaladizos, intenta precisarlos más, colocando a su lado una palabra de significación muy aproximada, como por ejemplo en el caso de "que exprese y materialice", "acoger y vertebrar", "afronte y dé respuesta", "jurisprudencia y doctrina", "profesionales y expertos prestigiosos", "órganos y entidades", etc[197]. A veces esta tendencia es necesaria para añadir precisión al enunciado, pero muy a menudo se trata de un expediente artificioso[198].

Por último, se puede observar en el español jurídico una inclinación a la nominalización, es decir la transformación que convierte una oración en un sintagma nominal, o

[190] Alcaraz Varó, E.; Hughes, B., op. cit., p. 25.
[191] Ivi, p. 26.
[192] Ivi, p. 27.
[193] Ibidem.
[194] Ibidem.
[195] Ivi, p. 28.
[196] Ibidem.
[197] Ivi, pp. 28-29.
[198] Ivi, p. 28.

también el proceso de formación de sustantivos a partir de una base perteneciente a otras categorías gramaticales, como por ejemplo verbos o adjetivos[199]. El exceso de nominalización en los textos jurídicos puede ser la causa de construcciones sintácticas cacofónicas, como la que sigue, caracterizada por la repetición de cuatro palabras en *-ión*[200]:

> Con otras reglas: no suspensión de la ejecución, condena en costas en caso de desestimación de aquélla e imposición de multa cuando se considere temeraria.[201]

Es muy frecuente que cuando el redactor jurídico necesita pasar de un sustantivo a la significación más dinámica de un verbo, en vez de utilizarlo solo, suele conservar el nombre, precedido de otro verbo que puede considerarse "vacio" porque no añade significado al enunciado[202]. Es el caso de los siguientes ejemplos: "proceder a la admisión", en vez de "admitir"; "dictar una resolución", en vez de "resolver"; "dar cumplimento" en vez de "cumplir"[203].

4.2.2. Rasgos generales de la sintaxis del español jurídico

Por lo que se refiere a la sintaxis, hay algunas tendencias estilísticas que aparecen en todos los textos jurídicos, es decir, construcciones sintácticas que se repiten en los textos de esta variedad del español. En primer lugar, en los textos jurídicos en español se puede observar un uso frecuente del futuro imperfecto del subjuntivo[204]. Un ejemplo evidente de esta tendencia la tenemos en el artículo 138 del Código Civil Español, que trata del homicidio. El texto es el siguiente:

> El que matare a otro será castigado, como reo de homicidio, con la pena de prisión de diez a quince años[205].

[199] Alcaraz Varó, E.; Hughes, B., op. cit., p. 29.
[200] Ibidem.
[201] Ivi, p. 30.
[202] Ibidem.
[203] Ibidem.
[204] Ivi, p. 103.
[205] Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. Boletín Oficial del Estado, núm. 281, de 24/11/1995. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1995-25444

Este tipo de construcción prácticamente ha desaparecido en la lengua común. Sin embargo, el uso de este tiempo verbal en los textos jurídicos puede ser comprensible, dado que los profesionales del derecho quedan influidos por el estilo del Código Civil de 1889, época en la que era corriente el uso del futuro imperfecto del subjuntivo[206].

En segundo lugar, el español jurídico recurre al uso de la cláusula absoluta o ablativo absoluto. Algunos ejemplos son frases como "oídas las partes"; "visto el expediente"; "presentada la demanda"; "cumplidos los tramites", etc. El uso de este expediente sintáctico en el lenguaje jurídico se debe probablemente a su concisión y su tono lacónico, que resulta muy apropiado para la comunicación de normas, instrucciones y procedimientos[207].

Otro rasgo sintáctico que cabe evidenciar es el abuso del gerundio, que revela siempre pobreza de recursos, y en algunos casos es incorrecto. Esta tendencia probablemente procede de la influencia del Derecho francés en el español jurídico: en efecto algunas estructuras sintácticas del francés admiten un uso repetitivo del de esta forma verbal[208]. La acumulación excesiva del gerundio puede originar estructuras con efecto cacofónico, como en el ejemplo "Estando cazando, se le disparó el arma", o la repetición exagerada de los "considerando" y "resultando", que además impiden la fácil comprensión del texto.[209]

Otra característica del lenguaje jurídico español es la presencia de sintagmas nominales muy largos, normalmente formados de varios sustantivos unidos por preposiciones, alternados con adjetivos y adverbios[210]. Basta con observar la complejidad del sintagma nominal en el siguiente ejemplo:

> La ley no provee <u>instrumentos procesales estrictamente circunscritos a las previsiones actuales de protección colectiva de los consumidores y usuarios</u>.

Un elemento esencial del español jurídico es el período sintáctico largo, que tiene sus razones en la necesidad de los textos jurídicos de ser lo más precisos posible a la hora

[206] Alcaraz Varó, E.; Hughes, B., op. cit., p. 30.
[207] Ivi, p. 105.
[208] Ivi, p. 106.
[209] Ivi. pp. 105-108.
[210] Ivi, p. 109.

de transmitir un mensaje, a expensas de la elegancia del estilo y la economía de las palabras[211]. Esto explica también el porque del uso de sintagmas nominales tan largos y complexos.

Por último, cabe subrayar que en español jurídico abundan las construcciones pasivas. En efecto, esta lengua especial está llena de oraciones expresadas en voz pasiva, y en particular de estructuras pasivas perifrásticas, pero aún más de pasivas reflejas[212]. La voz pasiva refleja tiende a ocultar la identidad del agente de la acción, y esto genera despersonalización, generalización, y exención de responsabilidad, como se puede observar en el ejemplo siguiente[213]:

> La ejecución de la pena o de la medida de seguridad se realizará bajo el control de los Jueces y Tribunales competentes

En los textos jurídicos españoles, especialmente en los textos normativos y en las leyes, la forma pasiva se utiliza normalmente, mientras que, por el contrario, es poco utilizada en el lenguaje general. Este abuso de la estructura pasiva genera textos que adquieren un tono de generalización, distancia, y estatismo[214].

4.3. El lenguaje del derecho tributario español

4.3.1. La terminología y el grado de especialidad

Las etapas de análisis del corpus de derecho tributario, de extracción y de colección de los datos terminológicos permiten observar la tipología de términos extraídos y de clasificarlos con el objetivo de realizar un análisis y hacer algunas consideraciones. En primer lugar, se ha tomado la decisión de clasificar las unidades léxicas extraídas atendiendo a su grado de especialidad. Tomando como guía la clasificación propuesta por Alcaraz Varó y Hughes (2009: 57), los términos resultantes de la extracción efectuada pueden ser considerados términos técnicos jurídicos o términos subtécnicos.

[211] Alcaraz Varó, E.; Hughes, B., op. cit., p. 109.
[212] Ivi, p. 111.
[213] Ibidem.
[214] Ibidem.

Los términos técnicos jurídicos se definen como todas aquellas unidades léxicas propias del mundo jurídico, caracterizados por monosemia, univocidad, precisión en las definiciones, y estabilidad semántica, y también por su carácter medular, ya que, si no se entiende su significado, no se puede comprender el mensaje vehiculado por este tipo de lenguaje[215]. Por lo tanto, la terminología jurídica es todo el vocabulario técnico utilizado por los profesionistas de este ámbito[216].

Por otra parte, los términos subtécnicos son todas aquellas unidades léxicas del lenguaje común que han adquirido uno o varios nuevos significados dentro del español jurídico[217]. Este vocabulario, que es polisémico, se ha formado en la mayoría de los casos por extensión del significado mediante el proceso de analogía, añadiendo nuevas acepciones al significado original[218]. Es un grupo muy difícil de dominar porque se caracteriza por un cierto grado de ambigüedad, que nace de la polisemia[219]. Sus significados siempre se activan dentro de un contexto, es decir, que solo en los textos especializados adquieren el rango de términos especializado y la connotación propia, en este caso, del español jurídico[220]. Un ejemplo sacado de la lista de unidades léxicas extraídos en este proyecto podría ser el término *deducir*. Según el Diccionario de la lengua española esta palabra en la lengua general tiene el significado de "sacar una conclusión de algo"[221]. Sin embargo, en el ámbito de la lengua jurídica, puede adquirir el significado de "ejercitar una acción o presentar una demanda o querella"[222], y más en lo específico, en el contexto del derecho fiscal, "descontar, rebajar, restar alguna parte de una cantidad (por ejemplo, de la base imponible)"[223].

---

[215] Alcaraz Varó, E.; Hughes, B., op. cit., p. 57-58.
[216] Ivi, p. 58.
[217] Ivi, p. 59.
[218] Ivi, p. 60.
[219] Ibidem.
[220] Ibidem.
[221] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua español*a, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es [Fecha de la consulta: 25 de mayo de 2022].
[222] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/deducir [Fecha de consulta: 25 de mayo de 2022].
[223] Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 206.

4.3.2. Términos simples y términos complejos: la clasificación gramatical.

Analizando la lista de términos técnicos y subtécnicos extraídos de este corpus que se compone por textos de derecho tributario, se pueden distinguir los términos simples, compuestos por una unidad léxica, y los términos complejos que se componen de más de una unidad. En total, en el glosario aparecen 76 términos complejos y 44 términos simples[224]. Esto es un dato que confirma la tendencia del español jurídico de utilizar sintagmas nominales largos, pero también se puede deducir que la mayoría de los términos técnicos del derecho tributario se caracterizan por una estructura compuesta por más de una unidad léxica.

Dentro de esta categoría podemos hacer algunas distinciones, y clasificar los términos del derecho tributario según la categoría gramatical de las unidades léxica que los compone. Por lo que se refiere a los términos simples, como se puede observar en la tabla dinámica 5, predominan los sustantivos, lo cual es normal, ya que casi todas las teorías terminológicas afirman que los términos suelen aparecer como unidades léxicas nominales. Los adjetivos son escasos, ya que el lenguaje jurídico español del derecho fiscal no hace mucho uso de los adjetivos, a menos que formen parte de un término complejo. Asimismo, los verbos extraídos aparecen en menor medida, solo algunos eran interesantes para el análisis terminológico.

TABLA DINÁMICA - términos simples	
categoría gramatical	Conteo de los términos
adjetivo	6
sustantivo	33
verbo	5
Total	**44**

Tabla 5: tabla dinámica con los datos sobre la categoría gramatical de los términos simples

[224] Cabe destacar que los acrónimos se consideran como términos complejos en su forma extendida.

En cuanto a los términos complejos, es necesario efectuar un análisis más detallado. Como se puede ver en la tabla dinámica 6, la clasificación es más compleja, porque hay que tener en cuenta de las unidades léxicas que componen el término. A primera vista, se puede afirmar inmediatamente que los términos complejos son todos sintagmas de base nominal, es decir, la unidad léxica básica es un sustantivo, al que luego se añaden otros elementos, como adjetivos o preposiciones. Esto confirma las consideraciones anteriores: los términos pertenecen mayoritariamente a la categoría de los sustantivos y el lenguaje jurídico utiliza sintagmas nominales ampliados. De hecho, se puede observar la extensión de algunos sintagmas, que pueden llegar a tener ocho elementos.

TABLA DINÁMICA - términos complejos	
categoría gramatical de las unidades léxicas	**conteo de los términos**
sust. + adj.	45
sust. + adj. + adj.	2
sust. + adj. + conjug. + adj.	1
sust. + adj. + prep. + sust.	2
sust. + adj. + prep. + sust. + adj.	1
sust. + prep. + a. + sust. + adj.	1
sust. + prep. + a. + sust. + prep. + a. + neg. + sust.	1
sust. + prep. + a. + sust. + prep. + a. + sust. + adj.	1
sust. + prep. + adj.	1
sust. + prep. + sust.	12
sust. + prep. + sust. + adj.	3
sust. + prep. + sust. + prep. + sust.	2
sust. + sust.	2
sust. + sust. + prep. + sust. + adj.	2
Total	**76**

Tabla 6: tabla dinámica con los datos sobre la categoría gramatical de los términos simples

Si se intenta clasificar los términos complejos en función de su composición gramatical, se observa que:

- la mayoría de los términos complejos tiene una estructura sustantivo-adjetivo. Es el caso, por ejemplo, de *cuota íntegra, estimación directa, gasto deducible, vivienda habitual*. Es importante subrayar que la información adicional que el adjetivo aporta al sintagma no es facultativa. Es decir, sin esta unidad léxica el término designaría otro concepto. En efecto, los términos jurídicos son estables y fijos, y si su composición cambia, se modifica también el concepto al

que se refieren. En un texto jurídico, no es lo mismo decir *gasto o gasto deducible*, *cuota* o *cuota íntegra*.

- Otra categoría importante es la estructura sustantivo-preposición-sustantivo. Algunos ejemplos pueden ser *recargo de equivalencia, justificante de pago, interés de demora, fecha de devengo*. Esta estructura tiene como base un sustantivo, al que se añade una referencia o especificación introducida siempre por la preposición *de*. Como todos los términos del derecho tributario, esta también es una estructura fija, y cambiando los componentes, cambia también el concepto.
- Como se puede ver en la tabla 6, los demás términos tienen estructuras más complejas y menos frecuentes. Entre otras, destacan las combinaciones sustantivo-sustantivo y sustantivo-adjetivo-adjetivo. Algunos ejemplos son *libro registro, base liquidable general, base imponible general*. Las estructuras más largas y complejas, que cuentan con muchas unidades léxicas, se refieren a la extensión de acrónimos como IRPF e IRNR.

4.3.3. Sinónimos y cuasi sinónimos

Como ya se ha comprobado en los capítulos anteriores, la terminología tiene como objetivo eliminar todas las ambigüedades léxico-semánticas, como por ejemplo la sinonimia (el uso de diferentes formas lingüísticas para definir el mismo concepto), o la polisemia (el uso de una sola forma lingüística para indicar más conceptos).[225] Esto se debe al hecho de que los términos se utilizan en contextos especializados, como la medicina, la economía o el derecho, disciplinas que buscan la claridad y la precisión a la hora de transmitir un mensaje. Por tanto, la terminología promueve la biunivocidad: un término corresponderá a un concepto, y un concepto corresponderá a un solo término[226].

Ya hemos visto que esta tendencia también ha sido teorizada y se le ha dado el nombre de enfoque onomasiológico. Sin embargo, esta teoría no se pronuncia ante toda

[225] L'Homme, M. C., op. cit., p 29.
[226] Ibidem.

una serie de cuestiones que plantea el examen de los términos en los textos especializados. Como afirma Cabré (2003:167), Wüster desarrolló una teoría sobre lo que debería ser la terminología para garantizar una comunicación plurilingüe sin ambigüedades, y no sobre lo que realmente es la terminología en su gran variedad y pluralidad.

Un ejemplo emblemático de esta crítica a la teoría clásica se refiere a los fenómenos de sinonimia y polisemia. De hecho, una misma forma puede admitir varios significados y el mismo significado puede expresarse de diferentes maneras dentro del mismo texto especializado[227]. En el ámbito jurídico, un caso muy evidente es el término *derecho*. En efecto, el término *derecho* puede referirse a la facultad que una persona tiene para hacer o exigir todo aquello que la ley o la autoridad establece en su favor[228] (como en el caso de *derecho de asilo*, o *derecho a voto*), o también a un conjunto de principios y normas, que regulan las relaciones humanas en una sociedad y cuya observancia puede ser impuesta de manera coactiva[229] (por ejemplo, *derecho penal*, *derecho civil*, etc.).

El derecho fiscal, a pesar de caracterizarse por una fuerte rigidez léxica y semántica, está tachonado de fenómenos de sinonimia y polisemia, lo que en realidad aumenta el grado de opacidad de este lenguaje especial. La lista de términos elaborados en este proyecto comprende algunos sinónimos o cuasi sinónimos, como por ejemplo *tributo, gravamen* e *impuesto*, *patrimonio* y *capital*, *renta* y *rendimiento*, que sin embargo se han analizado por separado porque pueden referirse a diferentes matices del mismo concepto y en algunos contextos no pueden sustituirse entre sí.

Asimismo, muchos de los términos analizados se pueden asociar a sinónimos o cuasi sinónimos, que han sido incluidos en el banco de datos y en el glosario en una casilla específica. En primer lugar, es necesario aclarar la diferencia entre sinónimos y cuasi sinónimos. Un sinónimo es, como ya hemos dicho, una palabra que tiene el mismo significado que otra. Hablamos de sinonimia perfecta cuando dos palabras tienen el mismo significado y pueden sustituirse mutuamente en diversos contextos sin que la frase se vea alterada en su significado o forma. Obviamente, es fácil darse cuenta de que la sinonimia perfecta es casi inexistente. Un cuasi-sinónimo es una palabra que posee un significado

[227] L'Homme, M. C., op. cit., p. 33.
[228] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es [Fecha de la consulta: 26 de mayo de 2022].
[229] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es [Fecha de la consulta: 26 de mayo de 2022].

muy similar a otra palabra, pero que no puede sustituirla en el contexto, porque el enunciado quedaría alterado y privado de ciertos matices léxicos o pragmáticos.

Podemos obtener de nuestro banco de datos algunos ejemplos de estos fenómenos. Por ejemplo, el término *administración tributaria* tiene muchos cuasi sinónimos como *órgano tributario, agencia tributaria, administración financiera, autoridad fiscal, hacienda pública,* pero ningún sinónimo exacto. En efecto, el término *administración tributaria* es un concepto jurídico que designa un sector de la administración pública, y contiene esta connotación de "administración" que en algunos contextos tiene que ser conservado. Otro ejemplo podría ser el verbo *computar*, cuyo sinónimo es *calcular*, y algunos cuasi sinónimos podrían ser *medir, contar, valorar*. Cabe subrayar que podría ser arduo definir *computar* y *calcular* como sinónimos perfectos, dado que los dos términos pueden aparecer en varios contextos que incluso pueden diferenciarse del registro más o menos formal. Por último, otro ejemplo interesante es *decreto legislativo* que tiene un sinónimo perfecto*, decreto con fuerza de ley.* En el sistema jurídico español estos dos términos son intercambiables y se refieren al mismo concepto, es decir, una norma con rango de ley dictada por el Gobierno[230]. Sin embargo, este término no puede tener cuasi-sinónimos, porque es un término muy especializado que designa un concepto preciso, y además en los textos jurídicos no se pueden admitir ambigüedades cuando se mencionan las tipologías de leyes o de textos normativos.

Hay que hacer una última consideración sobre las conexiones jerárquicas y relacionales que pueden existir entre los términos. En lingüística, para detectar este tipo de conexiones, se utiliza el tesauro. Esta herramienta es un tipo de "vocabulario metódico" que contiene un cierto número de palabras vinculadas entre sí por referencias mutuas, sobre la base de afinidades sinónimas o dependencias jerárquicas[231]. Esta función también está incluida en Sketch Engine, y de hecho el software permite extraer una serie de unidades léxicas del corpus vinculadas de manera preferencial a un término seleccionado. Hay que destacar que este tipo de conexiones no son necesariamente sinónimos o coocurrencias, sino simplemente de términos que tienen afinidades semánticas o jerárquicas

[230] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/decreto-legislativo

[231] Treccani, il portale del sapere [en línea] https://www.treccani.it/vocabolario/thesaurus [Fecha de consulta: 25 de mayo de 2022].

entre ellos. En la Figura 9 tenemos un ejemplo de gráfico obtenido a partir del tesauro de Sketch Engine con todas las unidades léxicas conectadas al término *bien*.

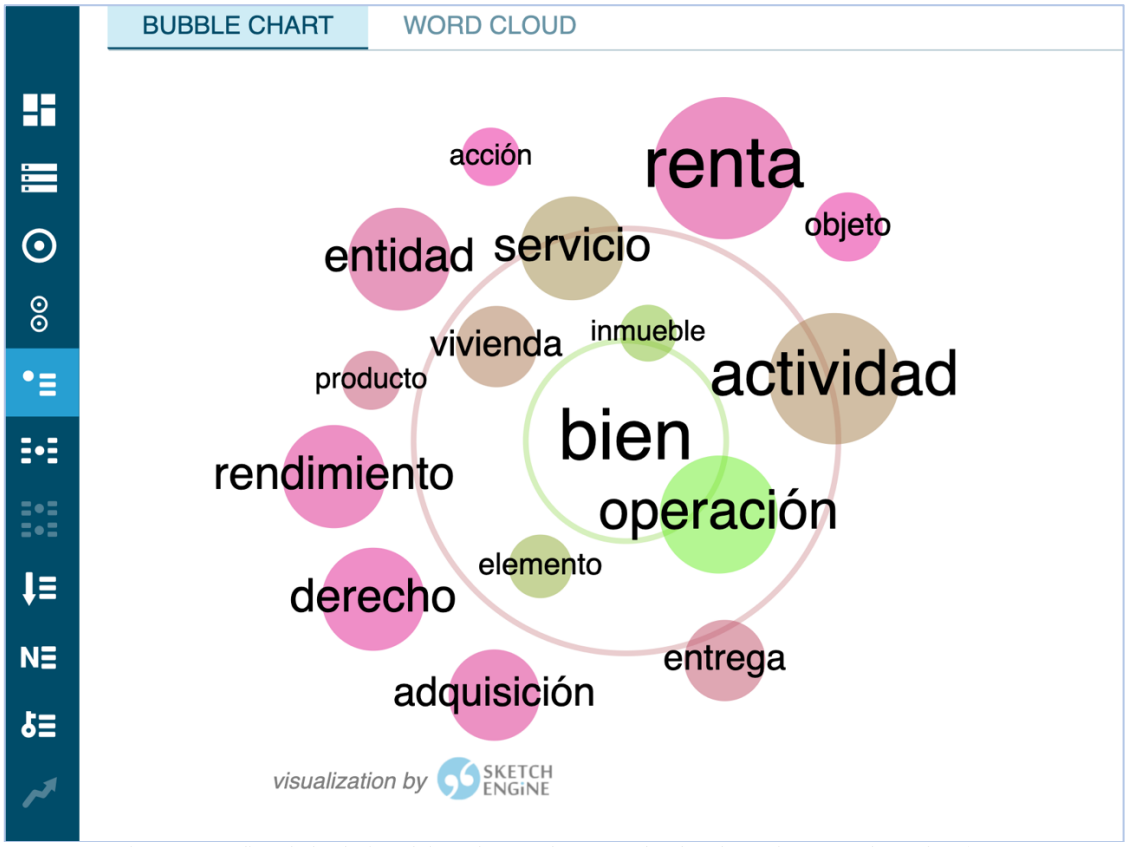

Figura 9: gráfico de burbujas elaborado por el tesauro de Sketch Engine para el término *bien*.

A partir de la figura 9 se pueden hacer algunas consideraciones. En primer lugar, cabe remarcar que la estructura del gráfico de burbujas contiene informaciones sobre la frecuencia y también sobre la puntuación de similitud. El tamaño de las burbujas se refiere a la frecuencia: en el corpus, *renta* es mucho más frecuente que *producto*. La distancia desde el centro indica la puntuación de similitud: *inmueble* es más similar a *bien* que el término *rendimiento*. De hecho, un inmueble puede ser un bien, y además *bien inmueble* es un término compuesto que aparece muchas veces en el corpus. Así, el software devuelve esta fuerte conexión entre las dos unidades léxicas. De todas formas, el gráfico muestra otros tipos de relaciones. Por ejemplo, *bienes y servicios*, *bienes y productos*, *bienes y operaciones* o también *bienes o derechos* son expresiones muy utilizadas en derecho tributario, y expresan una conexión a través de conjugaciones. Asimismo, *adquisición de bienes*, *entrega de bienes*, son otras conexiones frecuentes, que se establecen gracias a la preposición *de* y el software devuelve la afinidad entre estos términos. Por lo

tanto, los términos jurídicos del derecho fiscal, aunque no son necesariamente sinónimos, se relacionan entre sí a través de conexiones que expresan su afinidad léxica y las relaciones jerárquicas que se establecen entre ellos.

4.3.4. Colocaciones y fraseología

En lo que se refiere a las coocurrencias, es necesario precisar que para su detección se ha utilizado Sketch Engine. En los capítulos precedentes se ha dado un ejemplo de uso de la función "word sketch", que analiza el comportamiento de una palabra, y proporciona todas las posibles colocaciones y combinaciones con otras unidades léxicas y gramaticales. En general, se puede observar que los términos del derecho tributario se asocian mayoritariamente a adjetivos, verbos y adverbios, formando colocaciones típicas de este ámbito del derecho. Analizando la tipología de colocaciones se pueden evidenciar algunas tendencias generales:

- la categoría que más se asocia a los términos del derecho tributario, tanto a los términos simples como a los términos complejos, son los adjetivos. De esto hay muchos ejemplos en el banco de datos: *base imponible negativa*, *cuota líquida total*, *exención general*, *gravamen vigente*, *libro registro específico*, *liquidación mensual*, etc. Los adjetivos añaden informaciones semánticas y precisión al término, para que el mensaje vehiculado sea lo más claro posible.
- otra categoría que se asocia a los términos del derecho tributario son los participios pasados, que asumen la función de adjetivos, como en el caso de *capital invertido, rendimiento derivado, usufructo arrendado, vivienda habitual adquirida, etc*. Los participios pasados con función adjetiva son una categoría muy presente en el lenguaje del derecho tributario. Como ya hemos visto, el lenguaje jurídico prefiere utilizar sintagmas nominales largos, compuestos por sustantivos y adjetivos, en lugar de utilizar estructuras con gran presencia verbal. Obviamente, esto genera un lenguaje más estático, que pierde el dinamismo que aportan los sintagmas verbales.

- por último, cabe mencionar de que manera los verbos se asocian a los términos jurídicos del derecho tributario. En los capítulos anteriores ya se ha tratado el tema de las estructuras pasivas. Las estructuras pasivas perifrásticas y las pasivas reflejas son un punto fijo tanto del lenguaje jurídico general como del lenguaje del derecho tributario. Abundan construcciones del tipo *se modifica la ley, se establece el lugar, se determina la declaración*, etc. Además de las construcciones pasivas, en el discurso jurídico tributario aparece también la forma activa, y la asociación entre verbos y unidades léxicas puede dar lugar a estructuras colocacionales frecuentes. En primer lugar, los términos especializados pueden tener una función de sujeto y tener un corolario de verbos a su alrededor con los que se asocian de forma privilegiada. Algunos ejemplos pueden ser: *la administración tributaria procede, el adquirente solicita, el ascendiente fallece*, etc. Otro caso muy interesante es cuando el término complejo tiene función de complemento objeto. En este caso, la asociación entre término y verbo crea colocaciones en las que el término especializado es la base y el verbo constituye el colocativo. Estudiar esta estructura es muy importante porque se pueden extraer las combinaciones más utilizadas en el lenguaje del derecho fiscal. Algunos ejemplos son *establecer el régimen transitorio, declarar la renta, constituir una unidad familiar, gozar de una amortización, acordar una contraprestación, presentar una autoliquidación*, etc. Estas construcciones son bastante fijas, y los verbos que hacen de colocativos difícilmente se pueden sustituir con sinónimos. Por ejemplo, *disfrutar una amortización* es una estructura muy poco usual e incluso podría considerarse un error.
- hay que recordar que los términos suelen ser sustantivos. Sin embargo, algunos adjetivos y verbos podrían entrar en la categoría de términos especializados. En este caso se pueden asociar a sustantivos o adverbios, como en el caso de *computar* un importe, *deducir* fiscalmente, cuestión *censal*. Estas construcciones no son términos complejos. En efecto, en estos casos el adjetivo o el verbo tienen rango de término y entonces poseen un grado de especialidad más alto de la unidad lexical a las que se asocian, que suelen ser palabras de la lengua

general (como en el caso de *cuestión*). Por este motivo, estas estructuras se consideran colocaciones, dado que no son construcciones fijas, a diferencia de los términos, que en cambio poseen una estructura rígida.

Las colocaciones son un elemento importante del estudio del lenguaje jurídico y del lenguaje del derecho fiscal, ya que se utilizan ampliamente y constituyen un aspecto esencial para entender la estructura de esta lengua especial.

5. Glosario español del derecho tributario

A continuación, se presenta el glosario completo con todas las entradas. Al final, se extrajeron un total de 120 términos relacionados con el ámbito del derecho fiscal. Una vez recopilados los datos en el banco terminológico, los datos fueron exportados a ficheros y se adaptaron para su presentación en papel. De hecho, el objetivo es proporcionar una herramienta terminológica que pueda ser visualizada en soportes informáticos, pero que también sea imprimible.

Hay que tener en cuenta que no todas las casillas de la base de datos están representadas en el glosario. Esto porque se ha querido incluir sólo la información más relevante, eliminando las casillas que quedaban vacías y la información innecesaria, como la fecha o el nombre del autor.

Con estas tablas la información relativa al término especializado se presenta de manera ordenada y fácilmente accesible. El glosario está estructurado de forma que la información sea fácilmente consultable, con el fin de simplificar y agilizar la búsqueda de datos para los usuarios que vayan a utilizar esta herramienta.

Término complejo	**administración tributaria**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Sub-sub-dominio	instituciones del derecho tributario
Código IATE	1239207
Definición	Sector de la Administración con competencias en materia tributaria, cualquiera que sea su nivel, es decir, estatal, autonómico o local.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/administraci%C3%B3n-tributaria
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ad.mi.nis.tra.'θjon.tri.βu.'ta.rja]
Etimología	*Administración*. Del latín *administratio*, formada por el prefijo ad- (hacia), la palabra *minister* (sirviente, subordinado) y el sufijo *-tio* (-ción = acción y efecto). *Tributario*. Del latín *tributarius*, sus componentes léxicos son: *tribus* (cada una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), *-tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo *-ario* (relativo a).
Colocaciones	administración tributaria española; la administración tributaria procede, debe, tiene
Cuasi sinónimo	órgano tributario, agencia tributaria, administración financiera, autoridad fiscal, hacienda pública
Contexto	La deducción del IVA debe concederse si se cumplen los requisitos materiales, aun cuando los sujetos pasivos hayan omitido determinados requisitos formales, siempre que la **administración tributaria** disponga de los datos necesarios para determinar que se cumplen esos requisitos materiales.
Fuente (contexto)	*Se debe denegar la deducción por IVA si en la factura se indica un proveedor ficticio* [11 de noviembre de 2021]. Expansión https://www.expansion.com/juridico/sentencias/2021/11/11/618cf8d3468aebcd1d8b45b8.html
Registro	especializado

Término	**adquirente**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	3502014
Definición	Persona que logra, obtiene o alcanza algo; persona que obtiene un derecho
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/adquirente
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ad.ki.'ren.te]
Etimología	Adquirente. Del latín *adquirere* o *acquirere*. *Adquirere* es un prefijado con el prefijo *ad-* (dirección hacia, asociación, junto a) sobre el verbo *quaerere* (buscar, requerir, preguntar).
Variante ortográfica	adquiriente
Formas derivadas	adquirir, adquirido, adquisición, adquiridor, adquirible
Colocaciones	adquirente final, adquirente inicial, adquirente sucesivo, adquirente profesional, primer adquirente, adquirente propio, adquirente subrogado, adquirente inscrito, adquirente establecido, adquirente citado; el adquirente comunica, consuma, efectúa, ingresa, demuestra, acredita, continua, dispone, expide, desarrolla, figura, solicita; pagar, satisfacer el adquirente
Cuasi sinónimo	adquisidor, comprador
Contexto	Sin embargo, a pesar de su importancia, veremos a continuación cómo las numerosísimas reformas de la legislación concursal de los últimos años no han sabido establecer una regulación clara que delimite las obligaciones laborales que debe asumir el **adquirente** de una UP, [...].
Fuente (contexto)	Borja Ruiz, M. *La venta de unidades productivas en la reforma de la ley concursal* [30 de noviembre de 2021]. Cinco Días - El País Economía https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/11/29/legal/1638183359_343145.html
Registro	especializado

Término	**adquisición**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	769340
Definición	Acción y efecto de adquirir. Hecho o acto jurídico en virtud del cual una persona obtiene o recibe un poder sobre una cosa: dominio o cualquier derecho real sobre la misma.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero.* Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 59.
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ad.ki.si.'θjon]
Etimología	Adquisición. Del latín *adquisitio*, sus componentes léxicos son el prefijo *ad-* (hacia), *quaerere* (preguntar), más el sufijo *-ción* (acción y efecto).
Formas derivadas	adquirir, adquirido, adquiridor, adquirente, adquirible;
Colocaciones	adquisición intracomunitaria, adquisición correspondiente, adquisición exenta, primera adquisición, adquisición efectuada, adquisición realizada, adquisición satisfecha, adquisición citada; anotar, gravar, producir, declarar, incluir una adquisición
Cuasi sinónimo	compra, operación, transacción
Contexto	Aunque la operación parecía cerrada hace apenas unas semanas, Elon Musk parece haberse guardado un as en la manga que podría dar al traste con la **adquisición** o, por el contrario, permitir al emprendedor hacerse con el control total de Twitter a un precio muy por debajo de los 44.000 millones de dólares que ofreció en un primer momento.
Fuente (contexto)	Adelantado, D. S*., ¿Cómo negocio una adquisición? Así lo hace Elon Musk y no le va mal* [22 de mayo de 2022]. Emprendedores España https://www.emprendedores.es/lideres/elon-musk-negociacion-lecciones/
Registro	especializado

Término	**adquisición intracomunitaria**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Modalidad del hecho imponible del IVA que somete a gravamen las adquisiciones de bienes y derechos entre sujetos pasivos radicados en Estados miembros de la Unión Europea y que sustituye a lo que eran importaciones antes de la creación del mercado único.
Fuente (definición)	Muñoz Machado, S., *Diccionario del Español Jurídico.* Barcelona, Espasa Libros, 2016, p. 99.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ad.ki.si.'θjon.in.tra.ko.mu.ni.'ta.rja]
Etimología	Adquisición. Del latín *adquisitio*, sus componentes léxicos son el prefijo *ad-* (hacia), *quaerere* (preguntar), más el sufijo *-ción* (acción y efecto). Intracomunitario. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son el prefijo *con-* (enteramente, globalmente), *munus* (cargo, deber, ocupación), *-tat-* (sufijo que indica cualidad), más el sufijo *-ario* (pertenencia, procedencia). En intracomunitario, el prefijo *intra-* significa "dentro de", "en el interior".
Acrónimo	AIB
Colocaciones	adquisición intracomunitaria gravada, descontada, declarada, producida, comprendida, realizada, efectuada, considerada
Cuasi sinónimo	operación intracomunitaria, transacción intracomunitaria

Contexto	La mecánica suele incluir a las llamadas “truchas”. Estas empresas realizan **adquisiciones intracomunitarias** y no ingresan el IVA repercutido en sus entregas interiores.
Fuente (contexto)	Chabaneix, L., *Tramas de fraude en el IVA y el tercero de buena fe ante su persecución penal* [26 de julio de 2021] Cinco Días - El País Economía https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/03/01/legal/1614632077_450840.html
Registro	especializado

Término	**actividad económica**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y comercio
Código IATE	1236633
Definición	Ordenación por cuenta propia de los medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios, comprendiendo tanto las actividades profesionales como empresariales
Fuente (definición)	Muñoz Machado, S., *Diccionario del Español Jurídico.* Barcelona, Espasa Libros, 2016, p. 58.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ak.ti.βi.'ðað.e.ko.'no.mi.ka]
Etimología	Actividad. Del latín *activitas*, sus componentes léxicos son: *actus* (llevado a cabo), *-ivo* (relación activa o pasiva), más el sufijo *-dad* (cualidad). Económico. Formado con raíces griegas, sus componentes léxicos son: *oikos* (casa), y *nomos* (regla, ley), más el sufijo *-ikos* (relativo a).
Colocaciones	desarrollar, ejercer, realizar, desempeñar, clasificar, iniciar, obtener, determinar, constituir, incluir una actividad económica
Cuasi sinónimo	negocio, actividad comercial
Contexto	La vuelta de la presencialidad relanza la **actividad económica** del Kursaal. El palacio de congresos *donostiarra* registró en el ejercicio pasado un volumen de negocio de 2,7 millones, un 69% más que en 2020 [...].
Fuente (contexto)	Lizasoain, I., *La vuelta de la presencialidad relanza la actividad económica del Kursaal* [4 de marzo de 2022] - El Diario Vasco Economía https://www.diariovasco.com/economia/kursaal-balance-economico-20220304104449-nt.html
Registro	especializado

Término	**agencia estatal de administración tributaria**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Sub-sub-dominio	instituciones del derecho tributario
Definición	Entidad de derecho público responsable de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero. Es competente en materia de gestión, inspección y recaudación de tributos.
Fuente (definición)	Muñoz Machado, S., *Diccionario del Español Jurídico.* Barcelona, Espasa Libros, 2016, p. 108.
Parte del discurso	frase nominal
Género gramatical	femenino
Número gramatical	singular
Pronunciación	[a.'xen.θja.es.ta,'tal.de.ad.mi.nis.tra.'θjon.tri.βu.'ta.rja]
Etimología	Agencia. Del latín *agentia*, sus componentes léxicos son: *agere* (mover, hacer, actuar, llevar adelante, actuar), -*nt*- (el que hace la acción), más el sufijo -*ia* (cualidad). Estatal. Está compuesta por el sufijo -*al* (relativo a), y la palabra estado, y esta del latín *status*, "estado". Administración. Del latín *administratio*, formada por el prefijo *ad*- (hacia), la palabra *minister* (sirviente, subordinado) y el sufijo -*tio* (-ción = acción y efecto). Tributario. Del latín *tributarius*, sus componentes léxicos son: *tribus* (cada una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), -*tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo -*ario* (relativo a).
Acrónimo	AEAT

Cuasi sinónimo	agencia tributaria, órgano tributario
Contexto	Este proceso de actualización impulsa un nuevo sistema de pago en efectivo y transferencias de deudas tributarias, en el que la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** (AEAT) pasa a ser el emisor del Número de Referencia Completo (NRC), en lugar de los bancos.
Fuente (contexto)	Bermejo, I., *A partir de noviembre Hacienda conocerá al instante el estado de los pagos y deudas de los autónomos* [27 de octubre de 2021]. La Razón Economía https://www.larazon.es/economia/20211027/imxgim6k4jfyzc3uzlvbbgxyoy.html
Registro	especializado

Término	**amortización**
Lengua	español
Dominio	economía y finanzas
Código IATE	2249987
Definición	En economía, redención o extinción de un censo, préstamo o deuda. También se denomina prima de amortización. En ámbito financiero, es la depreciación de los bienes del inmovilizado de las empresas por su uso y disfrute u obsolescencia. También la contabilización, en cada ejercicio, de una parte, del precio de adquisición de los bienes del activo en función de los límites temporales estimados en que dichos bienes van a ser utilizados por la empresa.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/amortizaci%C3%B3n
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[a.mor.ti.θa.'θjon]
Etimología	Amortización. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *a-* (alfa privativa que significa "sin"), *mors, mortis* (muerte), *-izare* (convertir en), más el sufijo *-ción* (acción y efecto).
Formas derivadas	amortizar, amortizable, amortizado
Colocaciones	amortización lineal, amortización deducible, amortización mínima, amortización aplicable, amortización máxima, amortización utilizable, amortización computable, amortización contable, amortización total, amortización anual, amortización fiscal,

	amortización correspondiente, amortización acumulada, amortización acelerada, amortización deducida, amortización calculada, amortización aprobada, amortización simplificada, amortización incluida, amortización prevista, amortización determinada, amortización establecida; gozar de una amortización
Cuasi sinónimo	abono, liquidación, pago
Contexto	Telefónica propondrá a la junta de 2022 la **amortización** de aproximadamente el 1,65% del capital, ahora valorado en unos 349 millones de euros.
Fuente (contexto)	Del Castillo, I., *Telefónica propone amortizar el 1,65% del capital* [3 de noviembre de 2021]. Expansión https://www.expansion.com/empresas/tecnologia/2021/11/03/6182d5d0e5fdea9a2b8b45ec.html
Registro	especializado

Término	**año natural**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	El año natural es una unidad de medida del tiempo constituida por un período de doce meses, a contar desde el día 1 de enero hasta el 31 de diciembre, ambos inclusive. Su duración es de 365 días, excepto en los años bisiestos que son 366 días. Se utiliza en términos económicos para la vigencia de los presupuestos de ingresos y gastos de la Administración y de las empresas (aunque en este último caso puede tener una vigencia de doce meses que no coincide con el año natural) y en términos fiscales para el devengo de muchos impuestos de nuestro sistema fiscal. En el ámbito tributario el año natural en algunos impuestos coincide generalmente con el período impositivo, que es el período de tiempo que se tiene en cuenta para la generación del hecho imponible, produciéndose el devengo del impuesto a la finalización de éste.
Fuente (definición)	*Año natural* [6 de noviembre de 2021]. Guías Jurídicas - Wolterskuwler.es. https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNDS0tztbLUouLMDxbIwMDS0MDIwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJO-cSoAKb34ODUAAAA=WKE
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['a.ɲo.na.tu.'ral]
Etimología	Año. Del latín *annus* (año, añada, incluso a veces referido al *annus magnus*, o extenso periodo de tiempo que media hasta que las constelaciones vuelven a su posición primitiva). Esta palabra se forma con el sufijo *-no* sobre un radical que se asimila al sufijo, y que tenemos en osco y umbro representado por *ak-* (*akno-*) y en sánscrito *at-*. Se considera vin-

	culado a una raíz indoeuropea *at-*, probable variante alargada y relacionada con *ei-*, que significa "ir" y siempre aparece vinculada al año como periodo de tiempo que se va. Natural. Del latín *naturalis* y significa relativo a la naturaleza. Sus componentes léxicos son: *natum* (nacido), *-ura* (sufijo que indica resultado de la acción), más el sufijo *-al* (relativo a).
Colocaciones	año natural inmediato, año natural anterior, año natural completo, año año natural posterior, año natural superior, último año natural, año natural siguiente, año natural considerado, año natural incluido
Contexto	Su luz verde está ahora en manos de los grupos parlamentarios. "Se trata de un plan ambicioso, que supone una carga de trabajo que superará el año **natural** de ejecución", define la institución.
Fuente (contexto)	*El órgano autonómico de fiscalización presenta un plan "ambicioso" para 2022 que deberá ser aprobado por las Cortes* [21 de mayo de 2022]. El Diario de Burgos. https://www.diariodeburgos.es/Noticia/ZFE2049F5-0339-C62B-A02F6B90F9444C4F/202205/Cuentas-plantea-19-auditorias-especiales-durante-este-ano
Registro	especializado

Término	**aplicación presupuestaria**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y finanzas
Definición	Antes denominada partida, es la conjunción de las clasificaciones por programas y económicas, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente. Si la entidad local opta por utilizar la clasificación orgánica, la aplicación presupuestaria vendrá definida por la conjunción de las clasificaciones orgánicas, por programas y económica. Este concepto es relevante dado que el control contable de los gastos se realiza sobre la misma.
Enlace (definición)	*Guía de la Política Pública Local*. El Sector Público https://www.elsectorpublico.es/elsp/capitulo/1687824/1662143/iv-la-gestion-economico-presupuestaria.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[a.pli.ka.'θjom.pre.su.pwes.'ta.rja]
Etimología	Aplicación. Del latín *applicatio*. Sus componentes léxicos son: el prefijo *ad-* (hacia), *plicare* (doblar, hacer pliegues), más el sufijo *-ción* (acción y efecto). Presupuestario. Formada de *pre-* (antes) y *supuesto* (hipótesis, creído, o dado por cierto). La palabra *supuesto* viene del latín *suppositus* formada de *sub* (abajo) y *positus* (puesto), lo que daría "puesto abajo".
Colocaciones	aplicación presupuestaria corriente, aplicación presupuestaria neta, aplicación presupuestaria total, aplicación presupuestada

	cancelada, aplicación presupuestaria anulada, aplicacicón presupuestaria cerrada
Contexto	Sin embargo, desde Hacienda señalan que en el proyecto de las cuentas públicas de 2022 "no existe la **aplicación presupuestaria** en la que se da la baja", pero es que tampoco se consignan recursos suficientes para hacer efectiva esta transferencia.
Fuente (contexto)	*Junts introduce en los presupuestos un Fondo Covid de 9.300 millones en contra del criterio de PSOE y UP* [17 de noviembre de 2021]. RTVe. Radio Televisión española https://www.rtve.es/noticias/20211117/junts-introduce-presupuestos-fondo-covid-9300-millones-contra-del-criterio-psoe-up/2226882.shtml
Registro	especializado

Término	**asalariado**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	1567863
Definición	Trabajador a sueldo, persona que percibe un salario por su trabajo
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea] https://dle.rae.es/asalariado?m=form REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/asalariado-da
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de diccionarios diferentes
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[a.sa.la.'rjaðo]
Etimología	Asalariado. *Salario* viene del latín *salarium* que significa "de sal". La palabra está compuesta por el prefijo *a-*, *salario*, y el sufijo *-do.*
Formas derivadas	salario, asalariar
Colocaciones	personal asalariado, asalariado agrario, agricultor asalariado
Cuasi sinónimo	empleado, proletario, obrero, trabajador
Contexto	Un **asalariado** joven en Burgos (en este caso, menor de 30 años) debe destinar el 69,5% de su sueldo a pagar la renta del alquiler de su vivienda y el 46,5% en el caso de que opte a su propiedad y pueda disponer de financiación hipotecaria para este objetivo, lo que exige el desembolso de un 20% de la entrada de una vivienda que en Burgos asciende a los 112.290 euros de media, según el estudio mencionado.
Fuente (contexto)	Arce, G., *Paro y fragilidad laboral elevan a los 40 la emancipación* [8 de noviembre de 2021]. Diario de Burgos https://www.diariodeburgos.es/noticia/ZD52980D5-C184-0793-617D9E6F71A8BD93/202111/paro-y-fragilidad-laboral-elevan-a-los-40-la-emancipacion
Registro	especializado

Término	**ascendiente**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho civil
Código IATE	3583402
Definición	Persona de generaciones anteriores ligada a otra por parentesco en línea recta (padres, abuelos…). Es titular y obligado en relación con el derecho a alimentos, y puede ser heredero forzoso.
Enlace (definición)	https://dpej.rae.es/lema/ascendiente
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea].
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[as.θen.'djen.te]
Etimología	Ascendiente. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *ad-* (hacia), *scandere* (trepar, escalar), más el sufijo *-nte* (agente, el que hace la acción).
Formas derivadas	ascender, ascendencia, ascensión
Colocaciones	ascendiente mayor, ascendiente separado, ascendiente computado, ascendiente contenido, ascendiente previsto; el ascendiente fallece, presenta, convive, obtiene, aplica
Cuasi sinónimo	antepasado, antecesor, progenitor, precursor
Contexto	Deben darse dos condiciones: […] - que tenga al menos dos familiares a su cargo, ascendientes o descendientes, considerándose como tales aquellos por los que tenga derecho a la aplicación del mínimo por **ascendiente** o descendiente.
Fuente (contexto)	*Deducciones por vivienda en el IRPF vigentes en Madrid 2021* [11 de noviembre de 2021]. Ocu inmobiliario - fincas y casas. https://www.ocu.org/fincas-y-casas/gestion/fiscalidad/analisis/2021/11/madrid-deducciones-irpf-vivienda-2021
Registro	especializado

Término	**atribución de rentas**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Régimen especial en el impuesto sobre la renta de las personas físicas, en virtud del cual se integran en la base imponible de los contribuyentes que sean comuneros, miembros de una herencia yacente o socios de una sociedad civil los rendimientos de dichas entidades.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/atribuci%C3%B3n-de-rentas
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[a.tri.βu.'θjon.de.'ren.tas]
Etimología	Atribución. Del latín *attributio*, sus componentes léxicos son: el prefijo *ad-* (hacia), *tribuere* (distribuir entre las tribus), más el sufijo *-ción* (acción y efecto). Renta. De un supuesto latín vulgar *rendita* y este de *renditus*, participio del verbo *rendere*. Este viene de *reddere* (devolver), compuesto con el prefijo *re-* (hacia atrás) y *dare* (de ahí dar y perder).
Variante ortográfica	atribución de renta
Colocaciones	atribución de rentas constituida, atribución de rentas prevista, atribución de rentas conforme, atribución de rentas obtenida
Contexto	El representante de la Asociación Forestal de Soria indica que hay que “abrir un marco relacional adecuado con Hacienda puesto que a las cuotas esclarecidas [es decir, a los propietarios

	identificados] se les hace tributar por una **atribución de rentas** que no se obtienen”.
Fuente (contexto)	Yoldi, M., *Dos millones de hectáreas sin dueño por una herencia del siglo XIX* [25 de octubre de 2022]. Cinco Días - El País Economía https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/10/22/economia/1634926862_447861.html
Registro	especializado

Término	**autoliquidación**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Declaración en la que el obligado tributario pone en conocimiento de la Administración los datos necesarios para la liquidación del tributo y otros que exija la regulación del correspondiente tributo, y además lleva a cabo las operaciones de calificación y cuantificación necesarias para determinar el importe a ingresar o, en su caso, la cantidad a devolver o compensar.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/autoliquidaci%C3%B3n
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[aw.to.li.ki.ða.'θjon]
Etimología	Liquidación. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *liquere* (ser fluido, estar en estado líquido), *-idus* (cualidad perceptible por los sentidos) más el sufijo *-ción* (acción y efecto). *Autoliquidación* está compuesta con el prefijo *-auto*, que significa "de o por si mismo".
Formas derivadas	liquidar, liquidez, liquidable, liquidado, liquidador, liquido
Colocaciones	autoliquidación complementaria, autoliquidación periódica, autoliquidación correspondiente, autoliquidación trimestral, autoliquidación mensual, autoliquidación final, autoliquidación individual, autoliquidación originaria, autoliquidación úl-

	tima, autoliquidación posterior, autoliquidación anterior, autoliquidación agregada, autoliquidación determinada; presentar realizar, practicar, efectuar una autoliquidación
Contexto	Sólo quienes pidieron revisión de la **autoliquidación** podrán recuperar la plusvalía municipal: los despachos de abogados abren la puerta a presentar recursos masivos, pero el Tribunal Constitucional acota en su sentencia las posibilidades de reclamación.
Fuente (contexto)	Lucas Torres, C., *Solo quienes pidieron revisión de la autoliquidación podrán recuperar la plusvalía municipal* [28 de octubre de 2021]. El Independiente https://www.elindependiente.com/espana/tribunales/2021/10/28/solo-quienes-pidieron-revision-de-la-autoliquidacion-podran-recuperar-la-plusvalia-municipal/
Registro	especializado

Término	**autoliquidación complementaria**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Tendrá tal consideración la que se refiera a la misma obligación tributaria y período que otra u otras presentadas con anterioridad, y de la que resulte un importe a ingresar superior o una cantidad a devolver o a compensar inferior al importe resultante de la autoliquidación anterior, que subsistirá en la parte no afectada
Fuente (definición)	Fernández Martínez, J. M., *Diccionario Jurídico*, Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 106.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[aw.to.li.ki.ða.'θjoŋ.kom.ple.men.'ta.rja]
Etimología	Liquidación. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *liquere* (ser fluido, estar en estado líquido), *-idus* (cualidad perceptible por los sentidos) más el sufijo *-ción* (acción y efecto). *Autoliquidación* está compuesta por el prefijo *-auto*, que significa "de o por si mismo". Complementario. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *con-* (unión), *plere* (llenar), *-mento* (medio, modo), más el sufijo *-ario* (relativo a).
Colocaciones	presentar una autoliquidación complementaria, practicar autoliquidación complementaria
Cuasi sinónimo	declaración complementaria

Contexto	Poco después, en febrero de 2021 se presentó otra **autoliquidación complementaria** por el IRPF correspondiente a los ejercicios 2014 a 2018, ambos incluidos por 4.416.757,46 euros correspondientes a los gastos sufragados por la Fundación Zagatka en favor de Juan Carlos I posteriores al 19 de junio de 2014, fecha en la que habría perdido la inviolabilidad tras su abdicación en favor de su hijo Felipe VI.
Fuente (contexto)	Morcillo, N., *Fiscalía archiva la investigación al rey emérito y descarta judicializar el caso* [2 de marzo de 2022]. La Información https://www.lainformacion.com/espana/fiscalia-archiva-la-investigacion-al-rey-emerito-y-descarta-judicializar-el-caso/2861275/
Registro	especializado

Término	**base imponible**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	806286
Definición	Magnitud dineraria o de otra naturaleza que se utiliza como punto de referencia para calcular la cuota tributaria a pagar por un contribuyente. Puede determinarse mediante estimación directa, que es la más comúnmente utilizada, también por determinación objetiva, o por determinación indirecta, que tiene carácter subsidiario, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la ley.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/base-imponible
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ba.se.im.po.'ni.βle]
Etimología	Base. Del latín *basis*, y éste del griego *βάσις*. La palabra griega *βάσις* a su vez procede de *βαίυω* (yo me muevo, ando, marcho), del verbo *βάιυειυ* (bainein= ir, caminar). Imponible. Del latín *imponĕre*, compuesto con el sufijo in-, y *ponĕre* (poner). Imponible es formado con el sufijo -*ible* (-ibilis) que significa "que puede".
Colocaciones	base imponible general, base imponible total, base imponible correspondiente, base imponible negativa, base imponible global; reducir, rectificar, modificar, integrar, declarar, determinar, constituir, practicar la base imponible

Contexto	El Gobierno ha aprobado este lunes el nuevo sistema de cálculo del impuesto de plusvalía, después que el Tribunal Constitucional tumbara a finales de octubre el sistema para calcular la **base imponible** del tributo e impidiendo en la práctica su cobro.
Fuente (contexto)	Delle Femmine, L., *Así se calcula el nuevo impuesto de plusvalía. Estas son las dos opciones para determinar cuánto le tocaría pagar* [9 de noviembre de 2021]. El País Economía https://elpais.com/economia/2021-11-09/asi-se-calcula-el-nuevo-impuesto-de-plusvalia.html
Registro	especializado

Término	**base imponible del ahorro**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	La base imponible del ahorro está constituida por los siguientes componentes: participación en los fondos propios de entidades; cesión a terceros de capitales propios (salvo que procedan de entidades vinculadas con el contribuyente); operaciones de capitalización; contratos de seguro de vida o invalidez; rentas que tengan por causa la imposición de capitales. Si el resultado de la integración y compensación arrojase saldo negativo, se compensará con el saldo positivo de las ganancias y pérdidas pa-trimoniales derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales integrantes de la base imponible del ahorro, obtenido en el mismo período impositivo, con el límite del 25 por 100 de dicho saldo positivo. Si tras dicha compensación quedara saldo negativo su importe se compensará en los cuatro años siguientes y en el mismo orden.
Fuente (definición)	Base imponible del ahorro [10 de noviembre 2021]. Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/manuales/ejercicio-2018/modelo-100/modelo-100/8-cumplimentacion-irpf/8_3-base-imponible-general-base/8_3_3-base-imponible-ahorro.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ba.se.im.po.'ni.βle.ðel.a.'o.řo]

Etimología	Base. Del latín *basis*, y éste del griego *βάσις*. La palabra griega *βάσις* a su vez procede de *βαίυω* (yo me muevo, ando, marcho, etc.), del verbo *βάιυειυ* (*bainein*= ir, caminar). Imponible. Del latín, del verbo *imponere*, que puede traducirse como “poner dentro” o “envolver”, entre otros significados. Ahorro. Del árabe *hurr*, libre. De ahí salió un arabismo que se empleaba en la Edad Media, *horro*, "libre, que no es esclavo". Se construyó a partir de ahí el verbo *ahorrar*: en principio significaba "dar la libertad a un esclavo o a un prisionero", luego significó "librar a alguien de algo", por ejemplo, de un esfuerzo o de un gasto. Cogió el sentido de "desnudarse" porque era librarse de la ropa, pero también el de "no pagar" porque era librarse del gasto. De aquí salió la idea de "guardar el dinero para el futuro" y "reservar alguna parte".
Colocaciones	integrar, minorar, reducir, determinar la base imponible del ahorro
Contexto	En el borrador esta base imponible del ahorro aparecerá como la suma del saldo neto positivo de las ganancias y pérdidas patrimoniales imputables a 2021 a integrar en la base imponible del ahorro y el saldo neto positivo de los rendimientos del capital mobiliario imputables a 2021 a integrar en la base imponible del ahorro menos las compensaciones por ambos conceptos.
Fuente (contexto)	*Esta es la importancia de las casillas 435 y 460 en la Renta 2021-2022 (ojo a tus deducciones)* [13 de abril de 2022]. El Economista España https://www.eleconomista.es/declaracion-renta/noticias/11717615/04/22/Esta-es-la-importancia-de-las-casillas-435-y-460-en-la-Renta-20212022-ojo-a-tus-deducciones.html
Registro	especializado

Término	**base imponible general**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	La base imponible general será el resultado de sumar los siguientes saldos. El saldo resultante de integrar y compensar entre sí, sin limitación alguna, en cada período impositivo, los rendimientos y las imputaciones de renta siguientes: rendimientos: (saldo positivo o negativo); rendimientos del Trabajo; rendimientos del Capital Inmobiliario; rendimientos del Capital Mobiliario del art. 25.4 de la Ley; rendimientos del Capital Mobiliario procedentes de entidades vinculadas; rendimientos de Actividades Económicas. También se incluyen las imputaciones de renta: (saldo positivo o negativo); rentas Inmobiliarias imputadas; régimen de Transparencia Fiscal Internacional; cesión de Derechos de Imagen; instituciones de Inversión Colectiva constituidas en Paraísos Fiscales; imputaciones de Agrupaciones de Interés Económico y Uniones Temporales de Empresas. Además, el saldo positivo resultante de integrar y compensar, exclusivamente entre sí, en cada período impositivo, las ganancias y pérdidas patrimoniales que no deriven de la transmisión de elementos patrimoniales.
Fuente (definición)	*Base imponible general* [26 de octubre 2021]. Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/manuales/ejercicio-2018/modelo-100/modelo-100/8-cumplimentacion-irpf/8_3-base-imponible-general-base/8_3_1-base-imponible-general.html.
Parte del discurso	*frase nominal*

Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ba.se.im.po.'ni.βle.xe.ne.'ral]
Etimología	Base. Del latín *basis*, y éste del griego *βάσις*. La palabra griega *βάσις* a su vez procede de *βαίυω* (yo me muevo, ando, marcho, etc.), del verbo *βάιυειυ* (*bainein*= ir, caminar). Imponible. Del latín, del verbo *imponere*, que puede traducirse como “poner dentro” o “envolver”, entre otros significados. General. Del latín *generalis*, y este de *genus* (linaje), de la misma raíz que nos dio “genuino”, y género”. Originalmente, este vocablo significaba algo como "todo el género", por ejemplo, *virtus generalis* (virtud general, o que todos tienen).
Colocaciones	Integrar, reducir, obtener, determinar la base imponible general
Contexto	Además, se amplía el límite de renta, de modo que se podrán beneficiar quienes presenten una **base imponible general** o del ahorro de 25.000€ en tributación individual (antes el límite era de 19.000€) y de 30.000€ en el caso de tributación conjunta (antes el máximo era de 24.000€ en este supuesto).
Fuente (contexto)	*Bravo resalta el "carácter social" de la nueva Ley de Tributos Cedidos aprobada por el Parlamento* [13 de octubre de 2021]. Junta de Andalucía https://www.juntadeandalucia.es/presidencia/portavoz/gobiernoaldia/165350/JuanBravo/Parlamento/Tributos/Impuestos/Bajadadeimpuestos
Registro	especializado

Término	**base liquidable**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	El resultado de practicar en la base imponible las reducciones establecidas por las leyes que regulan cada impuesto. Su definición se recoge en el artículo 54 de la Ley General Tributaria. La base liquidable del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) es el resultado de aplicar en la base imponible las reducciones correspondientes a los rendimientos de su trabajo, la reducción por prolongación de la actividad laboral, por movilidad geográfica o por el cuidado de los hijos; se pueden practicar reducciones por edad y por ascendientes. También hay reducciones por discapacidad, aportaciones a planes de pensiones o sistemas similares de previsión, o por pensiones complementarias.
Fuente (definición)	*¿Qué es la base liquidable?* [3 de noviembre de 2021] Expansión Economía. https://www.expansion.com/economia-para-todos/impuestos/que-es-la-base-liquidable.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ba.se.li.ki.'ða.βle]
Etimología	Base. Del latín *basis*, y éste del griego *βάσις*. La palabra griega *βάσις* a su vez procede de *βαίυω* (yo me muevo, ando, marcho, etc.), del verbo *βάιυειυ* (*bainein*= ir, caminar). Liquidable. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *liquere* (ser fluido, estar en estado líquido),

	-idus (cualidad perceptible por los sentidos), más el sufijo *-able* (que significa "que puede")
Colocaciones	base liquidable general, base liquidable autónoma, base liquidable negativa, base liquidable positiva, base liquidable correspondiente, base liquidable correspondiente, base liquidable superior; base liquidable sometida, base liquidable gravada, base liquidable citada
Contexto	De acuerdo con Gestha, aquéllos que tengan un sueldo íntegro de 15.579 euros anuales y perciban el bono pasarán de no tener que pagar nada a devolver un total de 848,7 euros, ya que su **base liquidable** asciende desde 7.017 euros hasta 10.017 euros.
Fuente (contexto)	Hernández, M.; Viaña, D., *La sorpresa fiscal del 'bono-vivienda': hasta el 40% de los jóvenes beneficiarios estarán amenazados con pagar más por IRPF*. El Mundo. https://www.elmundo.es/economia/vivienda/2021/11/03/617c12dbfc6c839b568b460b.html
Registro	especializado

Término	**base liquidable del ahorro**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	La base liquidable del ahorro está constituida por la base imponible del ahorro, una vez minorada, en su caso, por el remanente no aplicado, si lo hubiere, de las reducciones por tributación conjunta, por pensiones compensatorias y anualidades por alimentos, sin que la misma pueda resultar negativa como consecuencia de aquellas reducciones. En definitiva, la base liquidable del ahorro será siempre positiva o cero.
Fuente (definición)	*Base liquidable del ahorro* [11 de noviembre 2021]. Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/irpf-2021/capitulo-13-determinacion-renta-contribuyente-gravamen/base-liquidable-ahorro.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ba.se.li.ki.'ða.βle.ðel.a.'o.řo]
Etimología	Base. Del latín *basis*, y éste del griego *βάσις*. La palabra griega *βάσις* a su vez procede de *βαίυω* (yo me muevo, ando, marcho, etc.), del verbo *βάιυειυ* (*bainein*= ir, caminar).

	Liquidable. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *liquere* (ser fluido, estar en estado líquido), *-idus* (cualidad perceptible por los sentidos), más el sufijo *-able* (que significa "que puede"). Ahorro. Del árabe *hurr*, libre. De ahí salió un arabismo que se empleaba en la Edad Media, horro, "libre, que no es esclavo". Se construyó a partir de ahí el verbo *ahorrar*: en principio significaba "dar la libertad a un esclavo o a un prisionero", luego significó "librar a alguien de algo", por ejemplo, de un esfuerzo o de un gasto. Cogió el sentido de "desnudarse" porque era librarse de la ropa, pero también el de "no pagar" porque era librarse del gasto. De aquí salió la idea de "guardar el dinero para el futuro" y "reservar alguna parte".
Colocaciones	reducir, citar la base liquidable del ahorro; base liquidable del ahorro sometida, gravada, incrementada, obtenida, constituida
Contexto	Se encuentra en la declaración o el borrador presentado el año pasado, dentro del apartado base liquidable general y **base liquidable del ahorro** si se guarda una copia.
Fuente (contexto)	*Cómo obtener el número de referencia para presentar la declaración de la renta por internet*. El Mundo https://www.elmundo.es/economia/ahorro-y-consumo/2021/04/14/6075766dfdddffc9268b4667.html
Registro	especializado

Término	**base liquidable general**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	El resultado de reducir la base imponible general en el importe de las reducciones [...]. Las reducciones se aplican a reducir la base imponible general [...] sin que ésta pueda resultar negativa como consecuencia de tales reducciones. La base liquidable general puede ser negativa cuando lo sea la base imponible general por ser sus componentes negativos superiores a los positivos. En estos casos, no podrá aplicarse ninguna de las reducciones [...]. Si la base liquidable general resultase negativa en los términos anteriormente comentados, su importe deberá ser compensado con los de las bases liquidables generales positivas que se obtengan en los cuatro años siguientes. La compensación deberá efectuarse en la cuantía máxima que permita cada uno de los ejercicios siguientes y sin que pueda practicarse fuera del plazo mediante la acumulación a bases liquidables generales negativas de años posteriores.
Fuente (definición)	*Base liquidable general* [11 de noviembre 2021]. Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/Ayuda/Manuales__Folletos_y_Videos/Manuales_practicos/IRPF/_Ayuda_IRPF_2019/Capitulo_13__Determinacion_de_la_renta_del_contribuyente_sujeta_a_gravamen/Base_liquidable_general_y_base_liquidable_general_sometida_a_gravamen/Determinacion_de_la_base_liquidable_general/Determinacion_de_la_base_liquidable_general.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ba.se.li.ki.'ða.βle.xe.ne.'ral]
Etimología	Base. Del latín *basis*, y éste del griego *βάσις*. La palabra griega *βάσις* a su vez procede de *βαίυω* (yo me muevo, ando, marcho, etc.), del verbo *βάιυειυ* (*bainein*= ir, caminar).

	Liquidable. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *liquere* (ser fluido, estar en estado líquido), *-idus* (cualidad perceptible por los sentidos), más el sufijo *-able* (que significa "que puede"). General. Del latín *generalis*, y este de *genus* (linaje), de la misma raíz que nos dio genuino, y género. Originalmente, este vocablo significaba algo como "todo el género", por ejemplo, *virtus generalis* (virtud general, o que todos tienen).
Colocaciones	base liquidable general positiva, base liquidable general negativa, base liquidable general correspondiente; someter, incrementar, gravar, citar, obtener, determinar
Contexto	Además, debe aclarase que la rebaja no afecta al 46% de los madrileños que declaran una **base liquidable general** por debajo de 14.000 euros o hasta los 16.500 euros con cargas familiares y personales, ni a los trabajadores madrileños no obligados a declarar por la baja cuantía de sus rentas del trabajo
Fuente (contexto)	Cruzado, C., *¿Es la rebaja del IRPF de Ayuso una medida "estrella"?* [8 de noviembre de 2021]. Nueva Tribuna https://www.nuevatribuna.es/articulo/actualidad/rebaja-irpf-ayuso-medida-estrella/20211108105448192536.html
Registro	especializado

Término	**bien**
Lengua	español
Dominio	economía
Código IATE	1683568
Definición	Cosa que puede ser susceptible de apropiación. Se incluyen todas las cosas o elementos patrimoniales, corporales e incorporales, susceptibles de adquisición y transmisión.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/bien
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[bjen]
Etimología	Bien. Del latín *bene*, que todavía encontramos en italiano, y que viene de la misma raíz que *bonus* (nos dio bueno), y esta de *duenos* (atestiguada desde fines del S. VII, inicios del VI a.C.) que también genera la forma *duonus* (hombre bueno).
Colocaciones	bien inmueble, bien mueble, bien corporal, bien exento, bien integrante, bien sujeto, bien urbano, bien procedente, bien personal, bien afecto, bien perteneciente, bien adquirido, bien usado, bien destinado, bien entregado, bien situado, bien efectuado, bien comprendido, bien importado, bien realizado, bien utilizado, bien transportado, bien expedido, bien cedido, bien declarado, bien exportado, bien mencionado, bien enviado, bien citado, bien vendido, bien transmitido, bien determinado, bien producido, bien recibido, bien arrendado, bien incluido, bien referido

Cuasi sinónimo	riqueza, capital, caudal, fondo, fortuna, posesión, haberes, intereses
Contexto	Si está considerando invertir su dinero en una propuesta que le ofrezca beneficios económicos seguros, es posible que el dinero destinado a **bienes** inmuebles sea la mejor opción y si a ello se suma la posibilidad de adquirir calidad de vida o lifestyle que involucre tranquilidad, comodidades o un retorno de ganancia en dólares, entonces ciudades como Miami y Orlando son la alternativa perfecta.
Fuente (contexto)	*Pablo Isla: "Marta Ortega conoce muy bien la empresa y es muy buena noticia que pase a ser la presidenta"* [30 de noviembre de 2021]. El Periódico https://www.elperiodico.com/es/economia/20211130/pablo-isla-marta-ortega-conoce-12922818
Registro	especializado

Término	**bien de inversión**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía
Código IATE	801784
Definición	Son bienes de inversión los bienes corporales, muebles, semovientes o inmuebles que, por su naturaleza y función, estén normalmente destinados a ser utilizados por un período de tiempo superior a un año como instrumentos de trabajo o medios de explotación.
Fuente (definición)	*Concepto de bienes de inversión* [3 de noviembre de 2021]. Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ayuda/manuales-videos-folletos/manuales-practicos/manual-iva-2021/capitulo-5-deducciones-devoluciones/deducciones/regularizacion-deducciones-bienes-inversion/concepto-bienes-inversion.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[bjen.de.im.ber.'sjon]
Etimología	Bien. Del latín *bene*, que todavía encontramos en italiano, y que viene de la misma raíz que *bonus* (nos dio bueno), y esta de *duenos* (atestiguada desde fines del S. VII, inicios del VI a.C.) que también genera la forma *duonus* (hombre bueno). Inversión. Del latín *inversio*.
Colocaciones	asentar un bien de inversión, individualizar un bien de inversión, utilizar un bien de inversión, determinar un bien de inversión, bien de inversión correspondiente, bien de inversión distinto
Contexto	La educación es un **bien de inversión** y, como tal, constituye una contribución al desarrollo económico.
Fuente (contexto)	Chiesa, J. P., *La educación: fuente de prosperidad económica y de pleno empleo* [27 de noviembre de 2021]. Ámbito https://www.ambito.com/opiniones/educacion/la-fuente-prosperidad-economica-y-pleno-empleo-n5306792
Registro	especializado

Término	**capital**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	2243438
Definición	Factor de producción constituido por inmuebles, maquinaria o instalaciones de cualquier género, que, en colaboración con otros factores, principalmente el trabajo, se destina a la producción de bienes. También, importe que cuantifica el valor patrimonial de las aportaciones realizadas por los socios o fundadores de una empresa para que desarrolle su actividad, que puede verse incrementado con cargo a los beneficios que obtenga la entidad. Los socios únicamente podrán obtener la devolución del capital cuando, sin perjudicar a los acreedores de la empresa, se acuerde la reducción de la cifra de capital o se extinga la empresa.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/capital
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ka.pi.'tal]
Etimología	Capital. Del latín *capitalis* (relativo a la cabeza) y se refiere a la ciudad principal de un país donde residen los que mandan. La palabra *capitalis,* viene de *caput* que significa "cabeza". La cabeza se relaciona con el mando, pues es la parte del cuerpo que controla las demás partes.
Formas derivadas	capitalista, capitalismo, capitalizable

Colocaciones	capital mobiliario, capital inmobiliario, capital social, capital propio, capital variable, capital negativo, capital resultante, capital imputable, capital positivo, capital diferido, capital asegurado, capital invertido, capital percibido, capital cedido, capital adquirido, capital obtenido, aportar capital, invertir en capital, ceder el capital, adquirir capital
Cuasi sinónimo	riqueza, fondo, patrimonio
Contexto	Si bien los fondos de **capital** privado están adquiriendo un dinamismo propio, la inversión ancla del gobierno federal no fue suficiente y aunque la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador desapareció al Inadem y las posibilidades de generar este capital ancla, debido a que su gobierno tiene otras prioridades en la dispersión de recursos, es preciso que otros actores salgan de su zona de confort y que se atrevan a invertir en startups.
Fuente (contexto)	Riquelme, R., *Los corporativos son el próximo protagonista del Venture Capital en México* [20 de octubre de 2021]. El Economista https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Los-corporativos-son-el-proximo-protagonista-del-Venture-Capital-en-Mexico-20211020-0070.html
Registro	especializado

Término	**capital inmobiliario**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Código IATE	1696526
Definición	Capital que procede de bienes inmobiliarios.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 119
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ka.pi.'tal.im.mo.βi.'lja.rjo]
Etimología	Capital. Del latín *capitalis* (relativo a la cabeza) y se refiere a la ciudad principal de un país donde residen los que mandan. La palabra *capitalis*, viene de *caput* que significa "cabeza". La cabeza se relaciona con el mando, pues es la parte del cuerpo que controla las demás partes. Inmobiliario. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *in-* (no), *movere* (mover), *-bilis* (sufijo que indica la posibilidad), más el sufijo *-ario* (pertenencia, relación).
Colocaciones	capital inmobiliario estimado, capital inmobiliario resultado, capital inmobiliario, comentado, capital inmobiliario minorado, capital inmobiliario reducido, capital inmobiliario obtenido
Contexto	Si existe un derecho de usufructo a título gratuito sobre un inmueble, en principio, estaremos ante un rendimiento del **capital inmobiliario** que deberá valorarse a valor de mercado, salvo que podamos acreditar la gratuidad de la operación.
Fuente (contexto)	Pecharromán, X. G., *Guía para ahorrar dinero en el IRPF antes de que acabe el año (II): La vivienda sigue dando oportunidades de ahorro* [21 de noviembre de 2021]. El Economista - España https://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/11487889/11/21/Guia-para-ahorrar-dinero-en-el-IRPF-antes-de-que-acabe-el-ano-II-La-vivienda-sigue-dando-oportunidades-de-ahorro.html
Registro	especializado

Término	**capital mobiliario**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Definición	Capital que procede de bienes mobiliarios
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 120.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ka.pi.'tal.mo.βi.'lja.rjo]
Etimología	Capital. Del latín *capitalis* (relativo a la cabeza) y se refiere a la ciudad principal de un país donde residen los que mandan. La palabra *capitalis*, viene de *caput* que significa "cabeza". La cabeza se relaciona con el mando, pues es la parte del cuerpo que controla las demás partes. Mobiliario. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *movere* (mover), *-bilis* (sufijo que indica posibilidad), más el sufijo *-ario* (relación, pertenencia).
Colocaciones	capital mobiliario procedente, capital mobiliario negativo, capital mobiliario imputable, capital mobiliario positivo, capital mobiliario pendiente, capital mobiliario sujeto, capital mobiliario correspondiente, capital mobiliario sometido, capital mobiliario derivado, capital mobiliario computado, capital mobiliario previsto, capital mobiliario obtenido
Contexto	En síntesis, apunta que las cantidades percibidas por los eurodiputados procedentes del sistema de pensión complementaria de carácter voluntario tributan con arreglo a la naturaleza jurídica que tales rentas tienen, y, por ello, una tercera parte de las mismas son rendimientos de **capital mobiliario** que tributan como lo hace una renta vitalicia inmediata, mientras que los otros dos tercios tienen a efectos de su tributación la consideración de rendimientos del trabajo.
Fuente (contexto)	Morales, E., *Los tributos del fondo de pensiones de los ex eurodiputados llegan al Supremo* [20 de noviembre de 2021]. La Información. https://www.lainformacion.com/juridico/sicav-diputado-fondo-pensiones-impuestos/2853897/
Registro	especializado

Término	**censal**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho civil
Definición	Relativo al censo.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/censal
Parte del discurso	adjetivo
Número gramatical	singular
Pronunciación	[θen.'sal]
Etimología	Censal. Del latín *census* (recuento, estimación, valoración), nombre de efecto o resultado a partir del supino *censum*, del verbo *censere* (estimar, evaluar, considerar, recontar). Este verbo se ha vinculado con una raíz indoeuropea *kens-*, que significaría anunciar, o proclamar solemnemente.
Formas derivadas	censar, censatario, censista, censalista, censador
Colocaciones	declaración censal, gestión censal, situación censal, información censal, dato censal, consulta censal, cuestión censal, comprobación censal
Contexto	Por su formación académica como geógrafa, trabaja sobre las unidades geoestadísticas de radios y fracciones censales, y se especializa en organizar capas de información, además del análisis de distancia y espaciales que sirven de aporte a la planificación y logística de la actividad **censal**.
Fuente (contexto)	*Censo 2022: la gente deberá responder un formulario con 61 preguntas* [27 de marzo de 2021]. La Vanguardia https://www.diariolavanguardia.com/noticias/32249-censo-2022--la-gente-debera-responder-un-formulario-con-61-preguntas/
Registro	especializado

Término	**computar**
Lengua	español
Dominio	economía
Definición	Contar o calcular en número algo numéricamente. Tomar en cuenta algo, ya sea en general, ya de manera determinada.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/computar?m=form
Parte del discurso	verbo
Pronunciación	[kom.pu.'tar]
Etimología	Computar. Del verbo latín *computare* (contar), compuesto por el prefijo con- (junto, reunido), y el verbo *putare* (calcular, evaluar).
Formas derivadas	computable, computación, computadora, computador, computacional, computarización
Colocaciones	computar las cotizaciones, computar los incrementos, computar el contenido, computar la totalidad, computar los intereses, computar la pérdida, computar la subvención, computar un importe, computar el IVA, computar el rendimiento, computar la renta
Sinónimo	calcular
Cuasi sinónimo	medir, contar, valorar
Contexto	En consecuencia, corre riesgo de ser clasificada como "productor no de mercado", pasando a **computar** en la contabilidad municipal a los efectos de límite de deuda.
Fuente (contexto)	Ordóñez, J. A., *Emtusa empezará a computar en la deuda municipal si no aumenta los ingresos por viajes [29 de octubre de 2021]*. La Nueva España https://www.lne.es/gijon/2021/10/29/emtusa-empezara-computar-deuda-municipal-58937672.html
Registro	especializado

Término	**contraprestación**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	3519351
Definición	Prestación que retribuye la de la otra parte en las obligaciones recíprocas.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/contraprestaci%C3%B3n
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[kon.tra.pres.ta.'θjon]
Etimología	Contraprestación. Del latín *praestanción*, sus componentes léxicos son: el prefijo *pre-* (antes), *stare* (estar parado), más el sufijo *-ción* (acción y efecto). Contraprestación está formada con el elemento compositivo prefijo *contra-* que denota oposición o contraposición.
Colocaciones	contraprestación significativa, contraprestación consistente, contraprestación exigible, contraprestación restante, contraprestación dineraria, contraprestación superior, contraprestación relativa, contraprestación directa, contraprestación económica, contraprestación total; contraprestación pactada, convenida, estipulada, aplazada, acordada, mediada, constituida, percibida, ligada, supuesta, conocida, multiplicada; pactar, estipular, acordar, constituir, aplazar una contraprestación; la contraprestación consiste, incluye, debe
Contexto	La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, ha aclarado ahora que su hermano, Tomás, cobró 55.850 euros más IVA por una **"contraprestación** por su trabajo" y por sus

	"gestiones" para traer mascarillas a Madrid durante la primera ola de la pandemia y ha negado que se haya tratado de "comisión por intermediación", como creen en la dirección nacional del PP.
Fuente (contexto)	Grande, G. R., Ayuso admite que su hermano cobró 55.850 euros como "contraprestación" por traer mascarillas de China [18 de febrero de 2022]. Rtve.es Radio Televisión Española https://www.rtve.es/noticias/20220218/ayuso-hermano-comision-mascarillas/2292122.shtml
Registro	especializado

Término	**contribuyente**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Persona obligada por ley al pago de un impuesto. Sujeto pasivo que realiza el hecho imponible definido en la ley, poniendo así de manifiesto la capacidad económica sometida a gravamen.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/contribuyente?m=form REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/contribuyente
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de diccionarios diferentes
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[kon.tri.βu.'jen.te]
Etimología	Contribuyente. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *con-*, *tribuere* (repartir), más el sufijo *-nte* (agente el que hace la acción).
Formas derivadas	contribuir, contribución, contribuidor, contributario, contributivo
Colocaciones	contribuyente declarante, contribuyente perceptor, contribuyente obligado, contribuyente fallecido, contribuyente afectado, contribuyente sometido, contribuyente casado, contribuyente incluido, el contribuyente obtiene, opta, acredita, realiza, cumple, desarrolla, adquiere
Cuasi sinónimo	impositor, pagador, depositario
Contexto	A partir de la entrada en vigor de la norma, esa situación se dará la vuelta y será el **contribuyente** quien deba probar que el valor de referencia según el Catastro no se ajusta al valor que realmente tiene el inmueble.
Fuente (contexto)	Hernández, M.; Viaña, D., *Las claves del 'catastrazo': el contribuyente deberá demostrar a Hacienda el valor de su inmueble para no pagar impuestos de más*. El Mundo https://www.elmundo.es/economia/vivienda/2021/10/15/6168705b21efa06b4f8b45ce.html
Registro	especializado

Término	**cuota diferencial**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Cantidad resultante de minorar la cuota líquida en el importe de las deducciones, pagos fraccionados, retenciones, ingresos a cuenta y cuotas, conforme a la normativa de cada tributo.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 195.
Parte del discurso	frase nominal
Género gramatical	femenino
Número gramatical	singular
Pronunciación	['kwo.ta.ði.fe.ren.'θjal]
Etimología	Cuota. Del latín *quota,* forma femenina del interrogativo e indefinido *quotus-a-um*, que significa "cuánto". *Quotus* se deriva a su vez de *quot,* que quiere decir todo y cada uno, aparte de cuánto. Diferencial. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *dis-* (separación múltiple), *ferre* (llevar), *-entia* (doble sufijo que indica cualidad de un agente), más el sufijo *-al* (relativo a).
Colocaciones	minorar, repercutir, obtener la cuota diferencial
Contexto	Finalmente, la casilla 0610 muestra el resultado de la declaración o **cuota diferencial**. En caso de que sea a pagar, el resultado será positivo, mientras que si sale a devolver, tendrá un resultado negativo.
Fuente (contexto)	Garrote, A., *Estas son las casillas esenciales que se deben revisar en la declaración de la Renta* [23 de marzo de 2022]. La Razón Economía https://www.larazon.es/economia/20220323/frkal7lfsrekreoo6lw6btxbqu.html
Registro	especializado

Término	**cuota íntegra**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Cantidad que se determina como el resultado de la aplicación del tipo de gravamen a la base liquidable o como cantidad fija señalada al efecto por la ley de cada tributo, pudiendo modificarse mediante la aplicación de las reducciones o límites que dicha normativa específica establezca en cada caso.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 195.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['kwo.ta.'in.te .ɣra]
Etimología	Cuota. Del latín *quota,* forma femenina del interrogativo e indefinido *quotus-a-um*, que significa "cuánto”. *Quotus* se deriva a su vez de *quot,* que quiere decir todo y cada uno, aparte de cuánto. Íntegro. Del latín *integer*, *integra, integrum*. *Integer* está formado con la misma raíz que ha dado lugar al verbo *tangere* (tocar) sin afijación nasal y con apofonía en e (-teg) y el prefijo negativo.
Colocaciones	cuota íntegra autonómica, cuota íntegra estatal, cuota íntegra suficiente, cuota íntegra general, cuota íntegra procedente, cuota íntegra correspondiente, cuota íntegra respectiva, cuota íntegra total, minorar, calcular, ajustar, determinar, obtener la cuota íntegra.

Contexto	Igualmente, se ha aprobado una nueva deducción del 15% de la **cuota íntegra** de guardería o escuela infantil para personas con hijos o hijas menores de tres años.
Fuente (contexto)	Bravo, F., *Las familias numerosas y monoparentales podrán beneficiarse también de la deducción fiscal del 15% del alquiler de su vivienda habitual* [26 de octubre de 2021]. El Diario de España https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/familias-numerosas-monoparentales-podran-beneficiarse-deduccion-fiscal-15-alquiler-vivienda-habitual_1_8431071.html
Registro	especializado

Término	**cuota líquida**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1681737
Definición	Cantidad resultante de aplicar sobre la cuota íntegra las deducciones, bonificaciones, adiciones o coeficientes previstos, en su caso, y desgravaciones legales sobre la cuota íntegra de cada tributo.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 195.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['kwo.ta.'li.ki.ða]
Etimología	Cuota. Del latín *quota,* forma femenina del interrogativo e indefinido *quotus-a-um*, que significa "cuánto”. *Quotus* se deriva a su vez de *quot,* que quiere decir todo y cada uno, aparte de cuánto. Líquido. Del latín *liquidus* (líquido, que fluye), adjetivo formado con el sufijo -idus, sobre la raíz del verbo *liquere* (ser fluido, estar en estado líquido). Se forma este verbo sobre una raíz indoeuropea *wleik-* (fluir) presente en muchos vocablos de otras lenguas indoeuropeas vinculados a la idea de líquido.
Colocaciones	cuota líquida autonómica, cuota líquida estatal, cuota líquida total, cuota líquida previa, cuota líquida positiva, cuota líquida respectiva, cuota líquida negativa, cuota líquida resultante;

	cuota líquida incrementada, cuota líquida dividida, cuota líquida devengada, cuota líquida minorada, cuota líquida determinada, cuota líquida obtenida
Contexto	Esto supone que, como resultado de la aplicación de las deducciones fiscales, no se podrá rebajar la **cuota líquida** por debajo de esa denominada cuota líquida mínima, excepción hecha de la que pueda resultar después de la aplicación de determinadas bonificaciones y deducciones por doble imposición.
Fuente (contexto)	*Tributación mínima y monetización de la deducción de I+D: ¿una convivencia pacífica?* [11 de febrero de 2022]. Expansión https://www.expansion.com/especiales/pwc/2022/02/11/6204ffa9468aeb461d8b45a5.html
Registro	especializado

Término	**cuota tributaria**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Parte de la capacidad económica sometida a gravamen en los tributos que les corresponde a las administraciones públicas, determinada mediante la aplicación de un tipo de gravamen o una cantidad fija señalada al efecto sobre la base imponible o liquidable.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/cuota-tributaria
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['kwo.ta.tri.βu.'ta.rja]
Etimología	Cuota. Del latín *quota*, forma femenina del interrogativo e indefinido *quotus-a-um,* que significa "cuanto". *Quotus* se deriva a su vez de *quot*, que quiere decir todo y cada uno, aparte de cuánto. Tributario. Del latín *tributarius*, sus componentes léxicos son *tribus* (cada una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), *-tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo *-ario* (relativo a)
Colocaciones	cuota tributaria deducible, cuota tributaria correspondiente, cuota tributaria resultante, cuota tributaria total; calcular la cuota tributaria; cuota tributaria soportada
Contexto	El caso se refiere a la integrante de una pareja de hecho inscrita en un registro municipal madrileño — el de la localidad

	de Rivas Vaciamadrid — que impugnó la decisión de la administración tributaria, ratificada judicialmente, por la que le denegó la bonificación autonómica en la **cuota tributaria** en un caso de donación de una parte de la vivienda familiar que compartía con su pareja.
Enlace (contexto)	Brunet, J.M., *El Tribunal Constitucional reconoce derechos a las parejas de hecho en materia tributaria* [24 de marzo de 2022]. El País https://elpais.com/sociedad/2022-03-24/el-tribunal-constitucional-reconoce-derechos-a-las-pajeras-de-hecho-en-materia-tributaria.html
Registro	especializado

Término	**declaración**
Lengua	español
Dominio	derecho
Definición	Manifestación formal que realiza una persona con efectos jurídicos, especialmente la que hacen las partes, testigos o peritos en un proceso.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/declaraci%C3%B3n?m=form
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[de.kla.ra.'θjon]
Etimología	Declaración. Del latín *declaratio, s*us componentes léxicos son: el prefijo de- (separación de arriba abajo), *clarare* (dejar claro), más el sufijo -ción (acción y efecto)
Formas derivadas	declarar, declarable, declarado, declarador, declarante, declarativa
Colocaciones	declaración informativa, declaración censal, declaración conjunta, declaración recapitulativa, declaración individual, declaración complementaria, declaración anual, declaración correspondiente, declaración sustitutiva, declaración periódica, declaración específica, declaración relativa, declaración anterior, declaración mensual, declaración negativa, declaración única, declaración aduanera, declaración respectiva, declaración última, declaración primera, declaración tributaria, declaración suscrita, declaración formulada, declaración citada, declaración escrita
Contexto	Los vencimientos para la presentación de la **declaración** acabaron el pasado 20 de octubre y la administración tributaria lleva recaudados 2,49 billones de pesos, lo que representa una caída de 10,7 por ciento frente a lo obtenido en el año anterior, cuando no había pandemia, que llegó a 2,79 billones de pesos (también en octubre).
Fuente (contexto)	*Pese a la pandemia, más de 4,1 millones de personas declararon renta* [29 de noviembre de 2021]. El Tiempo Economía https://www.eltiempo.com/economia/sectores/declaracion-de-renta-2020-cuantas-personas-declararon-635475
Registro	especializado

Término	**declaración censal**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Documento mediante el cual las personas o entidades que desarrollen o vayan a desarrollar en territorio español actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención deberán comunicar a la Administración tributaria el inicio de las actividades económicas, las modificaciones que les afecten y el cese en las mismas.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/declaraci%C3%B3n-censal
Parte del discurso	frase nominal
Género gramatical	femenino
Número gramatical	singular
Pronunciación	[de.kla.'ra.θin.θen.'sal]
Etimología	Declaración. Del latín *declaratio*, sus componentes léxicos son: el prefijo *de-* (separación de arriba abajo), *clarare* (dejar claro), más el sufijo *-ción* (acción y efecto). Censal. Del latín *census*, del supino *censum,* del verbo *censēre*. Este verbo se ha vinculado con una raíz indoeuropea *kens-*, cuya presencia parece detectarse también en sanscrito. *Censal* añade el sufijo *-al* (de -alis, que indica relación y pertenencia).
Colocaciones	declaración censal oportuna, declaración censal correspondiente, declaración censal específica, declaración censal; firmar, presentar, cumplimentar, regular la declaración censal; declaración fiscal simplificada
Contexto	Con carácter general, antes de iniciar una actividad económica, debe presentarse la **declaración censal** (modelo 036), comunicando el alta en el censo de empresarios.
Enlace (contexto)	Vázquez A., *Obligaciones fiscales para autónomos y empresas* [23 de marzo de 2022]. El Español https://www.elespanol.com/quincemil/articulos/actualidad/galicia/obligaciones-fiscales-para-autonomos-y-empresas
Registro	especializado

Término	**decreto legislativo**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Código IATE	782479
Definición	Norma con rango de ley dictada por el Gobierno en virtud de una delegación de las Cortes Generales.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/decreto-legislativo
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[de.'kre.to.le.xj.z.la.'ti.βo]
Etimología	Decreto. Del latín *decretum* (decisión, orden, o sentencia oficial), forma neutra del participio de *decernere* (decidir, decretar), formado por el prefijo *de-* (indica dirección de arriba abajo), y el verbo *cernere* (distinguir, cribar). Este verbo contiene una raíz que se asocia a la raíz indoeuropea *krei-* (cortar, separar, distinguir). Legislativo. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *lex, legis* (ley), *latus* (llevado, producido), más el sufijo *-tivo* (relación activa o pasiva).
Colocaciones	real decreto legislativo; decreto legislativo citado
Sinónimo	decreto con fuerza de ley
Contexto	El Ejecutivo autonómico ultima el proyecto de **decreto legislativo** por el que se aprueba el texto refundido de la ley del presidente y presidenta y del Gobierno de Aragón.
Fuente (contexto)	Marco, J. M., *La DGA impregna de lenguaje "incluyente e igualitario" la ley del presidente* [1 de diciembre de 2021]. Heraldo de Aragón https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2021/12/01/la-dga-impregna-de-lenguaje-incluyente-e-igualitario-la-ley-del-presidente-1537553.html
Registro	especializado

Término	**deducción**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1109474
Definición	Exención parcial que se aplica sobre la cuota íntegra de los impuestos para obtener la cuota liquidable.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/deducci%C3%B3n
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[de.ðuk.'θjon]
Etimología	Deducción. Del latín *deductio*. Sus componentes léxicos son: el prefijo de- (de arriba abajo), *deducere* (conducir), más el sufijo *-ción* (acción y efecto).
Formas derivadas	deducir, deducible, deductivo
Colocaciones	deducción autonómica, deducción aplicable, deducción indebida, deducción presente, deducción total, deducción definitiva, deducción correspondiente, deducción complementaria, deducción provisional, deducción general, deducción conforme, deducción establecida, deducción cuantificada, deducción generada
Cuasi sinónimo	disminución, descuento
Contexto	La **deducción** por maternidad, o las deducciones por familia numerosa o personas con discapacidad a cargo, son deducciones reembolsables que están sólidamente asentadas en el impuesto, funcionando con perfecta normalidad.
Fuente (contexto)	Fuenmayor, A., *Y qué tal si hablamos de un impuesto sobre la renta ético* [16 de mayo de 2021]. Expansión https://www.expansion.com/blogs/defuerosyhuevos/2022/05/16/y-que-tal-si-hablamos-de-un-impuesto.html
Registro	especializado

Término	**deducible**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Que puede ser deducido.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/deducible?m=form
Parte del discurso	adverbio
Número gramatical	singular
Pronunciación	[de.ðu.'θi.βle]
Etimología	Deducible. Del latín *deducere*, sus componentes léxicos son: el prefijo *de-* (de arriba abajo), *deducere* (conducir), más el sufijo *-ble* (que puede).
Formas derivadas	deducir, deducción, deductivo
Colocaciones	gasto deducible, amortización deducible, IVA deducible, provisión deducible, cuota deducible, deuda deducible, cantidad deducible, inversión deducible, servicio deducible, retención deducible; fiscalmente deducible;
Contexto	El Tribunal Supremo ha establecido que no es **deducible** el IVA autorrepercutido cuando en la autofactura no conste el proveedor de los bienes a este y cuando tal falta de constancia "no es puramente formal o errónea, sino deliberada" [...].
Enlace (contexto)	*El Supremo fija que no es deducible el IVA cuando la autofactura refleja deliberadamente un proveedor ficticio* [4 de marzo de 2022] Europa Press España https://www.europapress.es/economia/fiscal-00347/noticia-supremo-fija-no-deducible-iva-cuando-autofactura-refleja-deliberadamente-proveedor-ficticio-20220304133140.html
Registro	especializado

Término	**deducir**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1078083
Definición	Restar o descontar una cantidad.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/deducir?m=form
Parte del discurso	verbo
Pronunciación	[de.ðu.'θir]
Etimología	Deducir. Del latín *deducere.* Sus componentes léxicos son: el prefijo *de-* (de arriba abajo), *deducere* (conducir). El verbo latino *ducere* viene del indoeuropeo *deuk-* que significa "guíar", "arrastrar", y da la palabra *dux* (guía, jefe).
Formas derivadas	deducible, deducción, deductivo
Colocaciones	deducir indebidamente, deducir integralmente, deducir inicialmente, deducir totalmente, deducir fiscalmente; deducir la pérdida, la compensación, la retención, el impuesto, la cantidad, el importe, el gasto, la amortización, la cuota
Sinónimo	descontar
Cuasi sinónimo	rebajar
Contexto	Los transportistas, y otros colectivos, se pueden **deducir** el IVA que pagan, con un efecto neutro fiscalmente hablando.
Enlace (contexto)	Camarero, J. M., *Los combustibles dan un leve respiro por primera vez desde que comenzó 2022* [24 de marzo de 2022]. El Correo Economía https://www.elcorreo.com/economia/combustibles-leve-respiro-20220324120212-ntrc.html
Registro	especializado

Término	**derecho**
Lengua	español
Dominio	derecho
Código IATE	3578475
Definición	Prerrogativa o facultad de una persona reconocida por el ordenamiento jurídico, o derivada de relaciones jurídicas con otros sujetos. Conjunto de principios, normas, costumbres y concepciones jurisprudenciales y de la comunidad jurídica, de los que derivan las reglas de ordenación de la sociedad y de los poderes públicos, así como los derechos de los individuos y sus relaciones con aquellos.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/derecho3
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de diccionarios diferentes
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[de.'re.tʃo]
Etimología	Derecho. Del latín *directus* y significa "recto" o "rígido". *Directus* es el participo del verbo *dirigere* (alinear, poner derecho). Sus componentes léxicos son: el prefijo di- (divergencia múltiple) y el verbo *regere*
Formas derivadas	derechoso, derechista, derechero, derechización
Colocaciones	derechos económicos, sociales y culturales, derechos fundamentales, derechos públicos subjetivos, derecho subjetivo, derecho real, derecho pendiente, derecho presupuestario, derecho

	exento, derecho especial, derecho arancelario; tener, dar, generar, originar, consolidar, perder, ejercitar, reconocer, ceder, ejercer, atribuir, aportar un derecho;
Contexto	¿Qué es la desconexión laboral? Es el **derecho** que tienen todos los trabajadores y servidores públicos a no tener contacto, por cualquier medio o herramienta, con cuestiones relacionadas con su actividad laboral fuera de su jornada de trabajo, o durante sus vacaciones y descansos.
Fuente (contexto)	Cáceres Álvarez, M., *Sancionada ley que regula el derecho a la desconexión laboral* [3 de marzo de 2022]. Asuntos Legales - La República https://www.asuntoslegales.com.co/consultorio/sancionada-ley-que-regula-el-derecho-a-la-desconexion-laboral-3314722
Registro	especializado

Término	**derecho tributario**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	139326
Definición	Conjunto de normas que regulan las relaciones jurídicas tributarias, así como los correspondientes procedimientos administrativos de aplicación, gestión y control de los tributos.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero.* Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 218.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[de.'re.tʃo.tri.βu.'ta.rjo]
Etimología	Derecho. Del latín *directus* y significa "recto" o "rígido". *Directus* es el participo del verbo *dirigere* (alinear, poner derecho). Sus componentes léxicos son: el prefijo *di-* (divergencia multiple) y el verbo *regere*. Tributario. Del latín *tributarius*, sus componentes léxicos son: *tribus* (cada una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), *-tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo *-ario* (relativo a).
Colocaciones	derecho tributario local, derecho tributario nacional; aplicar, consolidar el derecho tributario
Cuasi sinónimo	derecho fiscal

Contexto	Está dirigido a responsables y personal de la administración que desarrollen sus funciones en los servicios, agencias y organismos encargados de gestionar y recaudar los ingresos de derecho público de las entidades locales; así como aquellos profesionales (abogados y/o gestores) cuyo trabajo esté orientado principalmente en el **derecho tributario** local.
Fuente (contexto)	*Zaragoza acogerá el "XV Encuentro de Tribunales Económico-Administrativos Municipales" los días 2 y 3 de junio* [20 de mayo de 2022]. Ayuntamiento de Zaragoza - Zaragoza Noticias https://www.zaragoza.es/sede/servicio/noticia/311333
Registro	especializado

Término	**devengar**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Definición	Adquirir derecho a alguna percepción o retribución por razón de trabajo, servicio u otro título.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/devengar?m=form
Parte del discurso	verbo
Pronunciación	[de.βeŋ.'gar]
Etimología	Devengar. Del bajo latín *devindicare*, y este de *de* y *vindicare*, "reivindicar, vengar", a su vez de *vim*, "poder", del protoindoeuropeo *weyə-*; y *dicere*, "decir", del protoindoeuropeo *deyḱ-*, "mostrar".
Formas derivadas	devengado, devengo
Colocaciones	cuota devengada, renta devengada, IVA devengada, cotización devengada, impuesto devengado, demora devengada, gasto devengado, carácter devengado, interés devengado, periodo devengado, operación devengada, ganancia devengada
Cuasi sinónimo	adquirir, retribuir, percibir, cobrar
Contexto	La Audiencia analiza las distintas modalidades de teletrabajo existentes en las empresas demandadas y llega a la conclusión de que la situación en los meses de marzo y julio de 2020 son iguales a efectos de **devengar** la compensación económica reclamada.
Fuente (contexto)	*La Audiencia Nacional condena a una empresa por no pagar la compensación por teletrabajo a un grupo de trabajadores* [23 de noviembre de 2021]. Noticias Jurídicas https://noticias.juridicas.com/actualidad/jurisprudencia/16758-la-audiencia-nacional-condena-a-una-empresa-por-no-pagar-la-compensacion-por-teletrabajo-a-un-grupo-de-trabajadores/
Registro	especializado

Término	**devengo**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1681759
Definición	Momento en que nace el derecho a reclamar el cumplimiento de una obligación, como puede ser el pago de un tributo.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/devengo
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[de.'βeŋ,go]
Etimología	Devengo. Del castellano antiguo *devengar*, y este del bajo latín *devindicare* , y este de *de* y *vindicare*, "reivindicar, vengar", a su vez de *vim*, "poder", del protoindoeuropeo *weyə-*; y *dicere*, "decir", del protoindoeuropeo *deyḱ-*, "mostrar".
Formas derivadas	devengar, devengado
Colocaciones	devengo total, devengo anterior; retrasar, producir un devengo; fecha de devengo, año de devengo, regla general de devengo
Cuasi sinónimo	cobranza, retribución
Contexto	En concreto, se establece que la base imponible del impuesto será el resultado de multiplicar el valor catastral del suelo en el momento del **devengo** por los coeficientes que aprueben los ayuntamientos, que en ningún caso podrán exceder de los límites fijados en función del número de años transcurridos desde la adquisición del inmueble.
Fuente (contexto)	*La nueva plusvalía municipal entra en vigor este miércoles* [10 de noviembre de 2021]. El Comercio https://www.elcomercio.es/economia/nueva-plusvalia-municipal-entrada-vigor-20211110092115-nt.html
Registro	especializado

Término	**disposición**
Lengua	español
Dominio	derecho
Código IATE	1391182
Definición	Declaración de voluntad que produce la transmisión de un derecho o un efecto jurídico.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/disposici%C3%B3n
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[dis.po.si.'θjon]
Etimología	Disposición. Del latín *compositio*. Sus componentes léxicos son: el prefijo dis- (separación múltiple), *positus* (puesto), más el sufijo *-ción* (acción y efecto).
Formas derivadas	dispositivamente, dispositivo, disponer, disponedor, disponibilidad, disponible
Colocaciones	disposición adicional, disposición transitoria, disposición legal, disposición final, disposición vigente, disposición dictada, disposición citada, disposición anticipada, disposición contenida, disposición derogada; consolidar, citar, modificar, establecer, producir una disposición
Cuasi sinónimo	mandato, ley, precepto, método, sistema, resolución
Contexto	La **Disposición** 276, vigente desde 2008, establecía que al iniciar la demanda en un procedimiento de fiscalización había que solicitar sí o sí la apertura de una caja de seguridad en caso de que no prosperaran los embargos bancarios. Era ineludible.
Fuente (contexto)	*AFIP desmintió que haya avanzado en embargos a cajas de seguridad* [1 de diciembre de 2021]. Ámbito https://www.ambito.com/economia/afip/desmintio-que-haya-avanzado-embargos-cajas-seguridad-n5327845
Registro	especializado

Término	**disposición adicional**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Definición	Elemento final de una iniciativa legislativa que no forma parte del cuerpo del proyecto o proposición y que puede contener regímenes jurídicos especiales que no pueden situarse en el articulado, o excepciones, dispensas o reservas a la aplicación, o mandatos y autorizaciones no dirigidos a producir normas jurídicas, o disposiciones de carácter residual que no tengan acomodo en otra parte de la norma. No es infrecuente que a través de disposiciones adicionales se incorporen modificaciones a leyes distintas de la materia objeto de regulación, con técnica poco depurada.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/disposici%C3%B3n-adicional
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[dis.po.si.'θjon.a.ði.θjo.'nal]
Etimología	Disposición. Del latín *compositio,* sus componentes léxicos son: el prefijo *dis-* (separación múltiple), *positus* (puesto), más el sufijo *-ción* (acción y efecto). Adicional. La palabra *adición* viene del latín *additio* y sus componentes léxicos son: el prefijo *ad-* (hacia), *dare* (dar), más el sufijo *-ción* (acción y efecto)

Colocaciones	recoger la disposición adicional, citar la disposición adicional, referir la disposición adicional, establecer la disposición adicional
Contexto	El problema es que aquel fallo se basaba en parte en una **disposición adicional** de la Ley para la Mejora de la Calidad Educativa (Lomce), la llamada ley Wert, que establecía que el castellano es "lengua vehicular de la enseñanza en todo el Estado", pero esa referencia fue derogada en la nueva ley de educación (la conocida como ley Celaá).
Fuente (contexto)	Rincón R., *La enseñanza en castellano se atasca en los tribunales* [8 de diciembre de 2021]. El País. https://elpais.com/espana/2021-12-08/la-ensenanza-en-castellano-se-atasca-en-los-tribunales.html
Registro	especializado

Término	**ejercicio fiscal**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	792541
Definición	Período de doce meses en el que los negocios y otras organizaciones tienen que presentar y calcular los informes financieros anuales y también devengar los impuestos. Según regula la ley de la mayoría de las jurisdicciones, estos informes tienen que presentarse una vez cada doce meses. Este período en España y los países latinoamericanos normalmente empieza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del mismo año.
Fuente (definición)	Ejercicio Fiscal [24 de noviembre de 2021]. La Expansión - Diccionario Económico. https://www.expansion.com/diccionario-economico/ejercicio-fiscal.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[e.xer.'θi.θjo.fis.'kal]
Etimología	Ejercicio. Del latín *exercitium* (ejercicio, práctica), nombre de efecto o resultado del verbo *exercitare* (ejercitar con frecuencia), un frecuentativo de *exercere* (poner en movimiento, hacer, moverse o trabajar, ejercer y practicar, no dejar tranquilo), verbo con el que se vincula la palabra *exercitus*, que primero significó simplemente ejercicio y luego se aplicó al conjunto de gente ejercitada y adiestrada para la guerra: el ejército. El verbo *exercere* es un compuesto de

	ex- (de desde, de un interior a un exterior) y *arcere* (contener, mantener, encerrar), por lo que parece que el primer sentido de *exercere* es sacar algo o a una persona de su estado de contención o *encierro*. Fiscal. Del latín *fiscalis,* sus componentes léxicos son *fiscus* (cesto, canasto, hacienda pública), más el sufijo *-al*.
Colocaciones	primer ejercicio fiscal, ejercicio fiscal anterior
Sinónimo	año financiero, año fiscal
Contexto	El siguiente paso a medio plazo hacia la evolución del producto pasa por no quedarse sólo en la elaboración de las declaraciones de la renta y lanzarse "por ofrecer asesoramiento financiero automatizado durante todo el año, para que los usuarios tomen las mejores decisiones con consejos precisos y personalizados durante todo el **ejercicio fiscal** para optimizar su tributación", apunta el consejero delegado.
Fuente (contexto)	Page, D., *La 'startup' que presume de ahorrar 400 euros a los contribuyentes en la Renta se estrena en América* [24 de marzo de 2022]. El Día de Tenerife https://www.eldia.es/economia/2022/03/24/startup-presume-ahorrar-400-euros-64210771.html
Registro	especializado

Término	**elemento patrimonial**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Definición	Cada uno de los bienes, derechos y obligaciones que forman parte del patrimonio de la empresa. Tendremos elementos que formen parte de la estructura económica de la empresa y elementos que formen parte de la estructura financiera de la misma. Los elementos patrimoniales pueden referirse a la estructura económica, es decir a los elementos que pertenecen a la empresa o bien sobre los que dispone un derecho de uso, o a la estructura financiera, como los capitales, las reservas, o las pérdidas y ganancias
Fuente (definición)	*¿Qué son los elementos patrimoniales*? [22 de noviembre de 2021]. Ceupe - Centro Europeo de Postgrado. https://www.ceupe.com/blog/que-son-los-elementos-patrimoniales.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[e.le.'men.to.pa.tri.mo.'njal]
Etimología	Elemento. Del latín *elementum*. Patrimonial. Del latín *patrimonialis* (relativo al *patrimonium*, que es el conjunto de los bienes de familia, de los que el titular jurídico es el jefe familiar). Está compuesta con *pater* (jefe de familia, patrono, protector, defensor); el sufijo -*monium*, del etrusco e indica conjunto de actos rituales; el sufijo -alis (-al), que indica "relativo a".
Variante ortográfica	El término aparece frecuentemente en su forma plural "elementos patrimoniales".

Colocaciones	elemento patrimonial nuevo, elemento patrimonial común, elemento patrimonial exento, elemento patrimonial correspondiente, elemento patrimonial siguiente, elemento patrimonial transmitido, elemento patrimonial adquirido, elemento patrimonial actualizado, elemento patrimonial integrado, elemento patrimonial denominado, elemento patrimonial declarado, elemento patrimonial determinado
Contexto	Si en 2021 aún no se tiene esa edad, pero se está cerca de alcanzarla, retrasar en lo posible la venta de la vivienda habitual si esta estaba prevista. También de cualquier **elemento patrimonial** que permita crear una renta vitalicia.
Fuente (contexto)	Oregui, P. *Ajustes para una mejor foto fiscal de 2021* [17 de noviembre de 2022]. El País https://elpais.com/economia/negocios/2021-11-17/ajustes-para-una-mejor-foto-fiscal-de-2021.html
Registro	especializado

Término	**entrega de bienes**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	855449
Definición	Modalidad del hecho imponible consistente en la transmisión del poder de disposición de bienes corporales, incluso si se efectúa mediante cesión de títulos representativos de dichos bienes.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/entrega-de-bienes-en-el-impuesto-sobre-el-valor-a%C3%B1adido
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[en.'tre.ɣa.ðe.'βje.nes]
Etimología	Entrega. Del latín *integrare* (rehacer, reconstruir), y este de *integer* (integro, entero, no tocado), formado con el prefijo negativo in- y la misma raíz originaria que dio el verbo *tangere* (tocar, alcanzar). Originalmente el verbo integrare significaba reconstruir, volver hacer íntegro. Bien. La palabra *bien* viene del latín *bene*, que todavía encontramos en italiano, y que viene de la misma raíz que *bonus* (nos dio bueno), y esta de duenos que también genera la forma *duonus* (hombre bueno).
Variante ortográfica	El término aparece frecuentemente en su forma plural "entrega de bienes".

Colocaciones	entrega de bienes intracomunitarios, entrega de bienes ocasionales, entrega de bienes siguientes, entrega de bienes muebles, entrega de bienes exentos, entrega de bienes corporales, entrega de bienes inmuebles, entrega de bienes integrantes, entrega de bienes accesorios, entrega de bienes destinada, entrega de bienes efectuada, entrega de bienes realizada, entrega de bienes expedidos; realizar, efectuar, comprender, declarar, ser, construir, determinar una entrega de bienes;
Contexto	Asimismo, subraya que se ha detectado la "recepción por la entidad Cor Comunicación, S.L., de facturas de empresas vinculadas y cuya efectividad de la **entrega de bien** o prestación de servicios se aconseja verificar", así como "ingresos obtenidos" por esta misma empresa de publicidad "del Banco Santander cuya naturaleza es preciso desvelar por si se estuviera ante servicios profesionales prestados por don Rodrigo Rato al Banco de Santander".
Fuente (contexto)	Urreiztieta, E., *Rodrigo Rato ocultó a Hacienda que tenía negocios de publicidad* [20 de abril de 2022]. El Mundo https://www.elmundo.es/espana/2015/04/20/55344027268e3ef8718b457c.html
Registro	especializado

Término	**epígrafe IAE**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Código numérico que refleja la clasificación a efectos del IAE. Cuando una empresa comienza su actividad debe indicar el IAE en el que va a estar encuadrada. El epígrafe del IAE tiene relevancia tributaria, ya que de su elección se determina si la actividad que se va a desarrollar es empresarial o profesional, y si está sujeta o exenta de IVA. Los epígrafes del IAE son una enumeración exhaustiva y detallada de las diferentes actividades económicas, realizada de acuerdo con la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE). Los epígrafes del IAE se dividen en 3 categorías según se trate de actividades empresariales (ganaderas, mineras, industriales, comerciales y de servicios), profesionales o artísticas.
Fuente (definición)	*Todo lo que un asesor fiscal tiene que saber sobre los epígrafes del IAE y la CNAE* [19 de diciembre de 2019] Fiscal-Impuestos: Guía Fiscal https://www.fiscal-impuestos.com/asesor-fiscal-epigrafes-iae-cnae.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[e.'pi.ɣra.fe.i.'a.e]
Etimología	Epígrafe. Formada con raíces griegas, sus componentes léxicos son: el prefijo *epi-* (sobre), y *graphien* (grabar, escribir).
Colocaciones	facultar, mencionar, consignar, indicar, referir el epígrafe;
Contexto	Los motivos de la exclusión van desde haber facilitado un número de cuenta erróneo -en 32 casos-, defecto subsanable; [...] no constar que el solicitante esté dado de alta en el **epígrafe IAE** indicado en la solicitud -301 casos-;
Fuente (contexto)	Cantador, F. J., *Casi 5.000 pymes y autónomos recibirán ayudas del Plan Reactiva del Ayuntamiento de Córdoba* [26 de abril de 2021]. El Diario de Córdoba https://www.eldiadecordoba.es/cordoba/autonomos-Plan-Reactiva-Ayuntamiento-Cordoba_0_1568543813.html
Registro	especializado

Término	**establecimiento permanente**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1239570
Definición	Se entiende que una persona física o jurídica que realiza actividades económicas opera mediante establecimiento permanente en territorio español, cuando por cualquier título disponga en el mismo, de forma continuada o habitual, de instalaciones o lugares de trabajo de cualquier índole, en los que realice toda o parte de su actividad, o actúe en él por medio de un agente autorizado para contratar, en nombre y por cuenta del no residente, que ejerza con habitualidad dichos poderes. En particular, se entiende que constituyen establecimiento permanente: las sedes de dirección, las sucursales, las oficinas, las fábricas, los talleres, los almacenes, tiendas u otros establecimientos, las minas, los pozos de petróleo o de gas, las canteras, las explotaciones agrícolas, forestales o pecuarias o cualquier otro lugar de exploración o de extracción de recursos naturales, y las obras de construcción, instalación o montaje cuya duración exceda de 6 meses. El establecimiento permanente no tiene personalidad jurídica propia. Los establecimientos permanentes de entidades no residentes no tienen una personalidad jurídica distinta de la de su casa central.
Fuente (definición)	*Definición de establecimiento permanente* [1 de abril 2022]. Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/no-residentes/irnr-establecimiento-permanente/definicion-establecimiento-permanente.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[es.ta.βle.θi.'mjen.to.per.ma.'nen.te]

Etimología	Establecimiento. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *stabilis* (que puede estar firmemente parado), *-scere* (sufijo que indica proceso durativo), más el sufijo *-miento* (instrumento, medio, o resultado). Permanente. Del latín *permanentis*, sus componentes léxicos son: el prefijo *per-* (por completo), *manere* (quedarse, parar en un lugar), más el sufijo *-nte* (agente, el que hace la acción)
Colocaciones	establecimiento permanente comercial, establecimiento permanente único; el establecimiento permanente se ubica, se sitúa; poseer un establecimiento permanente;
Contexto	En ciertas ocasiones, sin darnos cuenta, atribuimos a dicha filial funciones propias de un agente dependiente, que asemejarían a la filial a un **establecimiento permanente** de la matriz, lo que nuevamente generaría el riesgo de situaciones de doble imposición.
Fuente (contexto)	Trujillo Climent, J. *La internacionalización de las empresas en el mundo de las BEPS* [24 de marzo de 2022]. Cinco Días - El País Economía https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/03/23/legal/1648021965_091543.html
Registro	especializado

Término	**estimación directa**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Método por el cual se determina la base imponible por diferencia de los ingresos y gastos o entre el valor de bienes y derechos y sus cargas teniendo en cuenta los datos exactos que obran en poder de la Administración tributaria o suministrados por el obligado tributario en las declaraciones y documentos presentados.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/estimaci%C3%B3n-directa
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[es.ti.ma.'θjon.di.'rek.ta]
Etimología	Estimación. Del latín *aestimatio*. Sus componentes léxicos son: *aes, aeris* (cobre, bronce, moneda, de cobre) y *tem* (cortar). Directo. Del latín y significa "en línea recta". Sus componentes léxicos son: el prefijo di- (divergencia múltiple) y *rectus* (derecho).
Colocaciones	estimación directa normal, estimación directa simplificada
Contexto	Los autónomos cuentan con dos formas de calcular el IRPF que tendrán que abonar a Hacienda cada trimestre: el sistema de **estimación directa** y el de estimación objetiva.
Fuente (contexto)	*¿Cuándo puede cambiar un autónomo de estimación directa a módulos?* [9 de julio de 2021]. El Economista https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11317303/07/21/Cuando-puede-cambiar-un-autonomo-de-estimacion-directa-a-modulos.html
Registro	especializado

Término	**estimación objetiva**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Método por el cual se determina la base imponible de forma aproximada, mediante la aplicación de las magnitudes, signos, índices y módulos disponibles por la Administración tributaria.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/estimaci%C3%B3n-objetiva
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[es.ti.ma.'θjon.ob.xe.'ti.βa]
Etimología	Estimación. Del latín *aestimatio*, sus componentes léxicos son: *aes, aeris* (cobre, bronce, moneda, de cobre) y *tem* (cortar). Objetivo. De *objeto,* y este del latín *obiectus*. Está compuesto por el prefijo *ob-* (sobre, encima), el verbo *iacere* (lanzar, tirar), el sufijo *-tivo* que indica relación pasiva o activa.
Colocaciones	método de estimación objetiva, régimen de estimación objetiva
Contexto	De esta forma, el contribuyente podrá reclamar que se le aplique la plusvalía real si la diferencia entre el valor de trasmisión y el de adquisición es inferior al resultante de la **estimación objetiva**.
Fuente (contexto)	Bermejo, I. *Plusvalía municipal: así debe actuar si vendió o heredó una vivienda antes del 10 de noviembre* [23 de noviembre de 2021]. La Razón Economía. https://www.larazon.es/economia/20211123/xmi6hust-vvbgzdn65qs6bbchoq.html
Registro	especializado

Término	**exención**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	826400
Definición	Ventaja fiscal de la que por ley se beneficia un contribuyente y en virtud de la cual es exonerado del pago total o parcial de un tributo. Exclusión singular de la aplicación de la norma que impone un deber o carga por razón de un supuesto de hecho concreto. Relajación de la norma tributaria, habiéndose producido el hecho imponible, en cuanto a la obligación principal del pago de la deuda.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/exenci%C3%B3n REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/exenci%C3%B3n?m=form
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de diccionarios diferentes
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ek.sen.'θjon]
Etimología	Exención. Del latín *exemptio*. Sus componentes léxicos son: el prefijo *ex-* (hacia afuera), *emere* (tomar, adquirir, comprar), más el sufijo *-ción* (acción y efecto).
Formas derivadas	exentar, exento

Colocaciones	exención parcial, exención plena, exención total, exención aplicable, exención correspondiente, exención fiscal, exención general, exención condicionada, exención prevista, exención aplicada, exención afectada, exención establecida, exención regulada, exención justificada, exención descrita, exención declarada, exención concedida, exención contada; obtener, determinar una exención.
Cuasi sinónimo	dispensa, descargo
Contexto	En su sexta visita a La Palma desde que el volcán hizo erupción el 19 de septiembre, Sánchez ha indicado que esta **exención** se aprobará en el próximo Consejo de Ministros, y ha anunciado además que para impulsar al sector turístico se van a bonificar el 100 por ciento de las tasas vinculadas al uso de infraestructuras de transporte aéreo en la isla a lo largo de 2022
Fuente (contexto)	*Sánchez anuncia la exención tributaria de las ayudas por vivienda en La Palma* [5 de noviembre de 2021]. El País Economía https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/11/05/economia/1636125817_293621.html
Registro	especializado

Término	**factura rectificativa**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Factura que se debe expedir en los casos en que las cuotas impositivas repercutidas se hubiesen determinado incorrectamente o se hubieran producido las circunstancias que dan lugar a la modificación de la base imponible.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/factura-rectificativa
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[fak.'tu.ra.rek.ti.fi.ka.'ti.βa]
Etimología	Factura. Del latín *factura* que viene del verbo *facere* que significa "hacer". Está formada del tema de supino *fact-* del verbo *facere* (hacer), más el sufijo *-ura*, que indica una actividad o el resultado de esa actividad. Del supino *factum* nos llegan también las palabra *facticio, factoría* y *factor*. Rectificativo. Del latín *rectificar,* sus componentes léxicos son *rectus* (recto), *facere* (hacer), y el sufijo latino *ivo*, que significa "relación activa o pasiva".
Colocaciones	remitir, expedir, separar, recibir, relacionar, emitir, referir una factura rectificativa.
Contexto	La **factura rectificativa** es aquella que se elabora para enmendar algún error cometido en alguna factura anterior.
Fuente (contexto)	González, R., *Emito factura, pero no me pagan. Uso de rectificativas para recuperar el IVA* [13 de enero de 2021]. El Español. https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/01/12/autonomos/1610483233_447180.html
Registro	especializado

Término	**fecha de devengo**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Momento en el que se realiza la operación. Y esa debe ser la fecha a tener en cuenta para liquidar impuestos, no la fecha de la factura.
Fuente (definición)	González, R., *Fecha de devengo y cómo afecta a la relación de los autónomos con Hacienda* [4 de febrero de 2022]. El País Economía https://cincodias.elpais.com/cincodias/2022/02/01/autonomos/1643671298_801001.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['fe.tʃa.ðe.ðe.'βeŋ.go]
Etimología	Fecha. Del latín *facta* (hecha). Es una evolución parecida al francés e inglés *date* que fue tomado del latín *datum* (dado). Devengo. Del castellano antiguo *devengar*, y este del bajo latín *devindicare*, y este de *de* y *vindicare*, "reivindicar, vengar", a su vez de *vim*, "poder", del protoindoeuropeo *weyə-*; y *dicere*, "decir", del protoindoeuropeo *deyḱ-*, "mostrar".
Colocaciones	fecha de devengo del impuesto, fecha de devengo de la operación
Contexto	Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la **fecha de devengo** del impuesto el valor catas-

	tral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición.
Fuente (contexto)	*Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana*. Noticias Jurídicas https://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/711283-rd-ley-26-2021-de-8-nov-adapta-el-t-r-ley-reguladora-de-las-haciendas-locales.html
Registro	especializado

Término	**fiscal**
Lengua	español
Dominio	derecho
Sub-dominio	derecho tributario
Código IATE	1681532
Definición	Perteneciente o relativo al fisco o al oficio de fiscal. También miembro del Ministerio Fiscal, que tiene por misión promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, de oficio o a petición de los interesados, así como velar por la independencia de los tribunales y procurar ante ellos la satisfacción del interés social.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]; https://dpej.rae.es/lema/fiscal REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/fiscal?m=form
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de diccionarios diferentes
Parte del discurso	*adjetivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[fis.'kal]
Etimología	Fiscal. Del latín *fiscalis* sus componentes léxicos son *fiscus* (cesto, canasto, hacienda pública), más el sufijo *-al*.
Formas derivadas	fiscalizar, fiscalizable, fiscalización
Colocaciones	obligación fiscal, paraíso fiscal, planeación fiscal, domicilio fiscal, incentivo fiscal, beneficio fiscal, régimen fiscal, dato

	fiscal, tratamiento fiscal, efecto fiscal, medida fiscal, ejercicio fiscal
Cuasi sinónimo	monetario
Contexto	Sin una reforma **fiscal** real. "Habrá ganancias potenciales si se otorga un mayor peso en los ingresos a la imposición sobre el consumo (IVA) frente a la que grava la renta (IRPF y cotizaciones sociales)", asegura el Banco de España en su informe.
Fuente (contexto)	Flores, I., *La nueva financiación autonómica y la reforma fiscal quedan aparcadas* [21 de mayo de 2022]. El Economista. https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11777967/05/22/La-nueva-financiacion-autonomica-y-la-reforma-fiscal-quedan-aparcadas.html
Registro	especializado

Término	**ganancia patrimonial**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	También denominada "incremento patrimonial". Aumento producido por la variación en el valor del patrimonio del sujeto pasivo que se manifieste con ocasión de cualquier alteración en la composición de dicho patrimonio, salvo que se califique por la ley como rendimiento. También componente de la renta de un sujeto pasivo ocasionada por una alteración en la composición de su patrimonio, que implica una variación positiva en su valor al resultar el precio de enajenación superior al de adquisición.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 289.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ga.'nan.θja.pa.tri.mo.'njal]
Etimología	Ganancia. Del gótico *ganan* = codiciar. Patrimonial. Del latín *patrimonialis* (relativo al patrimonium), compuesta con: la palabra *pater* (jefe de familia, patrono, defensor, o protector); el sufijo -*monium* que parece venir del etrusco e indica conjunto de actos y rituales; el sufijo -*alis* (-al), que indica "relativo a", como en antisocial, litoral y personal.
Colocaciones	ganancia patrimonial reducible, ganancia patrimonial susceptible, ganancia patrimonial computable, ganancia patrimonial

	exenta, ganancia patrimonial procedente, ganancia patrimonial sujeta, ganancia patrimonial correspondiente, ganancia patrimonial total, ganancia patrimonial generada, ganancia patrimonial obtenida, ganancia patrimonial derivada, ganancia patrimonial reducida, ganancia patrimonial repartida, ganancia patrimonial imputada, ganancia patrimonial sometida, ganancia patrimonial considerada, ganancia patrimonial originada, ganancia patrimonial constituida, ganancia patrimonial determinada
Sinónimo	Incremento patrimonial
Contexto	En caso de que el contribuyente no obtenga una ganancia patrimonial por la venta de la vivienda, quedará exento de pagar este impuesto, según ha explicado la portavoz.
Fuente (contexto)	*La nueva forma de pagar la plusvalía: por valor catastral o por ganancia real* [8 de noviembre de 2021]. Las Provincias https://www.lasprovincias.es/economia/fiscalidad/impuesto-plusvalia-formas-pago-20211108145023-nt.html
Registro	especializado

Término	**gasto deducible**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Coste, partida negativa o gasto que es necesario restar de los ingresos íntegros para obtener el ingreso neto que forma parte de la base imponible de un impuesto.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/gasto-deducible
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['gas.to.ðe.ðu.'θi.βle]
Etimología	Gasto. De gastar y este del latín *vastare* (devastar). Deducible. Del latín *deducere*, y significa "conducir, llegar a una conclusión". Sus componentes léxicos son: el prefijo de- (de arriba abajo), *deducere* (conducir), más el sufijo *-ible* (que puede).
Colocaciones	gasto deducible total, gasto deducible necesario, gasto deducible mayor, gasto deducible financiero, gasto deducible principal, gasto deducible correspondiente, gasto deducible siguiente; constituir un gasto deducible, computar un gasto deducible, vincular un gasto deducible, considerar un gasto deducible, aplicar un gasto deducible, determinar un gasto deducible, incluir un gasto deducible, establecer un gasto deducible,
Contexto	Esto no obvia la necesidad de probar que el **gasto deducible** es útil y necesario para generar ingresos gravables actuales o potenciales.
Fuente (contexto)	Sánchez C., *Limitación de deducibilidad de los intereses no bancarios* [5 de noviembre de 2021]. La República https://www.larepublica.net/noticia/limitacion-de-deducibilidad-de-los-intereses-no-bancarios
Registro	especializado

Término	**gestión tributaria**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Conjunto de funciones administrativas en materia tributaria dirigidas a la aplicación de los tributos mediante los diferentes procedimientos y actuaciones previstos en la ley no integrados en las funciones de inspección y recaudación.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/gesti%C3%B3n-tributaria
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[xes.'tjon.tri.βu.'ta.rja]
Etimología	Gestión. Del latín *gestio*, *gestionis*, compuesta de *gestus* (hecho concluido), participio del verbo *gerere* (hacer, gestionar, llevar a cabo), y el sufijo *-tio* (- ción =acción y efecto). Tributario. Del latín *tributarius*. Sus componentes léxicos son: *tribus* (cada una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), *-tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo *-ario* (relativo a)
Colocaciones	departamento de gestión tributaria, coordinación de gestión tributaria, oficina de gestión tributaria, dirección de gestión tributaria, autorización de gestión tributaria, agencia de gestión tributaria
Cuasi sinónimo	administración tributaria
Contexto	Adicionalmente, por medio de la Ley de Fortalecimiento de la **Gestión Tributaria** del año 2012, se confirió a las consultas tributarias un carácter de informativo y se excluyó la posibilidad de impugnar las respuestas recibidas de parte de la Administración Tributaria.
Fuente (contexto)	Segura, J. D., *Consulta tributaria: Una figura que se ha desvirtuado durante los últimos años* [6 de diciembre de 2021]. La República https://www.larepublica.net/noticia/consulta-tributaria-una-figura-que-se-ha-desvirtuado-durante-los-ultimos-anos
Registro	especializado

Término	**gravamen**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1236635
Definición	Carga impuesta sobre un inmueble o sobre un caudal. Impuesto, tasa o cualquier contribución patrimonial de carácter público.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/gravamen REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/gravamen?m=form
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de diccionarios diferentes
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[gra.'βa.men]
Etimología	Gravamen. Del lat. tardío *gravāmen* 'incomodidad', derivado del latín *gravis* 'pesado'.
Formas derivadas	gravar, gravativo
Colocaciones	gravamen autonómico, gravamen estatal, gravamen especial, gravamen aplicable, gravamen general, gravamen único, gravamen vigente, gravamen efectivo, gravamen liquidable, gravamen integro, gravamen correspondiente, gravamen redondeado, gravamen satisfecho, gravamen devengado, gravamen previsto; disminuir el gravamen

Sinónimo	tasa, impuesto, contribución, tributo
Contexto	El equipo de Gobierno de Puente Genil propondrá la subida del tipo de **gravamen** del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI) para el próximo ejercicio 2022, un incremento que pasará del 0,70% actual al 0,77%.
Fuente (contexto)	Cabezas, J. M., *Puente Genil propondrá la subida del gravamen del IBI para 2022* [10 de octubre de 2021]. El Día de Córdoba https://www.eldiadecordoba.es/provincia/Gobierno-Lucena-propondra-gravamen-IBI_0_1620139690.html
Registro	especializado

Término	**grupo de entidades**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Se considera grupo de entidades el formado por una entidad dominante y sus entidades dependientes, siempre que las sedes de actividad económica o establecimientos permanentes de todas y cada una de ellas radiquen en el territorio de aplicación del impuesto (Península e Islas Baleares). A partir del 1 de enero de 2015 se requiere que se hallen firmemente vinculadas entre sí en los órdenes financiero, económico y de organización aunque se establece un régimen transitorio que permitirá a los grupos existentes adaptarse a los nuevos requisitos a lo largo del año 2015. Ningún empresario o profesional puede formar parte simultáneamente de más de un grupo de entidades.
Fuente (definición)	*¿Qué es un grupo de entidades?* [9 de diciembre de 2021]. Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/iva/regimenes-tributacion-iva/regimen-especial-grupo-entidades/que-grupo-entidades.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['gru.po.ðe.en.ti.'ða.ðes]
Etimología	Grupo. De una raíz indoeuropea *ger-* (curvado, torcido), que dio *kruppa* (masa) en germánico antiguo con el sentido de “amasar”, “comprimir”. De ahí pasó al italiano *gruppo* (siglo

	XV), en sentido de bulto y nudo. De ahí pasó al francés, *groupe*, para referirse a un grupo de personas con un fin común. Entidad. La palabra *entidad* viene del latín *entitas* (cualidad de ser), formada de *ens, entis* (que es, que existe) y el sufijo *-tat-* (dad, abstracto de cualidad).
Colocaciones	pertenecer a un grupo de entidades, formar parte de un grupo de entidades
Contexto	Un **grupo de entidades** de Tarragona, con el apoyo del Ayuntamiento de Tarragona y el Consell Esportiu del Tarragonès, organiza la I Carrera Adaptada e Inclusiva de Tarragona, que tendrá lugar en el Parque Francolí de Tarragona el próximo sábado 11 de diciembre a partir de las 11 h.
Fuente (contexto)	*Tarragona se prepara para acoger la primera Carrera Adaptada e Inclusiva* [9 de diciembre]. Diari Més Digital https://www.diarimes.com/es/noticias/tarragona/2021/12/09/tarragona_prepara_per_acollir_primera_cursa_adaptada_inclusiva_114646_1091.html
Registro	especializado

Término	**hecho imponible**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Está regulado en el artículo 20 de la Ley General Tributaria, que dice que el hecho imponible «es el presupuesto fijado por la ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria principal». Es decir, el hecho que genera la obligación de pagar un impuesto [...]. Hay hechos imponibles algo más difusos como son la renta o la herencia.
Fuente (definición)	*¿Qué es el hecho imponible?* [26 de noviembre de 2021]. La Expansión https://www.expansion.com/economia-para-todos/impuestos/que-es-el-hecho-imponible.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['e.tʃo.im.po.'ni.βle]
Etimología	Hecho. Del latín *factum*, *-us*, y este del verbo *facere* (hacer). Al igual que en las palabras *hervir* (de fervere), *hierro* (de ferrum), y *harina* (de farina), perdió la F inicial, por aspiración. *Imponible.* Del latín, del verbo *imponere*, que puede traducirse como "poner dentro" o "envolver", entre otros significados
Colocaciones	delimitar, constituir, producir, regular, realizar, determinar el hecho imponible
Contexto	En efecto, hay que tener en cuenta que el artículo 8 de la Ley General Tributaria señala que se regularán, en todo caso, por ley la delimitación del **hecho imponible**, del devengo, de la base imponible y liquidable.
Fuente (contexto)	Concheiro del Rio, J., *Deficiente regulación exprés del impuesto de plusvalía* [15 de noviembre de 2021]. La Voz de Galicia https://www.lavozdegalicia.es/noticia/opinion/2021/11/15/deficiente-regulacion-expres-plusvalia/0003_202111G15P12997.htm
Registro	especializado

Término	**IAE**
Lengua	español
Notas (término)	el término aparece en forma de acrónimo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Sub-sub-domino	Impuestos sobre actividades económicas
Código IATE	1682028
Definición	Impuesto que forma parte del sistema tributario español gestionado por los ayuntamientos. Grava de forma directa la realización de cualquier tipo de actividad económica, tanto personas físicas como jurídicas. A diferencia de otros impuestos, su importe es constante independientemente del balance de la actividad. Es un impuesto directo, obligatorio, proporcional, real y de gestión compartida.
Fuente (definición)	Impuesto sobre Actividades Económicas. (2022, 1 de febrero). Wikipedia, La enciclopedia libre. Fecha de consulta: 10 de noviembre de 2021. https://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto_sobre_Actividades_Econ%C3%B3micas
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[i.'a.e] [im.'pwes.to.'so.βre.ak.ti.βi.'ða.ðes.e ko.'no.mi.kas]
Acrónimo	IAE
Cuasi sinónimo	impuesto, tasa, tributo, contribución
Contexto	En concreto, desde Omnia plantean la revisión y subida de los impuestos atribuidos a las empresas, sobre todo el **IAE**, además de realizar un aumento del IBI en las franjas más altas con un porcentaje de incremento diferencial mayor del 10%.
Fuente (contexto)	*Omnia insta a subir el IAE y el IBI en franjas altas* [10 de noviembre de 2021]. Noticias de Álava https://www.noticiasdealava.eus/araba/2021/11/10/omnia-insta-subir-iae-ibi/1139449.html
Registro	especializado

Término	**imponible**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
imponible	1682038
Definición	Que se puede gravar con un impuesto o un tributo.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/imponible?m=form
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[im.po.'ni.βle]
Etimología	Imponible. Del latín, del verbo *imponere*, que puede traducirse como “poner dentro” o “envolver”, entre otros significados
Formas derivadas	imponer, imponedor, imponencia, imponente
Colocaciones	base imponible, hecho imponible
Contexto	Rige el nuevo mínimo no **imponible** del Impuesto a las Ganancias, que eleva el piso hasta los $175.000 brutos a partir del cual se empieza a pagar el tributo.
Fuente (contexto)	*¿Qué pasará con el aguinaldo y el Impuesto a las Ganancias?* [23 de noviembre de 2021]. Ámbito https://www.ambito.com/economia/afip/que-pasara-el-aguinaldo-y-el-impuesto-las-ganancias-n5322708
Registro	especializado

Término	**impositivo**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Perteneciente o relativo al impuesto público.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/impositivo?m=form
Parte del discurso	*adjetivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[im.po.si.'ti.βo]
Etimología	Impositivo. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *in-* (hacia dentro), *positus* (puesto), más el sufijo *-ivo* (relación pasiva o activa).
Colocaciones	período impositivo, tipo impositivo, cuota impositiva, ejercicio impositivo, sistema impositivo
Cuasi sinónimo	tributario
Contexto	Una de las piezas básicas de la gran reforma del sistema **impositivo** que en la que Hacienda trabaja y que aplicará «en 2023 a más tardar» es la fiscalidad medioambiental.
Fuente (contexto)	Viaña D., *Las rentas bajas son las más amenazadas por la subida de hasta 7.500 millones en impuestos ambientales que prepara Hacienda* [28 de noviembre de 2021]. El Mundo https://www.elmundo.es/economia/macroeconomia/2021/11/28/61a0d5f221efa0d0668b45de.html
Registro	especializado

Término	**impuesto**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	869743
Definición	Tributo exigido sin contraprestación en virtud de la capacidad económica puesta de manifiesto por el contribuyente, como consecuencia de determinados hechos, actos o negocios jurídicos previstos en el hecho imponible delimitado por la ley.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/impuesto
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[im.'pwes.to]
Etimología	Impuesto. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son el prefijo *in-* (hacia dentro) y *positus* (puesto).
Formas derivadas	imponer, imponible, imponedor, imponencia, imponente
Colocaciones	impuesto correspondiente, impuesto indirecto, impuesto propio, impuesto municipal, impuesto especial, impuesto citado, impuesto general, impuesto directo, impuesto resultante, impuesto soportado, impuesto devengado, impuesto exigido, impuesto preparado, impuesto versado, ingresar el impuesto, excluir el impuesto, liquidar el impuesto, deducir el impuesto, pagar el impuesto, exigir un impuesto,
Sinónimo	gravamen, tasa, tributo
Cuasi sinónimo	canon, contribución
Contexto	Otras estadísticas muestran cómo las empresas españolas han visto incrementado, en ese mismo periodo, el desembolso total de **impuestos** que afrontan (incluyendo además el IVA y retenciones sobre el IRPF) hasta una proporción de 1,69 euros por cada euro que pagan de salario a cada uno de sus trabajadores.
Fuente (contexto)	*Un gravoso impuesto al trabajo* [18 de octubre de 2021]. El Economista - España https://www.eleconomista.es/opinion-blogs/noticias/11433814/10/21/Un-gravoso-impuesto-al-trabajo-.html
Registro	especializado

Término	**imputación de rentas inmobiliarias**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Régimen especial en el impuesto sobre la renta de las personas físicas aplicable a determinados bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual, que están a disposición del contribuyente y en virtud del cual se considera producida una renta fiscal, consistente en un 2 % de su valor catastral.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/imputaci%C3%B3n-de-rentas-inmobiliarias
Parte del discurso	frase nominal
Género gramatical	femenino
Número gramatical	singular
Pronunciación	[im.pu.ta.'θjon.de.'ren.tas.im.mo.βi.'lja.rjas]
Etimología	Imputación. Del latín *imputatio*, compuesto con: el prefijo *in-* (hacia dentro); el verbo *putare* (podar selectivamente, estimar, considerar); el sufijo *-tio* (-ción = acción y efecto). Renta. De un supuesto latín vulgar *rendita* y este de *renditus*, participio del verbo *rendere*. Este viene de *reddere* (devolver), compuesto con el prefijo *re-* (hacia atrás) y *dare* (de ahí dar y perder). Inmobiliario. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *in-* (no), *movere* (mover), *-bilis* (sufijo que indica la posibilidad), más el sufijo *-ario* (pertenencia, relación).

Colocaciones	generar, determinar, proceder una imputación de rentas inmobiliarias; imputación de rentas inmobiliarias condicionadas, prevista
Contexto	Cada año hay más inmuebles cuyos valores catastrales alcanzan la edad de diez años de su última revisión, por lo que la **imputación de rentas inmobiliarias** no deja de aumentar un año tras otro.
Fuente (contexto)	*La gran guía para hacer la declaración de la renta* [5 de abril de 2022]. Expansión https://www.expansion.com/economia/declaracion-renta/2022/04/05/624ac864468aeba6778b45ac.html
Registro	especializado

Término	**inmovilizado**
Lengua	español
Dominio	economía
Código IATE	1487468
Definición	Conjunto de bienes materiales o inmateriales consignados en los balances de las empresas y creados o adquiridos por ellas para ser utilizados de forma duradera.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/inmovilizado?m=form
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[im.mo.βi.li.'θa.ðo]
Etimología	Inmovilizado. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo in (no), *movere* (mover), *-illis* (posibilidad pasiva), más el sufijo - *izar* (convertir en).
Formas derivadas	inmovilizar, inmovilización, inmovilizador
Colocaciones	inmovilizado material, inmovilizado intangible, inmovilizado inmaterial, inmovilizado amortizable, inmovilizado financiero, inmovilizado activo, inmovilizado correspondiente, inmovilizado adquirido, inmovilizado incluido
Contexto	En cuanto a las incorrecciones detectadas, han precisado que "no se dispone de una valoración adecuada del Inventario Municipal de Bienes que permita realizar una correcta contabilidad patrimonial; circunstancia que ha impedido comprobar la razonabilidad de los importes registrados en el **inmovilizado** no financiero.

Fuente (contexto)	*La Cámara de Cuentas fiscaliza varias áreas del Ayuntamiento de Lepe* [20 de noviembre de 2021]. Andalucía Información https://andaluciainformacion.es/punta-umbria/1009945/la-camara-de-cuentas-fiscaliza-varias-areas-del-ayuntamiento-de-lepe/
Registro	especializado

Término	**interés de demora**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	772252
Definición	Interés legal del dinero vigente el día en que comienza el devengo, incrementando en un veinticinco por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos del Estado establezca una diferencia legal contraria. Es exigible - sanción - cuando no se ingresa la deuda tributaria en período voluntario.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 332.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[in.te.'rez.ðe.ðe.'mo.ra]
Etimología	Interés. Del latín *interesse*, "importar". Demora. Del latín *demorari* (demorar, retardar, detenerse), compuesto de *de-* (separación, punto de partida de un proceso), y el verbo *morari* (retrasarse, entretenerse, quedar). Este verbo se deriva de *mora* (retraso, obstáculo que retarda).
Variante ortográfica	interés moratorio
Colocaciones	interés de demora exigible, interés de demora correspondiente, interés de demora vigente, interés de demora correspondiente, interés de demora total, interés de demora ingresado, interés de demora exigido, interés de demora practicado, interés de demora devengado, interés de demora incluido, interés de demora calculado
Contexto	Durante el periodo que dure el abono de la deuda, se sumará al a cantidad un recargo equivalente al **interés de demora.**
Fuente (contexto)	Gil A., *¿Cómo puedo fraccionar el pago de un cobro indebido del SEPE?* [9 de diciembre de 2021]. La Información https://www.lainformacion.com/practicopedia/como-fraccionar-pago-cobro-indebido-sepe/2853970/
Registro	especializado

Término	**inversión**
Lengua	español
Dominio	economía
Definición	Acción y efecto de invertir, emplear, gastar, colocar un caudal.
Código IATE	1104363
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/inversi%C3%B3n?m=form https://dle.rae.es/invertir
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de entradas diferentes en el Diccionario de la lengua española
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[im.ber.'sjon]
Etimología	Inversión. Del latín *inversio,* sus componentes léxicos son: el prefijo *in-* (hacia dentro), la palabra *versus* (dando vuelta), y el sufijo -*ción* (acción y efecto).
Formas derivadas	invertir, inversionista
Colocaciones	inversión colectiva, inversión inmobiliaria, inversión financiera, inversión empresarial, inversión respectiva, inversión mobiliaria, inversión deducible, inversión realizada, inversión cotizada, inversión anticipada, inversión financiada, inversión producida, inversión regulada, inversión constituida, inversión individualizada
Cuasi sinónimo	financiación, adquisición, especulación
Contexto	Vopero, la plataforma full-service para revender y comprar moda única, de segunda mano, circular y sostenible, anunció una **inversión** por 7.5 millones de dólares de Grupo Axo, operador estratégico multicanal y multimarca de ropa, accesorios y artículos para el hogar, y thredUP, plataforma de reventa de ropa, calzado y accesorios para mujeres y niños en Estados Unidos.
Fuente (contexto)	*Anuncia inversión* [25 de octubre de 2021]. El Economista - España https://www.eleconomista.com.mx/opinion/Anuncia-inversion-20211025-0133.html
Registro	especializado

Término	**IRNR**
Lengua	español
Notas (término)	el término aparece en forma de acrónimo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Sub-sub-dominio	impuestos sobre la renta de los no residentes
Definición	Impuesto estatal de carácter directo que somete a gravamen, de forma proporcional, la renta obtenida en territorio español por las personas físicas y jurídicas no residentes, entendiendo por tal las que no lo son a efectos fiscales según la definición del impuesto sobre la renta de las personas físicas o del impuesto de sociedades.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dpej.rae.es/lema/impuesto-sobre-la-renta-de-los-no-residentes-irnr
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ir.'n.ř] [im.'pwes.to.'so.βre.la.'ren.ta.ðe.loz.no.re.si.'ðen.tes]
Acrónimo	IRNR
Cuasi sinónimo	impuesto, tasa, tributo, contribución
Contexto	Como las vendedoras no residen en España, la entidad compradora retiene a cuenta las cantidades exigidas por el texto refundido de la Ley del **Impuesto sobre la Renta de No Residentes** (**IRNR**).
Fuente (contexto)	Bornstein F. *¿Deben tributar las plusvalías latentes? El caso de la agrupación de inmuebles.* [12 de octubre de 2021]. La Información https://www.lainformacion.com/opinion/felix-bornstein/deben-tributar-plusvalias-latentes-caso-agrupacion-inmuebles/2850822/
Registro	especializado

Término	**IRPF**
Lengua	español
Notas (término)	el término aparece en forma de acrónimo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Sub-sub-dominio	impuestos sobre la renta de personas físicas
Definición	Impuesto personal, progresivo y directo que grava la renta obtenida en un año natural por las personas físicas residentes en España. Así pues, es una figura impositiva perteneciente al sistema tributario español. En los ordenamientos tributarios contemporáneos, el impuesto sobre la renta es el pilar más significativo del sistema tributario. El IRPF refleja con nitidez los principios tributarios constitucionales y de justicia material, entre los que cabe destacar el principio de progresividad, de generalidad y de capacidad económica.
Fuente (definición)	Impuesto sobre la renta de las personas físicas. Wikipedia, La enciclopedia libre. Fecha de consulta: 26 de octubre de 2021. https://es.wikipedia.org/wiki/Impuesto_sobre_la_renta_de_las_personas_f%C3%ADsicas_(Espa%C3%B1a)
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ir'pf] [im.'pwes.to.'so.βre.la.'ren.ta.ðe.las.per.'so.nas.'fi.si.kas]
Acrónimo	IRPF
Colocaciones	irpf transitorio, irpf adicional, irpf extraordinario, irpf correspondiente
Cuasi sinónimo	impuesto, tasa, tributo, contribución

Contexto	La razón de que la mayoría de pensiones sí tributen en el Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas (**IRPF**) se encuentra en la definición de rendimientos del trabajo que incluye el Manual de Renta 2020: "Todas las contraprestaciones o utilidades, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que deriven, directa o indirectamente, del trabajo personal o de la relación laboral o estatutaria".
Fuente (contexto)	*Estas son las pensiones que no tributan en el IRPF* [21 de octubre de 2021]. El Economista - España https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11444662/10/21/Estas-son-las-pensiones-que-no-tributan-en-el-IRPF.html
Registro	especializado

Término	**IVA**
Lengua	español
Notas (término)	el término aparece en forma de acrónimo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Sub-sub-dominio	impuestos sobre el valor añadido
Definición	Impuesto indirecto sobre el consumo y la prestación de servicios empresariales o profesionales, repercuti- ble en cada una de las fases del proceso económico.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/IVA#MEqD4f5
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['i.βa] [im.'pwes.to.'so.βre.el.βa.'lor.a.ɲa.'ði.ðo]
Acrónimo	IVA
Colocaciones	IVA deducible, IVA incompatible, IVA correspondiente, IVA intracomunitario, IVA total, IVA soportado, IVA repercutido, IVA devengado, IVA deducido, IVA incluido, declarar el IVA, ingresar el IVA, pagar el IVA, publicar el IVA, computar el IVA, aplicar el IVA
Cuasi sinónimo	impuesto, tasa, tributo, contribución
Contexto	El **IVA** es la segunda figura fiscal más importante en España y está presupuestado para el próximo año que alcance su nivel más alto de recaudación con más de 75.600 millones de euros, impulsado por el aumento del consumo que se prevé con la recuperación de la actividad económica.
Fuente (contexto)	Larrouy, D., *El Gobierno llama a "evitar" las rebajas de los 'Días sin IVA' por ser "engañosas" y afectar a la "moral fiscal"* [16 de noviembre de 2021]. El Diario de España https://www.eldiario.es/economia/gobierno-llama-evitar-rebajas-dias-iva-enganosas-afectar-moral-fiscal_1_8492004.html
Registro	especializado

Término	**justificante de pago**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía
Definición	Documento que libera al deudor de su obligación de pago ante la Hacienda pública desde la fecha que se consigne en el mismo y por el importe que figure en él, quedando desde su emisión obligada ante la referida Hacienda la entidad emisora del mismo.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 341.
Parte del discurso	sustantivo
Género gramatical	masculino
Número gramatical	singular
Pronunciación	[xus.ti.fi.'kan.te.ðe.'pa.ɣo]
Etimología	Justificante. Del latín, sus componentes léxicos son *iustus* (justo), *facere* (hacer), más el sufijo *-nte* (agente, el que hace la acción). Pago. Del verbo pagar, y este del latín *pacare*, que significa "apaciguar". Así este verbo viene de *pax* de donde tenemos la palabra *paz* y se asocia a una raíz indoeuropea *pak* (fijar, atar, asegurar).
Formas derivadas	justificar, justificado, justificación, justificable, justificadamente
Colocaciones	justificante de pago contable, justificante de pago documental, justificante de pago acreditativo, justificante de pago formal, justificante de pago necesario; conservar el justificante de pago, obtener el justificante de pago; justificante de pago recibido, justificante de pago expedido
Cuasi sinónimo	recibo, documento
Contexto	Se añade desde la organización de los udalekus eskoriatzarras que «es importante que en el **justificante de pag**o hay que indicar el nombre y apellidos y el año de nacimiento de cada niño/a.
Fuente (contexto)	Ramos, J., *Se cierra el plazo de inscripción de los udalekus* [11 de mayo de 2022]. El Diario Vasco https://www.diariovasco.com/alto-deba/cierra-plazo-inscripcion-20220512213915-ntvo.html
Registro	especializado

Término	**ley del IRPF**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Es la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio. Es una norma escrita que controla el funcionamiento del IRPF. Está compuesta por distintos artículos que tratan las características del impuesto, sus exenciones y sus regímenes especiales (entre otras).
Fuente (definición)	Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas [28 de noviembre de 2020]. Boletín Oficial del Estado n. 285. https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-20764
Notas (definición)	La definición ha sido elaborada a partir del documento oficial de la Ley 35/2006, con adiciones por parte de la autora de esta base de datos.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['le.i.ðel.ir.'p.f]
Etimología	Ley. Del latín *lex*, *legis*. Esta palabra se relaciona con la raíz indoeuropea *leg-* que significa *escoger* y *elegir*.
Colocaciones	actual ley del IRPF, propia ley del IRPF, ley del IRPF procedente, ley del IRPF relativa, ley del IRPF correspondiente
Contexto	Desde Gestha explican que la **Ley del IRPF** exige la presentación de la Declaración cuando una persona obtiene rendimientos sin retención de letras del Tesoro, subvenciones para la adquisición de VPO o de precio tasado y ayudas públicas (ganancias patrimoniales, salvo que se declare la exención) con el mínimo conjunto de 1.000 euros anuales.
Fuente (contexto)	Hernández M., *La sorpresa fiscal del 'bono-vivienda': hasta el 40% de los jóvenes beneficiarios estarán amenazados con pagar más por IRPF* [3 de noviembre de 2022]. El Mundo - España https://www.elmundo.es/economia/vivienda/2021/11/03/617c12dbfc6c839b568b460b.html
Registro	especializado

Término	**libro registro**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía
Código IATE	1596034
Definición	Documento de carácter obligatorio que deben cumplimentar las personas físicas y jurídicas que desarrollan actividades empresariales y profesionales y en el que se hacen constar los datos relevantes a efectos fiscales de dicha actividad, tales como ingresos, gastos, facturas expedidas, facturas recibidas y cualesquiera otros exigidos por la normativa de cada impuesto.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/libro-registro
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['li.βro.re.xj.'s.tro]
Etimología	Libro. Del latín *liber*. Registro. Del latín *regestum*, compuesta con el prefijo -re (indica iteración y dirección hacia atrás) y *gestum* (realizado, terminado).
Colocaciones	libro registro específico, libro registro correspondiente, libro registro distinto, libros registros generales, libro registro especial, libro registro mencionado; conservar el libro registro
Contexto	Al evento tendrán derecho de asistencia todos los accionistas del Real Oviedo que cuentan con cuatro o más acciones y que se encuentren inscritas en el **Libro Registro** de Acciones de la Sociedad en un plazo no inferior a cinco días antes de la celebración.
Fuente (contexto)	*La junta de accionistas del Real Oviedo, el 20 de diciembre* [20 de noviembre de 2022]. La Voz de Asturias https://www.lavozdeasturias.es/noticia/azulcarbayon/2021/11/20/junta-accionistas-real-oviedo-20-diciembre/00031637397584885648276.htm
Registro	especializado

Término	**libro registro de facturas emitidas**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía
Definición	En el libro registro de facturas expedidas se inscribirán, una por una, las facturas expedidas por todas las operaciones sujetas al IVA, lo que incluye las operaciones exentas y de autoconsumo, así como las facturas rectificativas. En el libro registro de facturas expedidas se consignarán: el número y, en su caso, serie, la fecha de expedición, la fecha de realización de las operaciones, en caso de que sea distinta de la anterior, el nombre y apellidos, razón social o denominación completa y número de identificación fiscal del destinatario, la base imponible de las operaciones, el tipo impositivo y la cuota tributaria. En cualquier caso, se anotarán de forma separada de las restantes operaciones las facturas rectificativas.
Fuente (definición)	Libro registro de facturas expedidas [03 de diciembre 2021]. Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/en_gb/iva/facturacion-registro/libros-registro-iva/libro-registro-facturas-expedidas.html
Parte del discurso	frase nominal
Género gramatical	masculino
Número gramatical	singular
Pronunciación	['li.βro.re.xj.'s tro.ðe.fak.'tu.ras.e.mi.'ti.ðas]
Etimología	Libro. Del latín *liber*.

	Registro. Del latín *regestum*, compuesta con el prefijo *-re* (indica iteración y dirección hacia atrás) y *gestum* (realizado, terminado). Factura. Del latín *factūra*, y esta del verbo *facere* que significa "hacer". Está formada del tema de supino *fact-* del verbo *facere* (hacer), más el sufijo *-ura*, que indica una actividad o el resultado de esa actividad. Emitido. El verbo emitir viene del latín *emittere.* Sus componentes léxicos son: el prefijo *ex-* (hacia fuera) y *mittere* (enviar).
Colocaciones	Llevar, conformar, conservar un libro registro de factura emitidas
Contexto	En el **libro registro de facturas emitidas** correspondiente al primer trimestre de 2014 se anotará la factura emitida por la venta.
Fuente (contexto)	*Guía: Las 60 claves para acogerse al IVA de caja* [16 de diciembre de 2021]. Expansión https://www.expansion.com/2013/12/16/economia/1387224063.html
Registro	especializado

Término	**libro registro de facturas recibidas**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía
Definición	Donde se anotan las facturas, justificantes contables y documentos de aduanas, numeradas correlativamente, correspondientes a los bienes adquiridos o importados y a los servicios recibidos en el desarrollo de la actividad empresarial o profesional. La numeración podrá realizarse mediante series separadas siempre que existan razones que lo justifiquen.
Fuente (definición)	Agencia Estatal de Administración Tributaria Española. https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Empresas_y_profesionales/Empresas/IVA/Obligaciones_contables_y_registrales_en_el_IVA/Libro_registro_de_facturas_recibidas_.shtml
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['li.βro.re.xj.'s tro.ðe.fak.'tu.ras.ře.θi.'βi.ðas]
Etimología	Libro. Del latín *liber*. Registro. Del latín *regestum*, compuesta con el prefijo *-re* (indica iteración y dirección hacia atrás) y *gestum* (realizado, terminado). Factura. Del latín *factūra* y esta del verbo *facere* que significa "hacer". Está formada del tema de supino *fact-* del verbo *facere* (hacer), más el sufijo *-ura*, que indica una actividad o el resultado de esa actividad. Recibir. Del latín *recipere*, compuesto con: el prefijo *re-* (hacia atrás, reiteración), el verbo *capere* (tomar, agarrar).

Colocaciones	llevar, conformar, conservar un libro registro de factura recibidas
Contexto	Y, en cuanto al **libro registro de facturas recibidas**, decía que dado que la actividad está exenta del IVA, no habrá derecho a deducir las cuotas soportadas en la adquisición de bienes y servicios para dicha actividad, por lo cual tampoco será necesaria la llevanza del citado libro registro.
Fuente (contexto)	Pecharromán, X. G., *El nuevo IVA obliga a llevar libro de facturas por operaciones exentas* [26 de junio de 2022]. El Economista - España https://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/8463881/06/17/El-nuevo-IVA-obliga-a-llevar-libro-de-facturas-por-operaciones-exentas.html
Registro	especializado

Término	**liquidable**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Que se puede liquidar o es susceptible de liquidarse.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/liquidable
Parte del discurso	adverbio
Número gramatical	singular
Pronunciación	[li.ki.'ða.βle]
Etimología	Liquidable. Formada con raíces latinas. Sus componentes léxicos son: *liquere* (ser fluido, estar en estado líquido), -*idus* (cualidad perceptible por los sentidos), más el sufijo -*able* (que significa "que puede")
Formas derivadas	liquidar, liquidez, liquidación, liquidado, liquidador, liquido
Colocaciones	base liquidable
Contexto	"Estos son modelos informativos que sirven para dar información a Hacienda, no hay cuantía **liquidable**", expresó el experto.
Enlace (contexto)	Peréz, A., *Esta es la información que las administraciones suelen pedir a los autónomos cuando solicitan ayudas* [3 de diciembre de 2021]. Autónomos y Emprendedores España https://www.autonomosyemprendedor.es/articulo/ayudas-y-subvenciones/son-documentos-que-autonomos-deben-tener-antes-solicitar-ayuda/20211202155540025613.html
Registro	especializado

Término	**liquidación**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Acto por el que se cuantifica el tributo que ha de pagar un contribuyente.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/liquidaci%C3%B3n
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[li.ki.ða.'θjon]
Etimología	Liquidación. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *liquere* (ser fluido, estar en estado líquido), *-idus* (cualidad perceptible por los sentidos), más el sufijo *-ción* (que indica acción y efecto)
Formas derivadas	liquidar, liquidez, liquidable, liquidado, liquidador, liquido
Colocaciones	liquidación provisional, liquidación trimestral, liquidación mensual, liquidación anterior, liquidación definitiva, liquidación periódica, liquidación final, liquidación social; liquidación, referida, practicada; efectuar una liquidación;
Cuasi sinónimo	balance, cómputo
Contexto	La administración concursal de Alu Ibérica también ha remitido al juzgado de lo Mercantil Número 1 de Oviedo el plan de **liquidación** de la sociedad.
Fuente (contexto)	*El plan de liquidación opta por la venta del conjunto* [24 de marzo de 2022]. El Comercio – España https://www.elcomercio.es/aviles/plan-liquidacion-opta-20220324001833-ntvo.html
Registro	especializado

Término	**mínimo exento**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1681803
Definición	Parte de la base imponible que la ley libera del gravamen y constituye el límite o «piso», superado el cual se comienza a tributar.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/m%C3%ADnimo-exento
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['mi.ni.mo.ek.'sen.to]
Etimología	Mínimo. Del latín *minimus*. Sus componentes léxicos son: *minus* (pequeño), más el sufijo -imo (superlativo). Exento. Del latín *exemptus*, participio del verbo *eximere* (sacar, retirar, suprimir, quitar, librar), verbo compuesto del prefijo separativo *ex-* y el verbo *emere* (tomar, adquirir, comprar) vinculado a una raíz indoeuropea em- (tomar, distribuir).
Colocaciones	mínimo exento aplicable; contribuir, fijar, regular, citar, aplicar, establecer el mínimo exento
Contexto	En caso de que alguno de los afortunados reciba uno de los primeros premios con mayor cuantía en juego, tendrá que rendir cuentas a Hacienda. Sea cual sea el resultado, desde el pasado 1 de enero de 2020 el **mínimo exento** de los premios de loterías es de 40.000 euros.
Fuente (contexto)	Barrio, F., *La cantidad que se lleva Hacienda de los 11 millones con el Sorteo 11 de la ONCE* [11 de noviembre de 2021]. La Información https://www.lainformacion.com/economia-negocios-y-finanzas/hacienda-once-millones-sorteo-once-cuanto-impuestos/2853162/
Registro	especializado

Término	**mínimo personal y familiar**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	El mínimo personal y familiar constituye la parte de la base liquidable que, por destinarse a satisfacer las necesidades básicas personales y familiares del contribuyente, no se somete a tributación por este Impuesto. El mínimo personal y familiar será el resultado de sumar el mínimo del contribuyente y los mínimos por descendientes, ascendientes y discapacidad a que se refieren los artículos 57, 58, 59 y 60 de la Ley del Impuesto, incrementados o disminuidos a efectos de cálculo del gravamen autonómico en los importes que hayan sido aprobados por la Comunidad Autónoma respectiva.
Fuente (definición)	*Mínimo personal y familiar* [1 de abril 2022]. Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española. https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/Ayuda/17Presentacion/100/8_5_1.shtml
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['mi.ni.mo.per.so.'nal.i.fa.mi.'ljar]
Etimología	Mínimo. Del latín *minimus*. Sus componentes léxicos son: *minus* (pequeño), más el sufijo *-imo* (superlativo). Personal. Del latín *personalis*, sus componentes léxicos son: *persona* (persona), más el sufijo *-al* (relativo a). Familiar. Del latín *familiaris*, sus componentes léxicos son: *famulus* (esclavo servidor), más el sufijo *-ar* (relativo a).
Contexto	La base imponible general más la base imponible del ahorro menos el **mínimo personal y familiar** no debe superar los 18.900 euros en tributación individual o los 31.500 euros en tributación conjunta.
Fuente (contexto)	Piñeiro J., *Renta 2021-2022: Cómo declarar el alquiler de un piso* [30 de marzo de 2022]. El Mundo - España https://www.elmundo.es/como/2022/03/30/623da28efc6c83ec118b4591.html
Registro	especializado

Término	**minoración**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Acción y efecto de minorar, reducir en cantidad, calidad, o intensidad. Una minoración del tributo se puede producir tanto en la fase de identificación del tributo, con ocasión de la aplicación de las exenciones, así como en la fase de cuantificación del mismo, a través de mecanismos que reducen la base imponible o la cuota del tributo.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]; https://dle.rae.es/aminorar#12jJqF5 Minoración (fiscalidad) [3 de noviembre de 2021]. Wolterskuwler.es. https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASMTc0NTtbLUouLM_DxbIwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJO-cSoA1eH83jUAAAA=WKE
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de fuentes diferentes
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[mi.no.ra.'θjon]
Etimología	Minoración. Del verbo activo transitivo *minorar* y del sufijo *-ción* que indica efecto, hecho o acción, y viene del latín *minoratĭo*.
Formas derivadas	minorar, minorado

Colocaciones	minoración sustancial, minoración correspondiente, minoración adicional, minoración de fondo, precio, cuota, rendimiento
Cuasi sinónimo	reducción, disminución
Contexto	El presidente de Iberdrola, Ignacio Sánchez Galán, ha dicho que espera que el impacto de la **minoración** de beneficios que se aplica en España desde mediados de septiembre en las cuentas de la compañía no se mantenga en los próximos meses después de las nuevas medidas introducidas ayer por el Gobierno.
Fuente (contexto)	*Iberdrola espera que el efecto de la minoración en cuentas no se mantenga en los próximos meses* [27 de octubre de 2021]. El Diario de España https://www.eldiario.es/economia/iberdrola-espera-efecto-minoracion-cuentas-no-mantenga-proximos-meses_1_8434651.html
Registro	especializado

Término	**número de identificación fiscal**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	913647
Definición	Su abreviatura se identifica con las letras "NIF". Número que será facilitado por la Administración General del Estado, de oficio o a instancia del interesado, a toda persona física o jurídica, así como a las entidades, sin personalidad previstas en el artículo 35,4 de la Ley General Tributaria, para su utilización en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria. Es necesaria su presentación y comunicación para realizar operaciones de pago y cobro.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 390.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['nu.me.ro.ðe.i.ðen.ti.fi.ka.'θjo.mɟ.fis.'kal]
Etimología	Número. Del latín *numerus*. Este vocabulo está formado por la raíz indoeuropea *nem-/nom-* que significa “asignar”, “tomar”, o “distribuir” y un antiquísimo sufijo *-eso*, sobre el que actuó el rotacismo alterando la *s*. La formación primitiva sería *nomesos*. Identificación. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *identitas* (identidad), *facere* (hacer), más el sufijo *-ción* (acción y efecto).

	Fiscal. De latín *fiscalis,* sus componentes léxicos son: *fiscus* (cesto, canasto, hacienda pública), más el sufijo -*al* (relativo a).
Acrónimo	NIF
Colocaciones	comunicar, asignar, atribuir, indicar, constar, consignar, incluir, utilizar el número de identificación fiscal; número de identificación fiscal atribuido, asignado
Contexto	Las sociedades sin actividad económica tienen los días contados tras la entrada en vigor, el pasado 11 de julio, de la Ley Antifraude (Ley 11/2021), puesto que modifica el régimen de revocación del **número de identificación fiscal** (NIF), de manera que estas sociedades, a las que la Agencia Tributaria (Aeat) se lo está revocando no pueden realizar inscripciones en ningún registro público, incluidos los de carácter administrativo, como tampoco otorgar escrituras ante notario.
Fuente (contexto)	Pecharromán, X. G., *Las sociedades con el NIF revocado no pueden acceder ya a los Registros* [10 de agosto de 2021]. El Economista - España https://www.eleconomista.es/legislacion/noticias/11354685/08/21/Las-sociedades-con-el-NIF-revocado-no-pueden-acceder-ya-a-los-Registros.html
Registro	especializado

Término	**obligación tributaria**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	892439
Definición	Obligación legal de Derecho público por la que una persona física o jurídica debe realizar una prestación pecuniaria a favor del Estado u otro ente público, a titulo de tributo.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 401.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[o.βli.ɣa.'θjon.tri.βu.'ta.rja]
Etimología	Obligación. Del latín *obligatio,* sus componentes léxicos son: el prefijo *ob-* (enfrentamiento u oposición), *ligare* (atar), más el sufijo *-ción* (acción y efecto). Tributario. Del latín *tributarius,* sus componentes léxicos son: *tribus* (cada una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), *-tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo *-ario* (relativo a).
Colocaciones	obligación tributaria formal, obligación tributaria material, obligación tributaria principal, obligación tributaria pendiente, obligación tributaria propia, obligación tributaria correspondiente, obligación tributaria cumplida, obligación tributaria regulada, obligación tributaria determinada, obligación tributaria establecida
Cuasi sinónimo	obligación fiscal

Contexto	No es ésta la única **obligación tributaria** para los contribuyentes en estos próximos días. Hasta el próximo 2 de noviembre hay plazo para abonar las cuotas correspondientes del IVA, la declaración informativa trimestral de la cesión de uso de viviendas con fines turísticos, el número de Identificación Fiscal, la declaración informativa de actualización de determinados mecanismos transfronterizos comercializables y la cuenta Corriente Tributaria.
Fuente (contexto)	Lita, J., *La Agencia Tributaria avisa de un pago a realizar antes de una semana* [29 de octubre de 2021]. Las Provincias https://www.lasprovincias.es/economia/agencia-tributaria-avisa-pago-importante-semana-noviembre-20211028205248-nt.html
Registro	especializado

Término	**patrimonial**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Definición	Perteneciente o relativo al patrimonio.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/patrimonial
Parte del discurso	*adjetivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[pa.tri.mo.'njal]
Etimología	Patrimonial. Del latín *patrimonialis* , compuesta con: la palabra *pater* (jefe de familia, patrono, defensor, o protector); el sufijo -*monium* parece venir del etrusco e indica conjunto de actos y rituales; el sufijo -*alis* (-al), que indica "relativo a".
Formas derivadas	patrimonializar, patrimonio, patrimonialización, patrimonialista, patrimonialidad
Colocaciones	ganancia patrimonial, elemento patrimonial, pérdida patrimonial, transmisión patrimonial, resultado patrimonial, situación patrimonial, transmisión patrimonial, alteración patrimonial, incremento patrimonial, protección patrimonial
Contexto	En estos momentos, su banca **patrimonial** dispone de 46 centros de banca privada, 209 banqueros integrados en la plantilla y otros 346 agentes financieros externos. Cuenta con 48.000 clientes, de los cuales un 80% de su patrimonio está fuera de balance, esto es, en fondos de inversión, planes de pensiones, sicav, seguros o valores directos en acciones y bonos, según ha desgranado en una presentación ante la prensa Calvo-Sotelo.
Fuente (contexto)	Escudero, R., *Bankinter aspira a crecer 10.000 millones en banca privada para 2024 mediante el uso del 'big data'* [2 de diciembre de 2021]. El Español https://www.elespanol.com/invertia/mis-finanzas/fondos-de-inversion/20211202/bankinter-aspira-crecer-millones-banca-privada-mediante/631687344_0.html
Registro	especializado

Término	**patrimonio**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	792539
Definición	Conjunto de bienes pertenecientes a una persona natural o jurídica, o afectos a un fin, susceptibles de estimación económica. También, conjunto de bienes y derechos de contenido económico al cual se restan las cargas y las deudas.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/patrimonio REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/patrimonio?m=form
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de diccionarios diferentes
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[pa.tri.'mo.njo]
Etimología	Patrimonio. Del latín *patrimonium*, sus componentes léxicos son: *pater* (padre, jefe de familia) y *-monium* (sufijo que designa un conjunto de actos, situaciones rituales y jurídicas)
Formas derivadas	patrimonializar, patrimonial, patrimonialización, patrimonialista, patrimonialidad
Colocaciones	patrimonio histórico, patrimonio cultural, patrimonio empresarial, patrimonio neto, patrimonio mundial, patrimonio valenciano, patrimonio mobilitario, patrimonio personal, patrimonio correspondiente, patrimonio final, patrimonio prote-

	gido, patrimonio transmitido, patrimonio declarado, patrimonio aportado, patrimonio separado, patrimonio generado, patrimonio citado; inscribir, integrar, declarar un patrimonio
Cuasi sinónimo	herencia, dote, propiedad, renta, caudal
Contexto	Los gastos de su funcionamiento -incluidos los sueldos de los aproximadamente cinco mil empleados del Vaticano- se costean con ofrendas, donaciones e ingresos del **patrimonio** de la Santa Sede, que no puede contar con un sistema interno de impuestos.
Fuente (contexto)	De Carolis, A., *La Administración del Patrimonio de la Sede Apostólica* [8 de noviembre de 2021]. Vatican News https://www.vaticannews.va/es/vaticano/news/2021-11/la-administracion-del-patrimonio-de-la-sede-apostolica-apsa.html
Registro	especializado

Término	**pérdida patrimonial**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Código IATE	1683438
Definición	Variaciones en el valor del patrimonio del contribuyente que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración en la composición de aquel, salvo que por la LIRPF se califiquen como rendimientos. Son alteraciones en la composición del patrimonio, entre otras: las transmisiones; los premios; las pérdidas justificadas que no se deban al consumo o al juego.
Fuente (definición)	*Ganancias y pérdidas patrimoniales* [17 de noviembre de 2021] Fiscal-Impuestos: Guía Fiscal 2021 https://www.fiscal-impuestos.com/guia-fiscal-capitulo-3-irpf-ganancias-perdidas-patrimoniales
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['per.ði.ða.pa.tri.mo.'njal]
Etimología	Pérdida. Del latín *perdere* (dejar algo, no obtenerlo) formada con el prefijo *per-* (por completo) y el verbo *dare* (dar). Patrimonial. Del latín *patrimonialis*, compuesta con: la palabra *pater* (jefe de familia, patrono, defensor, o protector); el sufijo *-monium* que parece venir del etrusco e indica conjunto de actos y rituales; el sufijo *-alis* (-al), que indica "relativo a".
Colocaciones	pérdida patrimonial imputable, pérdida patrimonial total, pérdida patrimonial resultante, pérdida patrimonial correspondiente, derivar, obtener, computar, producir, suponer, reducir la pérdida patrimonial;
Contexto	La cantidad exenta de tributación aparece indicada en la casilla 0373 de la Renta, para cuyo cálculo habrá que incluir una serie de datos, entre los que se incluyen la fecha y valor de adquisición, la fecha y valor de transmisión y la ganancia o **pérdida patrimonial** que da como resultado la operación.
Fuente (contexto)	*¿Cómo hago saber a Hacienda que invertiré en vivienda lo ganado al vender otra?* [16 de noviembre de 2021]. La Rioja https://www.larioja.com/economia/vivienda/hago-saber-hacienda-20211116160848-ntrc.html
Registro	especializado

Término	**período de liquidación**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1496920
Definición	Espacio de tiempo estipulado para la aplicación de un impuesto. En general, es el año natural o cualquier otro período de 12 meses definido por ley y conocido como año fiscal.
Fuente (definición)	*Período de liquidación* [27 de octubre de 2021] La Expansión - Diccionario Económico https://www.expansion.com/diccionario-economico/periodo-de-liquidacion.html#:~:text=1.,y%20conocido%20como%20a%C3%B1o%20fiscal.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[pe.'ri.o.ðo.ðe.li.ki.ða.'θjon]
Etimología	Período. Del griego περίοδος, compuesta de *περι-* ("peri-" = alrededor) y de *ὁδός* (hodos = camino, viaje). Liquidación. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *liquere* (ser fluido, estar en estado líquido), *-idus* (cualidad perceptible por los sentidos), más el sufijo *-ción* (acción y efecto).
Colocaciones	último período de liquidación, período de liquidación correspondiente, período de liquidación trimestral, mensual, posterior, distinto, anterior, finalizar el período de liquidación, mencionar el período de liquidación
Contexto	Codere espera que el consejo de administración convoque la junta general de accionistas, que deberá tener lugar antes del final de noviembre, para aprobar su disolución y la apertura del **período de liquidación**.
Fuente (contexto)	De La Cruz, S., *Codere se desploma otro 12% en bolsa tras cuatro días consecutivos a la baja* [25 de noviembre de 2021]. La Razón – Economía https://www.larazon.es/economia/20211025/xewqio-krzzg63ai3normslvdf4.html
Registro	especializado

Término	**período impositivo**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1681738
Definición	Período de tiempo durante el que se realizan las operaciones que son gravadas y se incluyen en la declaración del impuesto sobre sociedades. Generalmente coincide con el ejercicio económico de la sociedad, y no puede exceder de 12 meses.
Fuente (definición)	*Conceptos básicos del impuesto sobre sociedades* [26 de octubre de 2021] Página web de la Comunidad de Madrid: madrid.org http://www.madrid.org/cs/StaticFiles/Emprendedores/Guia-Emprendedor/tema2/F07_2.1_IMPUESTO_SOCIEDADES.pdf
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[pe.'ri.o.ðo.im.po.si.'ti.βo]
Etimología	Período. Del griego *περίοδος*, compuesta de *περι-* (*peri-* = alrededor) y de *ὁδός* (hodos = camino, viaje). Impositivo. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *in-* (hacia dentro), *positus* (puesto), más el sufijo *-ivo* (relación pasiva o activa).
Colocaciones	último período impositivo, único período impositivo, período impositivo anterior, período impositivo inmediato, período impositivo siguiente, período impositivo posterior, período

	impositivo distinto, período impositivo correspondiente, iniciar el período impositivo, finalizar el período impositivo, integrar el período impositivo
Contexto	Así, el reglamento aprobado en el Consejo de Ministros de este martes, por tanto, resuelve estas situaciones que se dan cuando en un mismo **periodo impositivo** concurren las aportaciones del contribuyente y las de la empresa y la totalidad de las cantidades aportadas no pueden ser objeto de reducción por insuficiencia de base imponible (por ser inferior a dichas aportaciones) o por aplicación del límite porcentual (30% de la suma de rendimientos del capital y de actividades económicas del ejercicio correspondiente).
Fuente (contexto)	Jil, J., *El Gobierno modifica el reglamento del IRPF para adaptarlo a la subida de las rentas más altas* [19 de noviembre de 2021]. Europa Press España https://www.europapress.es/economia/fiscal-00347/noticia-gobierno-modifica-reglamento-irpf-adaptarlo-subida-rentas-mas-altas-20211019174444.html
Registro	especializado

Término	**presupuesto**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	45450
Definición	Previsión de ingresos y programación de gasto durante un determinado período efectuados por cualquier ente que desarrolle una actividad financiera, ya sea Administración, empresa o familia. También, cálculo anticipado que un empresario facilita al destinatario de sus servicios sobre su precio
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/presupuesto
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[pre.su.'pwes.to]
Etimología	Presupuesto. Formada de *pre-* (antes) y *supuesto* (hipótesis, creído, o dado por cierto). La palabra *supuesto* viene del latín *suppositus* formada de *sub* (abajo) y *positus* (puesto), lo que daría "puesto abajo".
Formas derivadas	presupuestario, presupuestar, presupuestal, presupuestación
Colocaciones	presupuesto corriente, presupuesto inicial, presupuesto total, presupuesto anual, presupuesto cerrado, presupuesto prorrogado, presupuesto analizado, presupuesto superior
Contexto	La Diputación Provincial de Córdoba ha presentado este viernes sus **presupuestos** para 2022, en los que destaca, según el presidente, Antonio Ruiz, por «apostar por la inversión y las políticas sociales como vías para avanzar en la reactivación económica tras la pandemia».
Fuente (contexto)	L. M., *La Diputación de Córdoba plantea un presupuesto de 2022 centrado en carreteras y despoblación* [10 de diciembre de 2021]. Abc de Sevilla https://sevilla.abc.es/andalucia/cordoba/sevi-diputacion-cordoba-presenta-presupuesto-centrado-carreteras-y-lucha-contra-despoblacion-202112101402_noticia.html
Registro	especializado

Término	**prorrata**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	828222
Definición	Cuota o parte proporcional a la que un miembro de una colectividad tiene derecho u obligación en base a su participación en la misma. En términos generales, una prorrata se corresponde con la parte alícuota a la que el miembro de un grupo o sociedad tiene derecho. Esto, si se produce el reparto de activos, o en caso la entidad registre un saldo acreedor.
Fuente (definición)	Pedrosa, S. J., *Prorrata* [9 de noviembre de 2021] Economipedia - Diccionario económico https://economipedia.com/definiciones/prorrata.html
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[pro.'ře.ta]
Etimología	Prorrata. De la expresión latína *pro rata parte* (de acuerdo a la parte calculada) compuesta con la preposición pro (hacia adelante, de acuerdo) que encontramos como prefijo en probabilidad, profesor, y pronombre; y la palabra rata (calculada) es la desinencia, ablativo femenino de *ratus*, participio pasivo del verbo reor, reris, reri (creer, pensar).
Formas derivadas	prorratear, prorrateo
Colocaciones	prorrata definitiva, prorrata especial, prorrata general, prorrata provisional, prorrata aplicable, prorrata anual, prorrata correspondiente; cuantificar, calcular, aplicar la prorrata.
Cuasi sinónimo	cuota, parte, reparto
Contexto	En el mes de mayo de 2020 finalmente conocimos las ansiadas sentencias del Tribunal Supremo en las que, entre otras cuestiones, se abordaba el asunto relativo a la incidencia en el cálculo de la **prorrata** de deducción del IVA de las operaciones con derivados financieros.
Fuente (contexto)	*IVA y operaciones con derivados, últimas sentencias* [15 de octubre de 2021]. Expansión https://www.expansion.com/especiales/pwc/2021/10/15/61685452e5fdeac30a8b45bc.html
Registro	especializado

Término	**prorratear**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Definición	Distribuir proporcionalmente una cantidad entre varias personas, según la parte que corresponde a cada una.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/prorratear
Parte del discurso	verbo
Pronunciación	[pro.řa.te.'ar]
Etimología	Prorratear. De la expresión latína *pro rata parte* (de acuerdo a la parte calculada) compuesta con la preposición *pro* (hacia adelante, de acuerdo) que encontramos como prefijo en probabilidad, profesor, y pronombre; y la palabra *rata* (calculada) que es la desinencia, ablativo femenino de *ratus*, participio pasivo del verbo *reor, reris, reri* (creer, pensar).
Formas derivadas	prorratear, prorrateo
Colocaciones	prorratear igualmente, prorratear el coste, prorratear el precio, prorratear el importe, prorratear la deducción, prorratear el valor
Cuasi sinónimo	derramar, distribuir, repartir, contribuir, asignar, partir, dividir
Contexto	La DGA **prorrateará** las ayudas a la hostelería en Zaragoza y Teruel tras no aportar sus ayuntamientos el 20% exigido.
Fuente (contexto)	Llorente, M., Lisbona, J., Muñoz, I., *La DGA prorrateará las ayudas a la hostelería en Zaragoza y Teruel al no aportar los ayuntamientos el 20% exigido* [19 de noviembre de 2021]. Heraldo España https://www.heraldo.es/noticias/aragon/2021/11/19/aliaga-dice-a-los-hosteleros-que-esten-tranquilos-y-que-cobraran-todos-a-la-vez-1534878.html
Registro	especializado

Término	**recargo**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	759350
Definición	Obligación tributaria accesoria que forma parte de la deuda tributaria y que se aplica, bien sobre la base imponible o liquidable, bien sobre la cuota.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/recargo
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ře.'kar.ɣo]
Etimología	Recargo. De un supuesto latín vulgar *carricare*, se compone por el sufijo *re-* sobre el verbo *cargar*.
Formas derivadas	recargar, recargable, recargamiento
Colocaciones	recargo vigente, recargo aplicable, recargo estatal; recargo excluido; el recargo se aplica, el recargo se repercute
Cuasi sinónimo	gravamen, sobreprecio
Contexto	El grupo empresarial Pamesa aplicará una tasa energética a sus productos para compensar la subida del precio del gas, un **recargo** que se aplicará a partir del 1 de abril, y de manera temporal, y que se regulará en función del precio medio del gas de cada mes.
Fuente (contexto)	I. D., *Pamesa aplicará una tasa energética de recargo a sus azulejos por el precio del gas* [9 de marzo de 2022]. Las Provincias https://www.lasprovincias.es/economia/pamesa-aplicara-tasa-20220309174756-nt.html
Registro	especializado

Término	**recargo de equivalencia**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	El recargo de equivalencia es un tipo de régimen especial del IVA. Este impuesto grava actividades relacionadas con la venta minorista de bienes acabados, que no han sido transformados previamente por el comerciante. El recargo de equivalencia, por tanto, hace referencia a un tipo especial de IVA. Este se aplica para comerciantes minoristas que, sin haber transformado previamente los bienes que vende, comercian con ellos. En este sentido, se aplica a aquellos comerciantes que actúan como intermediarios en la venta, entre productor y cliente final. De esta forma, el recargo de equivalencia se aplica únicamente a personas físicas y comunidades de bienes, pero nunca a sociedades. Existen excepciones para algunas actividades que, cumpliendo con los criterios, no se encuentran sujetas a este régimen.
Enlace (definición)	Morales, F., *Recargo de equivalencia*. [24 de noviembre de 2021] Economipedia - Diccionario económico https://economipedia.com/definiciones/recargo-de-equivalencia.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ře.'kar.ɣo.ðe.e.ki.βa.'len.θja]
Etimología	Recargo. Del prefijo *re-* (de nuevo) sobre el verbo *cargar* y este de un supuesto latín vulgar *carricare*. Equivalencia. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: *aequus* (igual), *valere* (permanecer en plenitud de

	fuerza, salud, y vigor), más el sufijo -*encia* (cualidad de un agente).
Colocaciones	recargo de equivalencia repercutido, recargo de equivalencia aplicado, recargo de equivalencia excluido
Contexto	Deben acreditar al proveedor que está sometido a **recargo de equivalencia** y deben expedir factura solo si el cliente lo solicita, en operaciones intracomunitarias o exportaciones y cuando el destinatario de la misma sea la Administración Pública o una persona jurídica siempre que no sea empresario individual.
Fuente (contexto)	González, R., *El recargo de equivalencia en 2020. Normas que continúan vigentes* [22 de junio de 2020]. Cinco Días - El País Economía https://cincodias.elpais.com/cinco-dias/2020/06/21/pyme/1592742517_853473.html
Registro	especializado

Término	**régimen de atribución de rentas**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Método que consiste en que las rentas netas de ciertas entidades, que no son contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ni sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (IS), se someten a tributación mediante su atribución a los miembros que forman parte de ellas. Las rentas así atribuidas se integran en la correspondiente base imponible del IRPF, IS o Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR) del partícipe, según esté sujeto a uno u otros impuestos.
Fuente (definición)	Entidades en régimen de atribución de rentas [15 de noviembre de 2021]. Guías Jurídicas - Wolterskuwler.es. https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUMjUwsDtbLUouLM_DxbIwMDCwNzAwuQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAWhHub-TUAAAA=WKE
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ře.xj.men.de.a.tri.βu.'θjon.de.'ren.tas]
Etimología	Régimen. Del latín *regimen, regiminis* (dirección, rección, reglamentación), un derivado con sufijo *-men* (resultado, medio o instrumento) del verbo latíno *regere* (regir, dirigir, enderezar, gobernar).

	Atribución. Del latín *attributio,* sus componentes léxicos son: el prefijo *ad-* (hacia), *tribuere* (distribuir entre las tribus), más el sufijo *-ción*. Renta. De un supuesto latín vulgar *rendita* y este de *renditus*, participio del verbo *rendere*. Este viene de *reddere* (devolver), compuesto con el prefijo re- (hacia atrás) y *dare* (de ahí dar y perder).
Colocaciones	aplicar, modificar el régimen de atribución de rentas
Contexto	Desde el Coapi destacan que "las rentas generadas por la comunidad de vecinos se imputan a cada uno de los comuneros como ingresos o rentas imputadas para que las declaren a Hacienda, lo que se conoce como **régimen de atribución de rentas**".
Fuente (contexto)	Ferluga G., *¿Qué impuestos paga por pertenecer a una comunidad de vecinos?* [12 de mayo de 2021]. El País Economía https://elpais.com/economia/2021/05/09/mis_finanzas/1620568388_420453.html
Registro	especializado

Término	**régimen especial**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1550217
Definición	La complejidad que conlleva la liquidación mediante la aplicación del régimen general del impuesto aconseja al legislador la creación de los regímenes especiales, con el fin, en unos casos, de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales por parte de los sujetos pasivos, como es el caso del régimen simplificado o el de recargo de equivalencia y, en otros casos, de evitar una posible doble imposición, como en el caso del régimen de bienes usados […]. Los regímenes especiales tienen carácter voluntario, a excepción del régimen especial aplicable a las operaciones con oro de inversión, del régimen especial de las agencias de viajes y del régimen especial del recargo de equivalencia, que son obligatorios.
Fuente (definición)	Regímenes especiales [18 de noviembre de 2022] Fiscal-Impuestos: Guía Fiscal 2022 https://www.fiscal-impuestos.com/guia-fiscal-capitulo-8-iva-regimenes-especiales
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ře.xj.men.es.pe.'θjal]
Etimología	Régimen. Del latín *regimen, regiminis* (dirección, rección, reglamentación), un derivado con sufijo -men (resultado, medio o instrumento) del verbo latíno *regere* (regir, dirigir, enderezar, gobernar). Especial. Del latín *specialis* y este de *species* (apariencia, imagen visual, grupo de seres con rasgos aparentes comunes). Todo viene del verbo *specere* (mirar, observar) y este de la raíz indoeuropea *spek* (observar). Se refiere a apariencia, imagen o carácter que se diferencia de lo común.
Colocaciones	régimen especial simplificado, régimen especial aplicado, régimen especial regular, régimen especial previsto, régimen espe-

	cial referido, régimen especial sometido, régimen especial citado, régimen especial obligado, régimen especial establecido, régimen especial aplicable, régimen especial distinto
Contexto	Los autónomos que se dan de alta en el **Régimen Especial** de Trabajadores Autónomos (RETA) tienen derecho a acogerse a una ventaja en cuanto al pago de cuotas a la Seguridad Social: la tarifa plana que contempla descuentos hasta durante 24 meses en el mejor de los casos.
Fuente (contexto)	*Tarifa plana de autónomos: así son sus descuentos en la cuota a la Seguridad Social y cómo se consigue* [12 de diciembre de 2021]. El Economista - España https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11504284/12/21/Tarifa-plana-de-autonomos-asi-son-sus-descuentos-en-la-cuota-a-la-Seguridad-Social-y-como-se-consigue.html
Registro	especializado

Término	**régimen fiscal**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	826427
Definición	Regulación que aplica un territorio en lo relativo al pago de impuestos que debe afrontar aquella persona física o jurídica que obtenga rendimientos económicos en este. Sus características varían en función de la forma y el tipo de los ingresos obtenidos. Los diferentes Estados se sustentan gracias a los ingresos obtenidos debido al cobro de impuestos. Los impuestos tienen el objetivo de mejorar el bienestar social y proporcionar a la población determinados servicios considerados como necesarios.
Fuente (definición)	Ludeña, J. A., *Régimen fiscal* [04 de agosto, 2021] Economipedia - Diccionario económico https://economipedia.com/definiciones/regimen-fiscal.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ře.xj.meŋ.fis.'kal]
Etimología	Régimen. Del latín *regimen, regiminis* (dirección, rección, reglamentación), un derivado con sufijo -men (resultado, medio o instrumento) del verbo latíno *regere* (regir, dirigir, enderezar, gobernar). Fiscal. Del latín *fiscalis,* sus componentes léxicos son: *fiscus* (cesto, canasto, hacienda pública), más el sufijo -*al* (relativo a).
Colocaciones	régimen fiscal aplicable, régimen fiscal comparativo, régimen fiscal común, régimen fiscal extranjero, régimen fiscal específico, régimen fiscal social, régimen fiscal establecido, régimen

	fiscal denominado, régimen fiscal modificado, régimen fiscal previsto, régimen fiscal aplicado
Contexto	Las agencias de 'rating' desmienten a Urkullu sobre Madrid: el **régimen fiscal** privilegiado es el vasco.
Fuente (contexto)	Segovia C., *Las agencias de 'rating' desmienten a Urkullu sobre Madrid: el régimen fiscal privilegiado es el vasco* [14 de noviembre de 2021]. El Mundo - España https://www.elmundo.es/economia/actualidad-economica/2021/11/14/618c10a821efa0875b8b459a.html
Registro	especializado

Término	**régimen transitorio**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	131565
Definición	Un circuito antes de llegar a una situación estacionaria o régimen permanente pasa por un periodo de transición durante el cual tensiones y corrientes varían hasta llegar a la condición de equilibrio impuesta por la red. En general, cualquier proceso de conexión/desconexión hará que existan fenómenos transitorios. Éstos, aunque generalmente son de corta duración, pueden producir problemas serios en el funcionamiento de los circuitos. Este régimen transitorio viene condicionado por los componentes que almacenan energía: bobinas y condensadores.
Fuente (definición)	Concepto de régimen transitorio [15 de noviembre de 2021] Universidad Miguel Hernandez de Elche. https://innovacionumh.es/Proyectos/P_19/Tema_2/UMH_02.htm
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ře.xj.men.tran.si.'to.rjo]
Etimología	Régimen. Del latín *regimen, regiminis* (dirección, rección, reglamentación), un derivado con sufijo *-men* (resultado, medio o instrumento) del verbo latíno *regere* (regir, dirigir, enderezar, gobernar).

	Transitorio. Del latín *transitorius,* sus componentes léxicos son: el prefijo *trans-* (de un lado a otro), *itus* (ido), más el sufijo *-orio* (relacionado a).
Colocaciones	régimen transitorio comunitario, régimen transitorio aplicable, régimen transitorio social, introducir, otorgar, aplicar, comentar, obligar, prever, establecer, incluir un régimen transitorio
Contexto	En Catalunya, la implantación de renovables está prácticamente paralizada desde hace una década. A la organización le preocupa el **régimen transitorio** del nuevo decreto, que puede dejar en el aire muchos proyectos.
Fuente (contexto)	Sala, A., *El sector eólico catalán estudia demandar a la Generalitat por "inacción"* [12 de noviembre de 2021]. El Periódico – Economía https://www.elperiodico.com/es/economia/20211112/sector-eolico-catalan-estudia-demandar-12839707
Registro	especializado

Término	**reinversión**
Lengua	español
Dominio	economía
Código IATE	1683156
Definición	Acción y efecto de reinvertir; aplicar los beneficios de una actividad productiva al aumento de su capital
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario de la lengua española*, 23.ª ed., [versión 23.5 en línea]. https://dle.rae.es/aumento
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ře.jm.ber.'sjon]
Etimología	Reinversión. Del latín *inversio*, sus componentes léxicos son: el prefijo *in-* (hacia dentro), la palabra *versus* (dando vuelta), y el sufijo *-sión* (acción y efecto). Reinversión añade el prefijo *re-* que indica repetición.
Formas derivadas	reinvertir, reinvertido
Colocaciones	reinversión parcial, reinversión temporal, reinversión anterior, reinversión total, reinversión producida, reinversión regulada, reinversión prevista, reinversión realizada
Contexto	Junto a estos aspectos, también se valora la evolución seguida por la compañía, su compromiso con el empleo así como la **reinversión**, el sacrificio y la ilusión constantes. Anteriormente, Grupo Enhol (2019), Conservas El Navarrico (2018), Hijos de Pablo Esparza (2017) y Viguetas Navarras (2016) recibieron este galardón en sus cuatro ediciones anteriores.
Fuente (contexto)	*Ventas de Ulzama-Grupo Castillo de Gorraiz, V Premio Empresa Familiar Navarra de ADEFAN* [11 de noviembre de 2021]. El Diario de Navarra https://www.diariodenavarra.es/noticias/negocios/dn-management/empresas-navarras/2021/11/11/ventas-ulzama-grupo-castillo-gorraiz-v-premio-empresa-familiar-navarra-adefan-507166-3380.html
Registro	especializado

Término	**rendimiento**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	1682596
Definición	Concepto que hace referencia a las rentas gravables de carácter periódico.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/rendimiento
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[řen.di.'mjen.to]
Etimología	Rendimiento. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *re-* (hacia atrás), *dare* (dar), más el sufijo *-miento* (medio, instrumento, resultado).
Formas derivadas	rendir, rendición, rendidor, rendido, rendidamente
Colocaciones	rendimiento neto, rendimiento anual, rendimiento íntegro, rendimiento resultante, rendimiento previo, rendimiento procedente, rendimiento positivo, rendimiento implícito, rendimiento negativo, rendimiento total, rendimiento computable, rendimiento correspondiente, rendimiento obtenido, rendimiento reducido, rendimiento derivado, rendimiento derivado, rendimiento minorado, rendimiento determinado, rendimiento considerado, rendimiento percibido, rendimiento generado, rendimiento calculado, rendimiento constituido, rendimiento declarado
Cuasi sinónimo	rentabilidad, provecho, productividad, rédito, utilidad

Contexto	El **rendimiento** que proceda de actividades empresariales, profesionales, agrícolas, ganaderas o artísticas, es el resultado de la diferencia entre los ingresos y gastos que hayan sido necesarios para conseguir estos ingresos. Las ganancias patrimoniales son el resultado de la diferencia entre las ganancias y las pérdidas patrimoniales.
Fuente (contexto)	*El aviso del SEPE para cobrar un subsidio de 450 euros durante 21 meses habiendo trabajado menos de un año* [8 de noviembre de 2021]. Las Provincias https://www.lasprovincias.es/economia/aviso-sepe-subsidio-20211108113524-nt.html
Registro	especializado

Término	**rendimiento anual**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Definición	Es una forma de expresar los resultados obtenidos por una inversión, calculando el promedio ponderado de las ganancias o pérdidas registradas cada 12 meses. En otras palabras, este indicador refleja el rendimiento medio conseguido por la empresa o el negocio durante cada ejercicio anual.
Fuente (definición)	Westreicher, G. *Rentabilidad anual*. [17 de noviembre, 2018] Economipedia - Diccionario económico https://economipedia.com/definiciones/rentabilidad-anual.html#:~:text=La%20rentabilidad%20anual%20es%20una,p%C3%A9rdidas%20registradas%20cada%2012%20meses
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[řen.di.'mjen.to.a.'nwal]
Etimología	Rendimiento. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *re-* (hacia atrás), *dare* (dar), más el sufijo *-miento* (medio, instrumento, resultado). Anual. Del latín *annualis,* sus componentes léxicos son: *annus* (ano), más el sufijo *-al* (relación, pertenencia).
Acrónimo	APY
Colocaciones	rendimiento anual previsible, rendimiento anual inferior, rendimiento anual neto, rendimiento anual físico, rendimiento anual íntegro; multiplicar, calcular, determinar el rendimiento anual
Cuasi sinónimo	rentabilidad anual

Contexto	Hoy la oferta de valor con que cuenta Hey Banco es una cuenta de apertura digital; ahorro con **rendimiento anual** de 4.0%; inversión con tasas de hasta 7.0%; poder invertir desde 1,000 pesos; una tarjeta de crédito sin anualidad; seguros y en breve crédito de autos e hipotecarios.
Fuente (contexto)	Juárez E., *Hey Banco va por un millón de clientes para el 2022: M. Rivero* [15 de noviembre de 2021]. El Economista – España https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Hey-Banco-va-por-un-millon-de-clientes-para-el-2022-M.-Rivero-20211115-0067.html
Registro	especializado

Término	**rendimiento del capital**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Código IATE	278222
Definición	Rendimiento consistente en las utilidades o contraprestaciones, cualquiera que sea su denominación o naturaleza, dinerarias o en especie, que provengan directa o indirectamente de elementos patrimoniales, bienes o derechos, cuya titularidad corresponda al contribuyente y no se hallen afectos a actividades económicas.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/rendimiento-del-capital
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[řen.di.'mjen.to.ðel.ka.pi.'tal]
Etimología	Rendimiento. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *re-* (hacia atrás), *dare* (dar), más el sufijo -*miento* (medio, instrumento, resultado). Capital. Del latín *capitalis* (relativo a la cabeza) y se refiere a la ciudad principal de un país donde residen los que mandan. La palabra *capitalis*, viene de *caput* que significa "cabeza".
Colocaciones	rendimiento del capital, rendimiento neto del capital, rendimiento negativo del capital, rendimiento del capital tangible, rendimiento del capital de inversión
Contexto	El prestamista tiene como objetivo un **rendimiento del capital** tangible de 10% para 2024, en comparación con el 7,9% que alcanzó en los primeros nueve meses de este año.
Fuente (contexto)	*UniCredit anima a los inversores con US$18.000 millones en retornos planificados* [9 de diciembre de 2021]. La República https://www.larepublica.co/globoeconomia/unicredit-anima-a-los-inversores-con-us18000-millones-en-retornos-planificados-3274278
Registro	especializado

Término	**rendimiento íntegro**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Definición	Importe bruto del rendimiento obtenido por el contribuyente antes de descontar del mismo cualquier gasto deducible.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/rendimiento-%C3%Adntegro
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[řen.di.'mjen.to.'in.te.ɣro]
Etimología	Rendimiento. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *re-* (hacia atrás), *dare* (dar), más el sufijo -*miento* (medio, instrumento, resultado). Íntegro. Del latín *integer, integra, integrum*. Integer está formado con la misma raíz que ha dado lugar al verbo *tangere* (tocar) sin afijación nasal y con apofonía en *e* (-teg-) y el prefijo negativo.
Colocaciones	rendimiento íntegro previsible, rendimiento íntegro positivo, rendimiento íntegro junto, rendimiento íntegro computable, rendimiento íntegro inferior, rendimiento íntegro procedente, rendimiento íntegro total, rendimiento íntegro anual; bonificar, disminuir, compensar, obtener, percibir, vincular, declarar, determinar, minorar, considerar, constituir el rendimiento íntegro
Contexto	En estos casos, debemos computar como **rendimiento íntegro** de capital inmobiliario el importe que por todos los conceptos percibamos, incluido, en su caso, el correspondiente a todos los bienes cedidos con el inmueble y excluido el IVA o IGIC.
Fuente (contexto)	Pecharromán, X. G., *Cosas que hay que pensar antes de alquilar inmuebles* [20 de mayo de 2021]. El Economista - España https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11225827/05/21/Cosas-que-hay-que-pensar-antes-de-alquilar-inmuebles.html
Registro	especializado

Término	**rendimiento neto**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Código IATE	1696469
Definición	Importe del rendimiento obtenido por el contribuyente una vez descontados los gastos deducibles.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_Segmentos_/Ciudadanos/Vivienda/Tributacion_del_alquiler_de_vivienda/Arrendador_IRPF/Rendimiento_neto/Rendimiento_neto.shtml
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[řen.di.'mjen.to.'ne.to]
Etimología	Rendimiento. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *re-* (hacia atrás), *dare* (dar), más el sufijo *-miento* (medio, instrumento, resultado). Neto. Del francés *net* (puro, sin mancha), y *net* es una contracción de la palabra latina *nitidus*, la misma que dio *nítido* en español.
Colocaciones	rendimiento anual, rendimiento íntegro, rendimiento resultante, rendimiento previo, rendimiento procedente, rendimiento positivo, rendimiento implícito, rendimiento negativo, rendimiento total, rendimiento computable, rendimiento correspondiente, rendimiento obtenido, rendimiento reducido, rendimiento derivado, rendimiento minorado, rendimiento determinado, rendimiento considerado, rendimiento percibido,

	rendimiento generado, rendimiento calculado, rendimiento constituido, rendimiento declarado
Cuasi sinónimo	rentabilidad, provecho, productividad, rédito, utilidad
Contexto	La actual desgravación del 60% en el IRPF por **rendimiento neto** del alquiler de vivienda habitual pasa a ser del 50%, pero se modula hasta el 90% en las zonas tensionadas.
Fuente (contexto)	Rodríguez M., A., *El Gobierno tramita de urgencia la ley de vivienda para que llegue al Congreso antes de 2022*. [26 de octubre de 2021]. El Periódico de Aragón https://www.elperiodicodearagon.com/economia/2021/10/26/gobierno-aprueba-hoy-primera-ley-58819967.html
Registro	especializado

Término	**renta**
Lengua	español
Dominio	economía
Código IATE	865820
Definición	Utilidad o beneficio que rinde anualmente algo, o lo que de él se cobra. Ingreso, caudal, aumento de la riqueza de una persona.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/renta
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ren.ta]
Etimología	Renta. De un supuesto latín vulgar *rendita* y este de *renditus*, participio del verbo *rendere*. Este viene de *reddere* (devolver), compuesto con el prefijo re- (hacia atrás) y *dare* (de ahí dar y perder).
Formas derivadas	rentabilidad, rentabilización, rentabilizar, rentable, rentado, rentar
Colocaciones	renta vitalicia, renta inmobiliaria, renta positiva, renta atribuible, renta pendiente, renta superior, renta inmediata, renta imputable, renta temporal, renta sujeta, renta devengada, renta obtenida, renta imputada, renta derivada, renta constituida, renta asegurada, renta atribuida, renta sometida, renta satisfecha, generar la renta, declarar la renta, adquirir la renta, percibir la renta, incluir la renta,
Sinónimo	rédito
Cuasi sinónimo	rendimiento, ganancia, utilidad
Contexto	La línea 10 de EMTUSA une el barrio más rico y el más pobre de la ciudad, a los que separan 13.557 euros de diferencia en la **renta** media.
Fuente (contexto)	García E., *La brecha de la renta media anual aumenta un 4,5% entre las familias gijonesas* [19 de octubre de 2021]. El Comercio – España https://www.elcomercio.es/gijon/brecha-renta-media-20211019000527-ntvo.html
Registro	especializado

Término	**sujeto pasivo**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	865820
Definición	Elemento subjetivo de la obligación tributaria que, por imposición de la ley, debe cumplir las obligaciones tributarias materiales y formales aunque deba repercutir la cuota tributaria a otros obligados.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/sujeto-pasivo
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[su.'xe.to.pa.'si.βo]
Etimología	Sujeto. Del latín *suiectus,* sus componentes léxicos son: el prefijo *sub-* (debajo), *iacere* (tirar, lanzar) más el sufijo *-to* (participio pasivo, que ha recibido la acción). Pasivo. Del latín *passivus* (que sufre, que padece, que no actúa), un adjetivo derivado con sufijo *-ivus* del supino *passum*, del verbo *pati* (sufrir, padecer, soportar, tolerar).
Colocaciones	sujeto pasivo declarante, sujeto pasivo transmitente, sujeto pasivo proprio, sujeto pasivo revendedor, sujeto pasivo propio
Contexto	Se crea un sistema objetivo de cálculo similar al anterior, limitado -en cualquier caso y a opción del **sujeto pasivo**- al incremento de valor real de terreno que sea acreditado; adecuándose el tributo al mandato constitucional consistente en respetar el principio de capacidad económica.
Fuente (contexto)	García, J. M., *La crisis constitucional de la plusvalía municipal* [11 de noviembre de 2021]. Expansión https://www.expansion.com/juridico/opinion/2021/11/11/618d04f5468aeb895f8b4592.html
Registro	especializado

Término	**territorio de aplicación del impuesto**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Es un concepto básico en el funcionamiento del IVA, por ejemplo, a efectos de establecer el lugar de realización de las operaciones sujetas al impuesto y la normativa de su aplicación. En principio, conforme al art. 3. Uno, LIVA coincide con el territorio español, con excepciones, reguladas en el art. 3. Dos, LIVA. El territorio español comprende el suelo, el subsuelo, incluyendo las islas adyacentes, el mar territorial hasta el límite de las doce millas náuticas definido en el art. 3 de la Ley 10/1977, del 4 de Enero, Reglamentación española sobre su Mar Territorial. En el IVA, el territorio de aplicación del impuesto no coincide con el territorio nacional, sino con el territorio peninsular más las islas baleares.
Fuente (definición)	Carbado, D., *Territorio de aplicación del IVA* [18 de noviembre de 2021]. VLEX - información jurîdica https://vlex.es/vid/territorio-iva-512751862
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[te.ři.'to.rjo.ðe.a.pli.ka.'θjon.del.im.'pwes.to]
Etimología	Territorio. Del latín *territorium*, sus componentes léxicos son: *terra* (tierra), más el sufijo *-orio* (pertenencia, lugar). Aplicación. Del latín *applicatio*, sus componentes léxicos son: el prefijo *ad-* (hacia), *plicare* (doblar, hacer pliegues), más el sufijo *-ción* (acción y efecto)

	Impuesto. Formada con raíces latinas, sus componentes léxicos son: el prefijo *in-* (hacia dentro), y *positus* (puesto).
Variante ortográfica	territorio de aplicación del IVA
Acrónimo	TAI
Contexto	En el caso de los servicios de publicidad en línea, se aplicará a los ingresos totales obtenidos la proporción que represente el número de veces que aparezca la publicidad en dispositivos que se encuentren **en el territorio de aplicación del impuesto** respecto del número total de veces que aparezca dicha publicidad en cualquier dispositivo, cualquiera que sea el lugar en que estos se encuentren.
Fuente (contexto)	*Resolución de 25 de junio de 2021, de la Dirección General de Tributos, relativa al Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales* [29 de junio de 2021]. Noticias Jurídicas https://noticias.juridicas.com/base_datos/Fiscal/701694-r-direccion-general-de-tributos-25-jun-2021-relativa-al-impuesto-sobre-determinados.html
Registro	especializado

Término	**texto refundido**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Definición	Norma con rango de ley dictada por el Gobierno que refunde varios textos legales sobre materia determinada no sujeta a reserva de ley orgánica, con base en una delegación legislativa efectuada por las Cortes Generales mediante ley ordinaria.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/texto-refundido
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[t.'eks.to.re.fun.'di.ðo]
Etimología	Texto. Del latín textus, participio de texto, del verbo textere: tejer, trenzar, entrelazar. Refundido. El verbo *fundir* viene del latín *fundere* (verter, derramar, fundir, derretir), de cuyo supino *fusum* proceden también palabras como "fusión" y "fusible". El verbo dio lugar también a variantes prefijadas, y así conservamos palabras latinas como refundir.
Colocaciones	aprobar un texto refundido; citar un texto refundido
Contexto	El fallo, del que se conocerán más detalles en los próximos días, considera inconstitucionales distintos apartados del artículo 107 del **texto refundido** de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece la base imponible de este

	impuesto, y declara la intangibilidad de las situaciones firmes existentes hasta la fecha (es decir, no contempla ninguna retroactividad).
Fuente (contexto)	Hacienda prepara ya una nueva normativa de cálculo para poder cobrar la plusvalía [26 de octubre de 2021]. Heraldo de Aragón. https://www.heraldo.es/noticias/economia/2021/10/26/hacienda-prepara-ya-una-nueva-normativa-de-calculo-para-poder-cobrar-la-plusvalia-1529375.html
Registro	especializado

Término	**tipo impositivo**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	764640
Definición	Cifra, coeficiente, o porcentaje que se aplica a la base liquidable para obtener como resultado la cuota íntegra. Los tipos de gravamen pueden ser "específicos" o "porcentuales" y deberán aplicarse según disponga la ley propia de cada tributo a cada unidad, conjunto de unidades o tramo de la base liquidable.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., Diccionario Jurídico Financiero. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 560. https://economipedia.com/definiciones/tipo-impositivo.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	['ti.po.im.po.si.'ti.βo]
Etimología	Tipo. Del latín *typus* y este del griego *τύπος* (typos = modelo, carácter, grabado). *Typos* deriva del verbo *typtein* (golpear). Impositivo. La palabra *impositivo* está formado con raíces latinas y sus componentes léxicos son: el prefijo *in-* (hacia dentro), *positus* (puesto), más el sufijo *-ivo* (relación pasiva o activa).
Colocaciones	tipo impositivo aplicable, tipo impositivo vigente, tipo impositivo existente, tipo impositivo nuevo, tipo impositivo diferente, tipo impositivo menor, tipo impositivo común, tipo impositivo distinto, tipo impositivo general, tipo impositivo aplicado, tipo impositivo reducido, tipo impositivo incrementado,

	tipo impositivo repercutido, tipo impositivo indicado, tipo impositivo devengado, tipo impositivo previsto, tipo impositivo establecido
Sinónimo	tipo de gravamen
Contexto	El alcalde de Elda, Rubén Alfaro, ha anunciado este martes una nueva rebaja en el **tipo impositivo** del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), que para el ejercicio 2022 se situará en el 0,968%.
Fuente (contexto)	*Elda aplica una nueva reducción del tipo impositivo del IBI* [9 de noviembre de 2021]. Alicante Plaza https://alicanteplaza.es/elda-aplica-una-nueva-reduccion-del-tipo-impositivo-del-ibi
Registro	especializado

Término	**tributación**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	793644
Definición	Acción de pagar las obligaciones contraídas con el fisco, o también puede referirse al esquema, régimen o sistema tributario vigente en un país. La tributación puede referirse al acto de pagar tributos, así como al marco jurídico al que están sujetos los contribuyentes en una nación en lo referente a sus deberes con la entidad recaudadora. El objetivo de la tributación es que el Estado cuenta con los recursos financieros necesarios para operar y brindar, por ejemplo, los servicios básicos que ofrece a la población.
Fuente (definición)	Westreicher G., Tributación. [29 de noviembre, 2021] Economipedia - Diccionario económico https://economipedia.com/definiciones/tributacion.html
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[tri.βu.ta.'θjon]
Etimología	Tributación. Formada con raíces latinas y sus componentes léxicos son: *tribus* (casa una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), *-tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo *-ción* (acción y efecto).
Formas derivadas	tributar, tributo, tributario, tributable
Colocaciones	tributación conjunta, tributación individual, nula tributación, tributación efectiva, tributación aplicable tributación individual posterior, menor tributación; lograr una tributación, tributación efectiva

Cuasi sinónimo	tributo
Contexto	La Ley 11/2021, de 9 de julio, de Medidas de Prevención y Lucha contra el Fraude Fiscal ha introducido un cambio de gran calado en la **tributación** de las operaciones inmobiliarias.
Fuente (contexto)	*Luces y sombras de la nueva tributación de las operaciones inmobiliarias* [29 de noviembre de 2021]. Cinco Días - El País Economía https://cincodias.elpais.com/cincodias/2021/11/25/legal/1637831859_473420.html
Registro	especializado

Término	**tributación conjunta**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Sistema alternativo y opcional de tributación de las unidades familiares en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante el que todas las rentas de los integrantes de las mismas se gravan de forma acumulada con independencia de quién sea su perceptor.
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., *Diccionario Jurídico Financiero*. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 570.
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[tri.βu.ta.'θjoŋ.koŋ.'xun.ta]
Etimología	Tributación. Formada con raíces latinas y sus componentes léxicos son: *tribus* (casa una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), *-tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo -ción (acción y efecto). Conjunto. La palabra *conjunto* viene del latín *coniunctus*, formada con el prefijo *con-* (convergencia, reunión) y iunctus (junto), participio del verbo *iungere* (uncir).
Colocaciones	aplicar la tributación conjunta, tributación conjunta compensable
Contexto	Las mujeres que ganan con la **tributación conjunta** tienen una participación laboral 19 puntos inferior que las que no, dice el estudio.
Fuente (contexto)	Maqueda, A., Sérvulo González, J., *El Gobierno suprimirá la ayuda fiscal por tributación conjunta en el IRPF* [1 de mayo de 2021]. El País Economía https://elpais.com/economia/2021-05-02/el-gobierno-propone-acabar-con-la-ayuda-fiscal-por-tributacion-conjunta-en-irpf.html
Registro	especializado

Término	**tributación individual**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1681817
Definición	Sistema general de tributación de los sujetos pasivos en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, mediante el que se someten a gravamen, exclusivamente, las rentas imputables o atribuibles al referido sujeto pasivo, con independencia de las obtenidas, en su caso, por otros posibles integrantes de su unidad familiar. .
Fuente (definición)	Pardo Gato, J. R., Diccionario Jurídico Financiero. Navarra, Editorial Aranzadi, 2012, p. 570. https://www.expansion.com/diccionario-economico/tributacion-individual.html
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[tri.βu.ta.'θjon.in.di.βi.'ðwal]
Etimología	Tributación. Formada con raíces latinas y sus componentes léxicos son: *tribus* (casa una de las tres partes en que se dividían los ciudadanos romanos), *-tus* (sufijo que indica que ha recibido la acción), más el sufijo *-ción* (acción y efecto). Individual. La palabra individual está formada con raíces latinas y sus componentes léxicos son: el prefijo *in-* (no, sin), *dividere* (dividir, separar), más el sufijo *-al* (relativo a).
Colocaciones	aplicar la tributación individual, tributación individual posterior

Contexto	El artículo 15.3 sobre deducciones por gastos educativos dice lo siguiente: "Tendrán derecho a aplicar esta deducción aquellos contribuyentes cuando la suma de las bases imponibles general y del ahorro no sea superior a 80.000 euros en caso de **tributación individual** o a 100.000 euros en caso de tributación conjunta".
Fuente (contexto)	Cela D., *Moreno rechaza limitar de 80.000 a 25.000 euros las rentas que se beneficiarán de la deducción por gastos escolares* [13 de octubre de 2021]. El Diario de España https://www.eldiario.es/andalucia/moreno-rechaza-limitar-deduccion-gastos-escolares-rentas-80-000-euros-familias-25-000_1_8390779.html
Registro	especializado

Término	**tributar**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Pagar algo al Estado para las cargas y atenciones públicas.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea] https://dle.rae.es/tributar
Parte del discurso	verbo
Pronunciación	[tri.βu.'tar]
Etimología	Tributar. Del latín *tributum*, que ya tenía el significado de impuesto, tasa o contribución. La palabra es un nombre formado a partir del verbo *tribuere*, distribuir, repartir, que originariamente significaba "repartir entre las tribus".
Formas derivadas	tributación, tributo, tributable, tributario
Colocaciones	tributar conjuntamente, tributar individualmente, tributar exclusivamente, tributar efectivamente
Contexto	Todas las cantidades por encima de esos límites (si el concepto los tiene) se tienen que **tributar** en el IRPF, tal y como se tributan los rendimientos del trabajo, categoría fiscal a la que pertenecen.
Fuente (contexto)	*Estos son los casos en los que tienes que tributar en el IRPF por el salario en especie* [11 de noviembre de 2021]. El Economista - España https://www.eleconomista.es/economia/noticias/11471459/11/21/Estos-son-los-casos-en-los-que-tienes-que-tributar-en-el-IRPF-por-el-salario-en-especie.html
Registro	especializado

Término	**tributo**
Lengua	español
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Código IATE	1569124
Definición	Ingreso público consistente en una prestación pecuniaria, coactiva, establecida por la ley y debida a una administración pública por la realización de un hecho lícito que manifiesta capacidad económica y que se satisface por el sujeto pasivo en función de su deber constitucional de contribuir al sostenimiento del gasto público.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/tributo
Parte del discurso	*sustantivo*
Género gramatical	*masculino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[tri.βu.'to]
Etimología	Tributo. Del latín *tributum*, que ya tenía el significado de impuesto, tasa o contribución. La palabra es un nombre formado a partir del verbo *tribuere*, distribuir, repartir, que originariamente significaba "repartir entre las tribus".
Formas derivadas	tributar, tributación, tributario, tributable
Colocaciones	tributo restante, tributo propio, tributo interno, tributo análogo, tributo deducible, tributo autonómico, tributo estatal, tributo cedido, tributo citado, materia de tributo, gestión de los tributos, aplicación de los tributos
Cuasi sinónimo	impuesto, tasa, contribución, gravamen
Contexto	En el caso del impuesto de sociedades, el peso de este **tributo** en la recaudación fiscal de España fue del 6%, frente al 9,6% de media de la OCDE, mientras que la contribución de los impuestos sobre la propiedad en España representó el 7,1% de los ingresos, frente al 5,5% de la media en la OCDE.
Fuente (contexto)	*España lideró la subida de la presión fiscal en la OCDE en 2020* [6 de diciembre de 2021]. El Mundo - España https://www.elmundo.es/economia/2021/12/06/61ae3096fdddffd4458b458a.html
Registro	especializado

Término	**unidad familiar**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	Concepto tributario aplicable en el impuesto sobre la renta de las personas físicas que permite la tributación conjunta y que exige la existencia de un núcleo familiar compuesto por los cónyuges no separados legalmente, los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientes de estos y los hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada. También se aplica a las unidades familiares monoparentales.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ)* [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/unidad-familiar
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[u.ni.'ðad.fa.mi.'ljar]
Etimología	Unidad. Del latín *unitas*, sus componentes léxicos son: *unus* (uno), más el sufijo -*dad* (cualidad). Familiar. Del latín *familiaris*, sus componentes léxicos son: *famulus* (esclavo servidor), más el sufijo -*ar* (relativo a).
Colocaciones	unidad familiar monoparental, unidad familiar conyugal, unidad familiar única; unidad familiar integrada, unidad familiar formada; constituir una unidad familiar

Contexto	No obstante, las personas integradas en una **unidad familiar** pueden optar, si así lo desean, por declarar de forma conjunta, siempre que todos sus miembros sean contribuyentes por este impuesto.
Fuente (contexto)	*El aviso de la Agencia Tributaria en la Renta 2021 para padres separados con hijos* [1 de abril de 2021]. Las Provincias https://www.lasprovincias.es/economia/fiscalidad/declaracion-renta-divorcio-20220401113531-nt.html
Registro	especializado

Término	**usufructo**
Lengua	español
Dominio	economía y derecho
Código IATE	1239998
Definición	Derecho real que confiere al usufructuario el derecho a disfrutar los bienes ajenos con la obligación de conservar su forma y sustancia, a no ser que el título de su constitución o la ley autoricen otra cosa.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: *Diccionario panhispánico del español jurídico* (DPEJ) [en línea] https://dpej.rae.es/lema/usufructo
Parte del discurso	sustantivo
Género gramatical	masculino
Número gramatical	singular
Pronunciación	[u.su.'fruk.to]
Etimología	Usufructo. La palabra usufructo viene del latín *usufructus*, un yuxtapuesto, tecnicismo jurídico del derecho romano, que quiere decir "el goce del uso de una propriedad ajena". Se compone de *usus* (nombre de resultado del verbo uti, "utilizar"), y de *fructus*, nombre de resultado del verbo *frui* (gozar de, disfrutar de, utilizar de fruto).
Colocaciones	usufructo temporal, usufructo vitalicio; extinguir el usufructo, valorar el usufructo, reservar el usufructo, ostentar el usufructo, adquirir el usufructo; el usufructo perdura; usufructo determinado, usufructo arrendado
Contexto	Otro aspecto a destacar es que, en caso de fallecimiento del nudo propietario, serán los herederos quienes pasen a ser los nuevos propietarios del **usufructo**, teniendo que asumir todas las responsabilidades fiscales y notariales para asumir la titularidad de la propiedad.
Enlace (contexto)	S. M., *Qué diferencia hay entre usufructuario y arrendatario* [23 de marzo de 2022]. El Mundo – España https://www.el-mundo.es/como/2022/03/23/623b15e221efa08c038b4593.html
Registro	especializado

Término	**valor de adquisición**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Código IATE	1116146
Definición	Valor de incorporación de un bien o derecho al patrimonio de una persona física o jurídica que, a efectos de la determinación de una ganancia o pérdida, estará formado por la suma del importe real por el que dicha adquisición se hubiese efectuado, el coste de las inversiones y mejoras, y los gastos y tributos inherentes a la adquisición, minorado por las amortizaciones practicadas.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/valor-de-adquisici%C3%B3n
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ba.'lor.ðe.ad.ki.si.'θjon]
Etimología	Valor. Del latín *valere* que significa "ser fuerte" y de donde tenemos el verbo "valer". Lleva el sufijo -*or* que indica efecto o resultado. Adquisición. Del latín *adquisitio*, sus componentes léxicos son el prefijo *ad*- (hacia), *quaerere* (preguntar), más el sufijo -*ción* (acción y efecto).
Colocaciones	mayor valor de adquisición, valor de adquisición respectivo, nuevo valor de adquisición, valor de adquisición total, valor de adquisición conforme, valor de adquisición formado, valor de adquisición determinado; minorar, superar, reducir, determinar, ser el valor de adquisición;
Contexto	Las ganancias de capital son aquellas que resultan de una variación patrimonial positiva, resultante del cambio del valor en una transacción entre el **valor de adquisición** - con algunos ajustes permitidos por la norma - contrastado con el valor de enajenación del bien no afecto a la actividad económica.
Fuente (contexto)	Camacho, C., *Los cripto impuestos* [30 de noviembre de 2021]. La República https://www.larepublica.net/noticia/los-cripto-impuestos
Registro	especializado

Término	**valor de transmisión**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	economía y derecho
Definición	Valor de un determinado bien o derecho cuando se produce una alteración en la composición del patrimonio de una persona física o jurídica que, a efectos de la determinación de una ganancia o pérdida, estará formado por la suma del importe real por el que dicha transmisión se hubiese efectuado y los gastos y tributos inherentes a la misma, entendiendo por importe real el efectivamente satisfecho, siempre que no resulte inferior al normal de mercado, en cuyo caso prevalecerá este.
Fuente (definición)	REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico (DPEJ) [en línea]. https://dpej.rae.es/lema/valor-de-transmisi%C3%B3n
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[ba.'lor.ðe.tran.z.mi.'sjon]
Etimología	Valor. Del latín *valere* que significa "ser fuerte" y de donde tenemos el verbo "valer". Lleva el sufijo -*or* que indica efecto o resultado. Transmisión. Del latín *transmissio*. Sus componentes léxicos son: el prefijo *trans*- (de un lado a otro), *mittere* (enviar), más el sufijo -*ción* (acción y efecto).
Colocaciones	valor de transmisión individualizado, valor de transmisión resultante
Contexto	A tal fin, y con el propósito de no gravar situaciones de inexistencia de valor se introduce un nuevo supuesto de no sujeción

	cuando se demuestre por el contribuyente que no se ha producido incremento del valor del suelo. Para ello, deberá constatarse que, en proporción al valor del suelo respecto al valor catastral total, el **valor de transmisión** de este es menor que el valor de adquisición sin contar gastos ni impuestos, es decir, existe una pérdida.
Fuente (contexto)	*La nueva plusvalía municipal y la inflación* [23 de noviembre de 2021]. Expansión https://www.expansion.com/juridico/opinion/2021/11/23/619d11b7e5fdea273c8b45e5.html
Registro	especializado

Término	**vivienda habitual**
Lengua	español
Notas (término)	término complejo
Dominio	derecho
Subdominio	derecho tributario
Definición	A efectos de la deducción, se entiende por vivienda habitual la edificación que cumpla los siguientes requisitos: 1- Que constituya la residencia del contribuyente durante un plazo continuado de al menos tres años. 2- Que el contribuyente la habite de manera efectiva y con carácter permanente, en un plazo no superior a doce meses contados desde la fecha de adquisición o de terminación de las obras.
Fuente (definición)	Concepto de vivienda habitual [27 de noviembre de 21] Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria Española https://www.idealista.com/news/fiscalidad/2021/09/16/792359-como-demostrar-ante-hacienda-que-vives-en-la-vivienda-habitual-para-no-pagar
Notas (definición)	La definición se ha elaborado a partir de datos extraídos de diccionarios diferentes
Parte del discurso	*frase nominal*
Género gramatical	*femenino*
Número gramatical	*singular*
Pronunciación	[bi.'βjen.da.a.βi.'twal]
Etimología	Vivienda. Del latín *vivienda,* sus componentes léxicos son: *vivere* (existir, subsistir, no estar muerto), más el sufijo *-enda* (sufijo gerundio que forma adjetivos verbales pasivos que indican obligación o destinación).

	Habitual. La palabra *habitual* viene del latín *habitualis*. Sus componentes léxicos son *habitus* (tenido, sujetado), más el sufijo -*al* (relativo a)
Colocaciones	vivienda habitual anterior, primera vivienda habitual, nueva vivienda habitual, vivienda habitual constituida, vivienda habitual vinculada, vivienda habitual transmitida, vivienda habitual adquirida
Cuasi sinónimo	domicilio, edificación, apartamento, piso
Contexto	También se ha decidido extender la deducción del 15% de las cantidades satisfechas de arrendamiento de la **vivienda habitual**, que hasta ahora sólo se refería a menores de 36 años.
Fuente (contexto)	Bravo F., *Las familias numerosas y monoparentales podrán beneficiarse también de la deducción fiscal del 15% del alquiler de su vivienda habitual* [26 de octubre de 2021]. El Diario de España https://www.eldiario.es/castilla-la-mancha/familias-numerosas-monoparentales-podran-beneficiarse-deduccion-fiscal-15-alquiler-vivienda-habitual_1_8431071.html
Registro	especializado

Conclusiones

La terminología y la terminografía son disciplinas apasionantes que proporcionan herramientas para denominar nuevos conceptos científicos y técnicos. La explosión del flujo de información en la sociedad actual ha aumentado la urgencia de contar con fuentes de información fiables que mejoren la comunicación entre pueblos y culturas en un mundo cada día más conectado y globalizado.

Los nuevos estudios en el campo de la terminología han desarrollado metodologías precisas para llevar a cabo investigaciones que pueden producir bancos de datos y glosarios, útiles para el intercambio de información y para la traducción de textos especializados.

En el ámbito de las lenguas de especialidad, el lenguaje jurídico ha adquirido una importancia capital. De hecho, la globalización ha hecho que los organismos internacionales adquieran un papel fundamental en la cooperación entre los pueblos. En este contexto, el flujo de actos jurídicos oficiales, como reglamentos, sentencias, decretos y leyes, ha crecido exponencialmente en las últimas décadas. Por lo tanto, ha surgido la necesidad de realizar estudios detallados sobre este tipo de lenguaje especializado, que es tan diferente de la lengua general y de otros tipos de lenguajes especiales. En particular, el lenguaje del derecho tributario es una lengua todavía poco estudiada, pero que en realidad está muy presente en la vida ordinaria de las personas.

La realización de este proyecto de tesis permitió alcanzar los siguientes objetivos:

- la aplicación de una metodología lineal para llevar a cabo una investigación terminológica en un campo especializado;
- la estructuración de un corpus de textos especializado en el ámbito jurídico del derecho tributario;
- el desarrollo de un banco de datos terminológica;
- la elaboración de un glosario especializado con 120 entradas, que incluye términos simples y términos complejos.

Los desarrollos futuros a los que puede conducir esta investigación son:

- una profundización de la metodología de investigación terminológica mediante una mejor estructuración de las distintas etapas del proceso;
- el corpus de textos puede ampliarse ulteriormente, de modo que sea más representativo del comportamiento del lenguaje jurídico del derecho tributario;
- por último, la base de datos y el glosario pueden seguir ampliándose y convertirse en una base sólida para realizar investigaciones terminológicas similares y, posteriormente, elaborar otras bases de datos y otros glosarios paralelos en cualquier otra lengua.

Con este proyecto, por lo tanto, se pretende iniciar un proceso de investigación sobre el lenguaje especial del derecho tributario, que puede proporcionar a las personas herramientas útiles para comprender mejor este tipo de textos especializados.

Bibliografía

Alcaraz Varó, E.; Hughes, B.; Gomez, A. (2009). *El español jurídico*. Barcelona: Editorial Ariel.

Cabré, M.T. (1993). *La terminología: teoría, metodología, aplicaciones*. Barcelona: Editorial Antártida/Empúries.

Cabré, M. T., (1999). *Terminology: theory, methods and applications*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins Publishing Company. Editado por J. C. Sager, traducido por J. A. De Cesaris.

Campo, A. (2012). T*he Reception of Eugen Wüster's Work and the Development of Terminology* [Tesis docto-ral, Université de Montréal]. Disponible en Papyrus: dépôt institutionnel de l'Université de Montréal.

Guadec, D. (1990). *Terminologie: constitution des données*. Paris - La Defense: AFNOR

L'Homme M.C. (2020). *La terminologie : principes et techniques* (2nd edition). Montréal: Les Presses de l'Université de Montréal.

L'Homme, M.C. (2020). *Lexical Semantics for Terminology: An Introduction*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.

Sager, J.C. (1990). *A Practical Course in Terminology Processing*. Amsterdam / Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.

Sager, J. C., (1993). *Curso práctico sobre el procesamiento de la terminología*. Madrid: Ediciones Pirámide. Traducido por L. Chumillas Moya

Anexo: lista de softwares, bancos de datos, portales y diccionarios consultados

BOE	*Boe.es Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado (https://www.boe.es/)*
DEEPL	*DeepL Translator (https://www.deepl.com/it/translator).*
	Diccionario del español jurídico / dirigido por Santiago Muñoz Machado (2016). Madrid: Real Academia Española Consejo General del Poder Judicial
	Diccionario jurídico / edición preparada por Juan Manuel Fernández Martínez (coord.), presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra; Miguel Azagra Solano [et al.], 2012; 6. ed; Cizur Menor: Thomson Reuters: Aranzadi.
IATE	*IATE. Interactive Terminology for Europe (http://www.iate.europa.eu/).*
LINGUEE	*Linguee - Diccionario español-italiano* (https://www.linguee.es/).
	Pardo Gato, J. R. (2012). *Diccionario jurídico financiero*. Madrid: Editorial Aranzadi.
DPEJ	*REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario panhispánico del español jurídico [versión en línea - https://dpej.rae.es/dpej-lemas]*
DLE	*REAL ACADEMIA ESPAÑOLA: Diccionario de la lengua española, 23.ª ed. [versión 23.5 en línea - https://dle.rae.es/].*
AEAT	*Sede electrónica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de España (https://sede.agenciatributaria.gob.es/)*
SKETCH ENGINE	*Sketch Engine* (https://www.sketchengine.eu/)
TRECCANI	*Treccani – Il portale del sapere (https://www.treccani.it/)*

Riassunto

La terminologia è considerata come un insieme di teorie e pratiche relative alla creazione, alla raccolta e all'elaborazione di termini di speciali campi tematici in una o più lingue, nonché alla loro presentazione in forma elettronica o cartacea. Questa disciplina viene considerata una scienza indipendente solo a partire dal XX secolo, e solo negli ultimi tempi è sorta l'esigenza di definire un quadro teorico e metodologico per rispondere alle esigenze di comunicazione della società moderna e per promuovere una comunicazione efficace tra gli specialisti.

Tuttavia, la terminologia non è una disciplina nuova. Già nel XVIII secolo, la ricerca nei campi della chimica, della botanica e della zoologia aveva sviluppato un certo interesse per la denominazione dei concetti tecnici. All'epoca, dunque, i veri protagonisti della terminologia erano gli specialisti, gli scienziati e gli ingegneri. Con la rivoluzione industriale, l'impressionante evoluzione delle nuove tecnologie ha portato a uno spettacolare scambio di informazioni tecniche e scientifiche. Il risultato è stata la compilazione di glossari di termini relativi a nuove e molteplici aree della tecnologia, con l'obiettivo di mantenere una comunicazione efficace a distanze maggiori e tra gruppi di utenti sempre più diversificati.

L'esplosione della disciplina terminologica è avvenuta con i cambiamenti della società post-industriale, dove la tecnologizzazione della società e il valore dell'informazione hanno assunto un'importanza capitale. In questo periodo nacquero anche nuove professioni attorno alle discipline linguistiche. Nel XX secolo, con l'avvento del computer, i glossari di terminologia tecnica sono stati convertiti in dizionari computerizzati e sono comparsi servizi di accesso a questi dizionari tramite connessione online al sistema. Ciò ha portato alla nascita delle prime banche dati terminologiche.

La terminologia moderna nasce con Wüster e la sua tesi di dottorato nel 1931. Wuster ha per primo descritto il linguaggio tecnico dal punto di vista di un ingegnere e ha fornito una base scientifica per la standardizzazione del linguaggio specializzato e una metodologia per l'elaborazione dei dati terminologici. Negli anni '60 sono apparse le prime banche dati computerizzate, e il microcalcolo ha portato un cambiamento nelle condizioni del lavoro terminologico. Oggi l'informatica è uno dei pilastri della terminologia e sono molti gli strumenti a disposizione dei linguisti, come i corpora elettronici, gli

strumenti informatici per l'analisi linguistica e la ricerca terminologica e le banche dati terminologiche elettroniche.

Ai giorni nostri, le attività terminografiche sono quasi sempre svolte con l'ausilio di computer. Negli ultimi decenni sono stati sviluppati numerosi tipi di strumenti software avanzati che traduttori e terminologi utilizzano quotidianamente, come i software di riconoscimento ottico dei caratteri (OCR), i sistemi di identificazione ed estrazione automatica dei termini, la traduzione automatica e la traduzione assistita, i sistemi di apprendimento automatico, l'indicizzazione automatica, la generazione di testi, ecc. Tuttavia, lo sviluppo delle tecnologie informatiche non è ancora in grado di creare sistemi abbastanza intelligenti da sostituire con successo l'intervento umano e quindi di elaborare dialoghi in un linguaggio naturale senza errori e limitazioni.

Non è facile delimitare con precisione la differenza tra terminologia e terminografia. Dagli anni '70 alcuni linguisti hanno cercato di separare lo studio teorico del comportamento dei termini dalle loro applicazioni pratiche, etichettando questi due concetti rispettivamente come terminologia e terminografia.

La terminologia affronta le questioni fondamentali sollevate dallo studio dei termini e propone un quadro concettuale per la loro comprensione. La terminografia, invece, è la disciplina che comprende le diverse attività di raccolta, descrizione ed elaborazione dei termini. La terminografia ha come obiettivo la descrizione dei termini e alla loro presentazione in dizionari specializzati o banche dati terminologiche e si basa sui modelli teorici proposti dalla terminologia. Come tutte le metodologie, anche la terminologia è influenzata dall'argomento e dall'area di attività a cui si riferisce. In effetti, i metodi di lavoro sono influenzati anche dall'ambito tematico, dalle tradizioni e dalle pratiche esistenti in ciascuna di queste aree. Ad esempio, la natura internazionale di gran parte della nomenclatura biologica e medica ha determinato il tipo di elaborazione terminologica appropriata per questo settore.

In passato, le teorie si concentravano sui concetti, sulle relazioni tra di essi, sulle loro definizioni e sull'appropriatezza dei nomi; anche la struttura del sistema concettuale e il modo migliore per rappresentarlo per iscritto erano un argomento che attirava molta attenzione. Oggi sorgono grossi problemi nel distinguere le varianti, i sinonimi e i quasi-sinonimi, ed emerge una grande divisione tra coloro che ritengono che il contesto sia rilevante per identificare l'uso dei termini, e coloro che ritengono che i termini funzionino

indipendentemente dal contesto. Negli ultimi anni, la produzione di nuovi lavori teorici considerati rilevanti è stata scarsa. Il principale stimolo intellettuale in questo campo è offerto dalla linguistica automatizzata, che è aperta ai progressi della linguistica teorica, della lessicografia e dell'informatica, che possono stimolare il progresso nel campo applicato della terminologia. Attualmente, l'approccio automatizzato ai fenomeni linguistici sta producendo un'ampia gamma di nuove teorie linguistiche.

Per comprendere meglio la disciplina terminologica, è necessario comprendere e definire che cos'è un termine. I termini sono unità lessicali che compaiono in testi specializzati, che sono l'ambiente naturale dei linguaggi speciali, mentre le parole sono unità che si riferiscono al linguaggio generale. È importante sottolineare che i termini sono legati ai concetti, cioè a entità astratte e cognitive, che sono uguali in tutte le lingue. Il concetto è un'approssimazione al mondo reale che non dipende dal linguaggio ed esiste nella realtà nonostante la conoscenza delle persone. Le parole invece sono legate ai significati. Un significato è l'insieme degli elementi prototipici che distinguono una cosa da un'altra e varia da una lingua all'altra. Ogni lingua ha le proprie reti di significato, quindi ogni lingua avrà i propri modi di organizzare i significati e di associarli alle parole. Un significato è legato al linguaggio e ogni sistema linguistico assembla i suoi significati per comunicare. Significante e significato sono un tutt'uno e i significati dipendono dalla lingua.

Il terminografo, che segue l'approccio concettuale, utilizza il concetto come punto di partenza e considera il termine come la sua realizzazione linguistica. Questo approccio, che consiste nell'isolare un concetto e poi cercare la forma o le forme con cui viene designato, è chiamato approccio onomasiologico: una volta stabilito il concetto, il terminografo fa una mappa di tutte le forme linguistiche usate per nominarlo. La teoria terminologica classica identifica questo approccio anche come "denominativo", perché parte dai concetti e ne cerca le denominazioni, e questo è tipico della ricerca terminologica. L'approccio lessicografico, invece, è definito come semasiologico ed è un approccio "significativo", perché parte dalle parole e ne cerca il significato, ed è tipico della struttura dei dizionari di lingua generale.

La raccolta di documentazione rappresentativa di un settore è il primo passo per una corretta ricerca terminologica. Oggi, grazie alle nuove tecnologie in campo linguistico, le operazioni di raccolta dei testi sono più rapide ed efficienti. Quando svolge una

ricerca, il terminografo raccoglie un insieme di testi rappresentativi del settore di cui intende descrivere la terminologia: questo insieme di testi è chiamato corpus.

Nell'ambito della presente ricerca terminologica, il corpus è stato creato selezionando testi giuridici sul diritto tributario, estratti dal sito ufficiale dell'Agenzia Tributaria Statale Spagnola (Agencia Estatal Tributaria Española). I dati linguistici che ci interessano si riferiscono a un linguaggio specialistico in ambito giuridico, molto diverso da quello generale, e abbiamo scelto di studiarlo nel suo habitat naturale, ovvero i documenti pubblicati dall'Agenzia Tributaria spagnola. Si tratta di un corpus specializzato e, in concreto, i testi si riferiscono principalmente alle dichiarazioni dei redditi, all'imposta sul reddito delle persone fisiche e all'IVA. I documenti estratti sono tutti recenti e in formato elettronico. Alla fine, è stato costruito un corpus di circa un milione di parole che, date le sue dimensioni, è molto rappresentativo del campo che vogliamo studiare.

I termini presenti nei corpora specializzati possono essere estratti automaticamente. La maggior parte dei programmi di analisi testuale dispone di una funzione chiamata estrattore, che scansiona il corpus e suggerisce all'utente i termini presenti in esso. Tuttavia, l'estrazione terminologica non può essere completamente automatizzata: gli estrattori propongono semplicemente elenchi di termini che il terminografo dovrà analizzare e poi pulire o arricchire. In effetti, il compito di decidere lo status terminologico di un'unità lessicale è arduo, poiché lo strumento informatico deve riconoscere i termini in una massa indifferenziata di unità lessicali. Anche il terminografo può avere difficoltà a decidere lo status terminologico di un'unità in un campo tematico con cui non ha ancora familiarità. Pertanto, in generale, si dice che gli estrattori introducono termini "candidati", cioè parole o sequenze di parole che probabilmente corrispondono a unità terminologiche. I termini candidati vengono inseriti in un elenco che il terminografo deve analizzare.

Sketch Engine, un software di gestione del corpus e di analisi del testo, è stato utilizzato per effettuare l'analisi terminologica discussa in questo studio. Questo strumento è uno dei più avanzati del settore, dispone di un gran numero di funzioni ed è utilizzato da traduttori, terminologi, insegnanti e professionisti delle lingue. È possibile caricare un corpus fino a un milione di parole e, naturalmente, questo dispositivo dispone anche di un estrattore di termini, che analizza i testi caricati e presenta un elenco di termini complessi e semplici. Grazie a Sketch Engine, è stato compilato l'elenco che costituisce

la base della banca dati e del glossario, i prodotti finali del presente progetto terminologico. Alla, fine sono stati estratti e selezionati un totale di 120 termini relativi al diritto tributario, sia semplici che complessi.

Una volta che il terminografo ha estratto e selezionato i termini più interessanti per la sua ricerca, procede alla raccolta, all'analisi e all'organizzazione dei dati nelle schede terminologiche. Queste fasi del lavoro mirano alla raccolta strutturata di un insieme di dati terminologici relativi a un concetto, al fine di garantire una buona comprensione e promuovere l'uso corretto dei termini. Un database terminologico è una raccolta strutturata di informazioni sulle unità lessicali di uno speciale campo tematico, indirizzata alle esigenze di uno specifico gruppo di utenti. L'obiettivo principale delle banche dati è quello di facilitare la traduzione, offrendo ai traduttori uno strumento di consultazione di facile utilizzo in grado di fornire suggerimenti affidabili.

La raccolta di dati terminologici è uno dei compiti che richiede più tempo, perché è necessaria una grande quantità di informazioni per costituire un buon database. Per quanto riguarda la presente ricerca terminologica, le informazioni raccolte possono essere suddivise in 7 macroaree: caratteristiche formali e grammaticali, come parte del discorso, genere grammaticale, derivazione ecc.; contesti; informazioni su domini e sottodomini; semantica, con definizione, sinonimi e quasi-sinonimi; fraseologia e collocazioni; informazioni bibliografiche, fonti con relativi link; informazioni amministrative, come responsabilità e date.

Una volta che le informazioni sono state raccolte e organizzate in un database terminologico, i dati possono essere esportati per costruire un glossario specializzato. Un glossario si differenzia da un dizionario perché si occupa di termini relativi a un campo di studio specializzato e delimitato, che compaiono in testi tecnici caratterizzati da un tipo di linguaggio particolare, diverso da quello generale. Le informazioni estratte dal database terminologico sono state organizzate in file che costituiranno il glossario specializzato. Con queste tabelle è possibile avere le informazioni sul termine specialistico in forma ordinata e facilmente accessibile. Il glossario prodotto dall'analisi terminologica di questo progetto è strutturato in modo tale che le informazioni siano facilmente consultabili, al fine di semplificare e velocizzare la ricerca dei dati per gli utenti che utilizzeranno questo strumento.

Al giorno d'oggi si può affermare che la lingua giuridica, e in particolare lo spagnolo giuridico, sta diventando sempre più importante, grazie al peso che questa lingua ha nelle organizzazioni e istituzioni internazionali. Lo spagnolo è infatti la lingua ufficiale dell'Unione Europea, delle Nazioni Unite e di molte altre organizzazioni. Il linguaggio giuridico è una lingua speciale caratterizzata da un vocabolario molto particolare, che costituisce il nucleo di questa lingua specializzata, ma anche da tendenze sintattiche e stilistiche idiosincratiche, e generi testuali professionali propri, come la legge, la sentenza, il contratto. Secondo un buon numero di specialisti, lo spagnolo giuridico ha un'altra caratteristica che si percepisce facilmente leggendo qualsiasi opera composta con questa lingua speciale: l'opacità e la mancanza di naturalezza, che portano irrimediabilmente a un certo grado di "oscurantismo", cioè all'impossibilità per la gente comune di comprendere questo tipo di testo. Un'altra caratteristica del linguaggio giuridico spagnolo è il prestito di forme lessicali derivate da fonti classiche, come il latino, il greco o l'arabo, o da altre lingue moderne, come l'inglese o il francese.

La lingua giuridica spagnola è caratterizzata da alcune tendenze stilistiche, sia nel lessico che nella sintassi, che la differenziano da altri tipi di lingue speciali e dalla lingua generale. Per quanto riguarda il lessico, lo spagnolo giuridico è caratterizzato dal gusto per l'altisonante e l'arcaico, e il suo vocabolario possiede connotazioni di esagerazione e affettazione. In secondo luogo, questa lingua speciale manifesta un attaccamento alle formule stereotipate e anche un'audacia nella creazione di nuovi termini. Inoltre, la lingua giuridica tende alla ridondanza espressiva e a una forte inclinazione per la nominalizzazione.

Per quanto riguarda la sintassi, esistono alcune tendenze stilistiche che compaiono in tutti i testi giuridici in lingua spagnola, ossia costruzioni sintattiche che si ripetono in tutti i testi di questa varietà di spagnolo. In primo luogo, si può osservare un uso frequente del *futuro imperfecto de subjuntivo*, e dell'ablativo assoluto. Un'altra caratteristica sintattica degna di nota è l'abuso del gerundio, che rivela sempre una mancanza di risorse e in alcuni casi è anche un errore grammaticale. Inoltre, il linguaggio giuridico spagnolo è caratterizzato da un'alta presenza di sintagmi nominali molto lunghi, normalmente composti da diversi sostantivi uniti da preposizioni, alternati ad aggettivi e avverbi. Un altro elemento essenziale è il lungo periodo sintattico, che trova le sue ragioni nella necessità che i testi giuridici siano il più possibile precisi nel trasmettere un messaggio. Infine, va

sottolineato che abbondano nello spagnolo giuridico le costruzioni passive, che possono essere suddivise in due categorie principali: le passive riflesse e le passive perifrastiche.

Le fasi di analisi del corpus di diritto tributario, di estrazione e di raccolta dei dati terminologici, permettono di osservare la tipologia dei termini estratti e di classificarli per poter effettuare un'analisi e fare alcune considerazioni. Nel presente progetto, i termini risultanti dall'estrazione effettuata possono essere considerati termini tecnici o sub-tecnici. Per termini tecnici giuridici si intendono tutte quelle unità lessicali specifiche del mondo giuridico, caratterizzate da monosemia, univocità, precisione nelle definizioni e stabilità semantica. Pertanto, la terminologia giuridica è l'insieme del vocabolario tecnico utilizzato dai professionisti del settore. D'altra parte, i termini sub-tecnici sono tutte quelle unità lessicali della lingua comune che hanno acquisito uno o più nuovi significati all'interno dello spagnolo giuridico.

Si può inoltre fare una distinzione tra termini semplici, costituiti da una sola unità lessicale, e termini complessi, costituiti da più unità lessicali. In totale, nel glossario di questo progetto compaiono 76 termini complessi e 44 termini semplici. Per quanto riguarda i termini semplici, prevalgono i sostantivi, il che è normale, dato che quasi tutte le teorie terminologiche affermano che i termini sono di solito delle unità lessicali nominali. Gli aggettivi e i verbi compaiono in misura minore. Per quanto riguarda i termini complessi, è necessario prendere in considerazione le unità lessicali di cui il termine è composto. Si può subito affermare che i termini complessi sono tutti sintagmi a base nominale, cioè l'unità lessicale di base di questi sintagmi è un sostantivo, a cui poi si aggiungono altri elementi. La maggior parte dei termini complessi ha una struttura sostantivo-aggettivo, cioè un sostantivo a cui vengono aggiunte informazioni linguistiche supplementari per mezzo di un aggettivo. Anche le strutture sostantivo-preposizione-nome sono piuttosto frequenti. Infine, si può osservare che la lunghezza di alcuni sintagmi è impressionante, dato che possono arrivare ad avere fino a otto elementi.

Anche nel linguaggio giuridico, la stessa forma può avere diversi significati e lo stesso significato può essere espresso in modi diversi all'interno dello stesso testo specialistico. Il diritto tributario, pur essendo caratterizzato da una forte rigidità lessicale e semantica, è costellato da fenomeni di sinonimia e polisemia, che di fatto aumentano il grado di opacità di questo linguaggio speciale. L'elenco dei termini elaborati in questo

progetto comprende alcuni sinonimi o quasi-sinonimi, come *tributo, gravamen* e *impuesto*, *patrimonio* e *capital*, *rendimiento* e *renta*, che tuttavia sono stati analizzati separatamente perché possono riferirsi a sfumature diverse dello stesso concetto. Inoltre, molti dei termini analizzati possono essere associati a sinonimi o quasi-sinonimi, che sono stati inseriti nel database e nel glossario in un riquadro specifico. Ad esempio, il termine *administración tributaria* possiede molti quasi-sinonimi, come *órgano tributario, agencia tributaria, administración financiera, autoridad fiscal, hacienda pública*, ma nessun sinonimo esatto.

Per quanto riguarda le co-occorrenze, per rilevarle è stato utilizzato Sketch Engine. In generale, si può osservare che i termini del diritto tributario sono per lo più associati ad aggettivi, verbi e avverbi, formando collocazioni tipiche di questo settore del diritto. La categoria più frequentemente associata ai termini di diritto tributario è quella degli aggettivi. Gli aggettivi aggiungono informazioni semantiche e precisione al termine, in modo che il messaggio trasmesso sia il più chiaro possibile. Un'altra categoria associata ai termini di diritto tributario sono i participi passati, che assumono la funzione di aggettivi. Il linguaggio giuridico preferisce utilizzare lunghi sintagmi nominali, composti da sostantivi e aggettivi, invece di utilizzare strutture con una forte presenza verbale, e perciò questa lingua speciale predilige i participi con funzione aggettivale, invece che dei verbi veri e propri. Ovviamente, questo genera un linguaggio più statico, che perde il dinamismo fornito dai sintagmi verbali. Un altro caso molto interessante è quando il termine ha la funzione di complemento oggetto. In questo caso, l'associazione tra termine e verbo crea collocazioni in cui il termine specializzato è la base e il verbo è il collocativo. Le collocazioni sono un elemento importante nello studio del linguaggio giuridico e del linguaggio del diritto tributario, in quanto sono ampiamente utilizzati e costituiscono un aspetto essenziale per comprendere la struttura di questo linguaggio speciale.

Ringraziamenti

Desidero ringraziare quanti hanno fatto parte del percorso che mi ha portato alla stesura di questo elaborato e al coronamento della mia carriera accademica.

In primo luogo, ringrazio di cuore la mia famiglia, i miei genitori e i miei fratelli. Mi siete stati vicini durante tutto il cammino, nelle gioie e nelle fatiche, sostenendomi e facendomi sempre sentire la vostra vicinanza. Grazie, non riuscirò mai a ripagare il vostro amore, la vostra fedeltà e il vostro sacrificio.

Voglio ringraziare tutti gli amici che ho conosciuto nella mia vita. Gli amici del mio paese, gli amici che ho incontrato in Spagna durante il mio periodo di mobilità Erasmus, e tutti gli amici che ho incontrato anche durante il mio cammino di fede e di ricerca. Con voi sono cresciuta, grazie a voi mi sono arricchita, e attraverso di voi sono arrivata a diventare quella che sono oggi.

Desidero ringraziare la Professoressa Carmen Castillo Peña, il mio punto di riferimento per questo lavoro di tesi e nel mio intero percorso di studi, che mi ha fatto innamorare di una lingua così piena di tesori quale è la lingua spagnola.

Ringrazio Dio, a cui offro e affido questo mio traguardo, il mio futuro e il mio cammino. Lui, che è l'inizio e la fine di ogni mio progetto. Lui, luce gentile, ospite dolce della mia anima, che tiene nelle Sue mani tutti i miei sogni di giovane donna.